

Empresa: GOC SUCURSAL COLOMBI
NIT: 900388146
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ABONOFACTURA127089H
Secuencia: D
Número de cuenta a debitar: 58615994695

Fecha: 14-07-2021 **Hora:** 08:58:47
Fecha de Generación: 14-07-2021

Fecha de envío del pago: 12-07-2021
Fecha para Procesar el pago: 12-07-2021

Impreso por: Milena2020G

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$7,999,024.00	Valor Registros Procesados: \$7,999,024.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000721065271	Ahorros	901033664	HLG CONSULTING GRO	7,999,024.00	ITAU	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	12-07-2021

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 09:54:30

Recibo No. AB22508973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2250897384FA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: G O C SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 900388146 7
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02032918
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2010
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 113 07 45 Torre B Oficina
512 Edificio Teleport Business
Park
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: dderienzo@gocsa.es
Teléfono comercial 1: 1364734536
Teléfono comercial 2: No reportó.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 09:54:30

Recibo No. AB22508973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2250897384FA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 113 07 45 Torre B Oficina
512 Edificio Teleport Business Pa

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: goclegal@gocsa.es
Teléfono para notificación 1: 3164734536
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Por Escritura Pública No. 5274 de la Notaría Sexta de Bogotá, del 01 de octubre de 2010, inscrita el 06 de octubre de 2010, bajo el No. 191577 del libro VI, se protocolizaron los documentos mediante los cuales se constituyó la sociedad denominada: G O C S A, domiciliada en España, de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

Todas las actividades de control de calidad; asistencia técnica, laboratorio de control, investigación y análisis de todo tipo de materiales; la realización de informes, control técnico inspecciones estudios e informes económicos, financieros, comerciales, sociales laborales, de calidad, de medio ambiente, de prevención de riesgos

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 09:54:30

Recibo No. AB22508973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2250897384FA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

laborales, de funcionabilidad; la realización de asistencia técnica, aseguramiento de la calidad, adiestramiento de equipos, conservación mantenimiento de bienes inmuebles, de equipos e instalaciones, todo ello en los ámbitos de obras públicas, edificación, urbanismo, cartografía, catastro, geotecnia, hidrología, medio ambiente, agricultura, industria ganadería, pesca, energía, instalaciones electrónicas, instalaciones de seguridad e instalaciones sanitarias el objeto social incluye actividades de formación en todas las materias anteriormente enumeradas. Asimismo el objeto social comprende la redacción de proyecto y direcciones de obra en los ámbitos de obras públicas, obras hidráulicas, urbanismo, cartografía, catastro, geotecnia e hidrología en desarrollo de dicho objeto y para su cabal cumplimiento en la República de Colombia la sucursal tendrá derecho, facultad y autoridad para formar uniones temporales o consorcios, o cualquiera otra forma permitida por la ley colombiana, para contratar con entidades estatales o privadas, adquirir, poseer, tener, gravar, vender, enajenar, traspasar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, dar en prenda los primeros, y constituir, hipotecas o gravar en cualquier forma los segundos, dar y recibir bienes en arrendamiento; girar, aceptar, protestar y en general, negociar títulos valores de orden crediticio, como letras o pagarés, o recibirlos en pago; abrir, mantener y mover cuentas bancarias bajo la firma social y celebrar toda clase de operaciones de transferencia, giro, remesa, créditos o descuentos; comprometer o someter a arbitraje sus diferencias con terceros, transigirlas y estipular la cláusula compromisoria; formar parte de otras compañías que tengan por objeto actividades semejantes, auxiliares o complementarias de las propias; obtener y explotar concesiones, franquicias, patentes, licencias, marcas, nombres comerciales y otros derechos de propiedad industrial o comercial, y, en general, realizar todos los negocios u operaciones directamente o indirectamente relacionados con el objeto social y toda clase de actos o contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y el actividades de la sucursal.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$30.000.000,00

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 09:54:30

Recibo No. AB22508973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2250897384FA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Facultades del Apoderado: El mandatario general será el representante legal de la sucursal, con todos los poderes y autoridad para representar a la compañía en la República de Colombia en todos los negocios que pretenda desarrollar. Dicho mandatario quedará facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sucursal para todos los efectos legales. Primer mandatario general suplente-representante legal suplente con iguales poderes y autoridad, quien podrá reemplazar al mandatario general-representante legal durante sus faltas o sus ausencias temporales o absolutas. Segundo mandatario general suplente-representante legal suplente, con iguales poderes y autoridad, quien podrá reemplazar al mandatario general durante sus faltas o ausencias temporales o absolutas. Tercer mandatario general suplente-representante legal suplente, con facultades limitadas, para que este reemplace al mandatario general durante sus faltas o ausencias temporales o absolutas, únicamente en lo relacionado con la realización, revisión, ofrecimiento y aceptación de ofertas y/o propuestas comerciales, documentos necesarios para la participación en licitaciones y actualización del Registro Único de Proponentes RUP.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 21 de julio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2022 con el No. 00332122 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mandatario General	Sandra Liliana Perez Medina	C.C. No. 52180507

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 09:54:30

Recibo No. AB22508973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2250897384FA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Luis Fernando C.C. No. 80109960
Mandatario Hernandez Vasquez
General

REVISORES FISCALES

Por Resolución del 18 de julio de 2022, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2022 con el No. 00332185 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	FINDEVIX ASESORES FINANCIEROS S.A.S	N.I.T. No. 901265050 4

Por Documento Privado del 18 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2022 con el No. 00332924 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Dealide Villamil Ruiz	C.C. No. 52120480 T.P. No. 139267-t
Revisor Fiscal Suplente	Jair Andres Rodriguez Leal	C.C. No. 1010172895 T.P. No. 221242-t

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2078 del 10 de agosto de 2018 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00287404 del 25 de octubre de 2018 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 09:54:30

Recibo No. AB22508973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2250897384FA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7120
Otras actividades Código CIIU: 7410, 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 28.513.432.360

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 09:54:30

Recibo No. AB22508973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2250897384FA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de octubre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 09:54:30

Recibo No. AB22508973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2250897384FA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22508973B58DF

19 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 09:54:30

AB22508973 PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *



EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 |
|FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DESDE EL: 2018 HASTA EL: 2022|
=====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

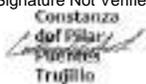
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : HLG CONSULTING GROUP SAS - EN LIQUIDACION

SIGLA : HLCG

N.I.T. : 901033664 0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS



DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02760131 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 56,907,700

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 51 NO. 145 A 63

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : HLG.CONSLUTING.GROUP@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 51 NO. 145 A 63

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : HLG.CONSLUTING.GROUP@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02164214 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA HLG CONSULTING GROUP SAS.

CERTIFICA:

LA PERSONA JURÍDICA QUEDÓ DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1727 DE 2014, MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 02829104 DE 26 DE ABRIL DE 2022.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, CONSULTORÍA TÉCNICA, CONSULTORÍA OPERATIVA, CONSULTORÍA FINANCIERA, INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN DE EQUIPOS, MANTENIMIENTO, FABRICACIÓN, PLANEACIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, COMPRA, VENTA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

4321 (INSTALACIONES ELÉCTRICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$20,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 2,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22508973B58DF

19 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 09:54:30

AB22508973

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$2,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02164214 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL LOPEZ GUZMAN HUGO	C.C. 000000076307424

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * *

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MAYO DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Bogotá, 20 de noviembre de 2018

Ingeniero:
OSWALDO MORENO
GOC S.A.

Asunto: Cotización de especificaciones para traslado de cargas red normal del TC3

De acuerdo con la reunión sostenida el día de hoy, presentamos propuesta de desarrollo de la ingeniería requerida para determinar las especificaciones para traslado de cargas red normal del TC3. Esta propuesta se contempla para ser desarrollado en las instalaciones del Terminal de Carga del Aeropuerto El Dorado en la ciudad de Bogotá.

Quedamos atentos a resolver sus inquietudes.

Atentamente,



HUGO LÓPEZ GUZMÁN
Gerente

1.OBJETO

Desarrollar la ingeniería requerida para las especificaciones para traslado de cargas red normal del TC3.

2.ALCANCE

Nuestra oferta contempla el desarrollo de la ingeniería requerida para las especificaciones para traslado de cargas red normal del TC3, siguiendo la normatividad aplicable.

Dentro De los aspectos a desarrollar se encuentran los siguientes:

1. Análisis de estado actual, factibilidad y solución de traslado de las cargas relacionadas en el documento CARGAS RED NORMAL DEL TC3.
2. Cálculo de transformadores basados en las cargas nominales existentes a trasladar.
3. Análisis de nivel de tensión y determinación de voltajes de servicio.
4. Comprobación de distancias de seguridad.
5. Cálculos de regulación.
6. Cálculo de pérdidas de energía
7. Cálculo de coordinación de protecciones
8. Cálculo de conductores
9. Dimensionamiento de canalizaciones para una ruta estimada.

2.1.MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESPECIFICACIONES

Los medios para el desarrollo de las especificaciones son:

1. Se requiere que el cliente haga entrega de los documentos previos de las instalaciones existentes en formato digital, incluyendo los detalles de diseño inicial.
2. Se requiere acompañamiento permanente por parte del personal de mantenimiento con conocimiento de las instalaciones existentes y del proyecto de traslado de cargas del TC3.
3. Acceso sin restricciones a las instalaciones de los tenedores involucrados.

2.2.ENTREGABLES

LISTADOS

- Listado de documentos de ingeniería
- Listado general de materiales

MEMORIAS DE CÁLCULO Y DISEÑO

Para el dimensionamiento de transformadores y conductores de acometidas a intervenir (para las que sea necesario) se requiere elaborar una memoria de cálculo que valide las especificaciones.

- Resumen de cargas eléctricas (según cargas a trasladar existentes)
- Cálculo de conductores y tubería conduit
- Dimensionamiento de tableros de baja tensión
- Dimensionamiento de ductos para ruta estimada.

PLANOS Y DIBUJOS

- Modificación de diagrama eléctrico unifilar existente con las cargas a trasladar.
- Registro fotográfico de localización de equipos eléctricos

GENERALES

- Descripción de partidas y cantidades de obra
- Presupuesto de obra
- Descripción general del alcance

2.3.REQUERIMIENTOS

Para el desarrollo de este proyecto se requiere que el CLIENTE, suministre o coordine, entre otros, los siguientes elementos o documentos:

- Estudios previos realizados por el Cliente en el área de interés.
- Reunión con el cliente final para determinar los lineamientos generales requeridos.
- Se requiere acompañamiento permanente por parte del personal de mantenimiento con conocimiento de las instalaciones existentes y del proyecto de traslado de cargas del TC3.
- Acceso sin restricciones a las instalaciones de los tenedores involucrados.

2.4.EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES

Esta propuesta NO incluye:

- Análisis puntual de instalaciones no indicadas en la planimetría.
- Análisis de cargas futuras en nuevas instalaciones.
- Validación de cargas a trasladar. Estas se tomarán de acuerdo con las indicaciones de OPAIN.

Los elementos o actividades que no se incluyen en la propuesta y que se requieran para el proyecto serán cotizados. En caso de ser aprobadas procederemos al suministro y ejecución.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

Item	Descripción			Total
1	especificaciones para traslado de cargas red normal del TC3			7.520.000
SUBTOTAL				\$ 7.520.000,00
IVA				19%
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				\$8.948.800,00

Valor total de la propuesta **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS** pesos colombianos, IVA vigente (19%) incluido.

3.1. FORMA DE PAGO

- Se requiere un pago anticipado por el 30%
- Pago final 70% a la aprobación de los entregables.

3.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Tiempo de entrega: 3 días hábiles.

NOTA: No se iniciarán actividades sin la aprobación escrita de esta oferta y recibo del pago inicial.

HLG Consulting Group S.A.S. presta servicios de **consultoría integrada de ingeniería**, diseño, ingeniería conceptual, básica y detallada, ingeniería de confiabilidad, gestoría, interventoría, auditoría técnica y administrativa de proyectos, con sistemas de aseguramiento de calidad y bajo normatividad nacional e internacional, con **equipos de trabajo multidisciplinarios** especializados y de reconocida trayectoria profesional, según los requerimientos individuales de cada proyecto.

SERVICIOS

HLG Consulting Group S.A.S. ofrece sus servicios a:

- Parques empresariales e industriales
- Edificaciones industriales
- Edificaciones de salud
- Empresas de consultoría, arquitectura y diseño
- Edificaciones institucionales, comerciales y residenciales
- Instituciones públicas, fuerzas militares, distritales, entre otras.

ESTUDIOS Y DISEÑOS

Desarrollamos procesos cohesionando diferentes especialidades en la elaboración de estudios y diseños integrales en ingeniería conceptual, básica y detallada, contemplando presupuestos, especificaciones, planos y memorias técnicas que soportan las características y parámetros adaptados para cada uno de los componentes que conforman el proyecto, así como todos los elementos que aseguren el **adecuado proceso constructivo** en términos de calidad, recursos y tiempos.

GERENCIA DE PROYECTOS

HLG Consulting Group S.A.S. proporciona servicios de gestión y gerencia de proyectos durante el ciclo de vida del proyecto. Contamos con **profesionales experimentados** y certificados en cada una de las especialidades.

CONSULTORÍA

HLG Consulting Group S.A.S. brinda asesoría para la formulación y estructuración integral de sus proyectos, ofreciendo servicios de consultoría, auditoría, interventoría, asistencia técnica con profesionales calificados en:

- Planeación estratégica.
- Análisis de competitividad.
- Construcción de Indicadores de Gestión.
- Factibilidad de proyectos de inversión.
- Evaluación financiera de proyectos de inversión.
- Estructuración de licitaciones
- Estudios de costos y presupuestos.
- Transferencia de tecnología
- Gestión del conocimiento
- Analytics & BI

INFRAESTRUCTURA

HLG Consulting Group S.A.S. ofrece servicios de diseño, suministro e instalación de proyectos de tecnología:

- **Telecomunicaciones:** Redes WAN, LAN, cableado estructurado, redes inalámbricas, fibra óptica, GPON, datacenter.
- **Migración y traslado** de infraestructura crítica, como datacenters, servidores, UPS.
- **Mantenimiento** de equipos especializados, bajo contrato o por demanda.
- **Automatización de Edificios:** Detección y extinción de incendios, CCTV, control de acceso, domótica, iluminación led, HVAC, ventilación, seguridad perimetral, instrumentación, video wall, plataformas BIS.
- **Redes eléctricas** de media y baja tensión, red normal y regulada, UPS, generadores eléctricos, sistemas alternativos.
- **Diseño:** Arquitectónico, estructural, de vías, hidrosanitario, eléctrico, ambiental, mecánico, telecomunicaciones.

Bogotá, 01 de marzo de 2019

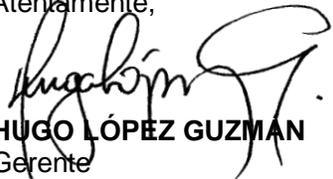
Ingeniero:
Mauricio Rojas
G.O.C. S.A.

Asunto: Cotización para el levantamiento del sistema de tecnología y red eléctrica, para proyecto OPAIN en la ciudad de BOGOTÁ.

De acuerdo con la solicitud de para el requerimiento de proyectos adicionales de levantamiento y elaboración de planimetría para el proyecto de OPAIN, presentamos nuestra propuesta.

Quedamos atentos a resolver sus inquietudes.

Atentamente,



HUGO LÓPEZ GUZMAN
Gerente
Celular 316 4590433

1. OBJETO

Suministrar personal técnico para el desarrollo del levantamiento de información y elaboración de planos para tecnología y red eléctrica de baja tensión, para el proyecto de OPAIN en la ciudad de BOGOTÁ, dando continuidad al contrato de prestación de servicios 24/2018, celebrado con ustedes en octubre 29 del año 2018.

2. ALCANCE

Nuestra oferta contempla el suministro de personal el sitio por subsistema, así:

2.1. PROYECTO TECNOLOGÍA

De acuerdo con la reunión sostenida en la mañana de hoy, presentamos nuestra propuesta para desarrollar la planimetría correspondiente.

Según los requerimientos planteados se tendrán dos delineantes con dedicación completa al proyecto, que se ubicarán en espacio físico asignado por OPAIN en las oficinas de la Dirección de Tecnología en el T1.

Dedicaremos un ingeniero de tiempo parcial para las labores de coordinación y revisión de la calidad de los trabajos asignados.



- Un (1) Ingeniero electrónico con conocimientos en sistemas de voz y datos y seguridad electrónica para labores de supervisión y revisión de los trabajos.
- Dos (2) dibujantes técnicos para desarrollo de planos en autocad.
- El horario de trabajo es diurno y en días laborales.

El tiempo estimado es de 35 días para la ejecución de los trabajos, los cuales contemplan tres (3) redes, así:

- a. Red comercial de tenedores: 30 planos aproximadamente
- b. Red de operadores: 30 planos aproximadamente
- c. Comodatos: 10 planos aproximadamente

Cada red tendrá una codificación diferente, bajo las mismas plantas arquitectónicas y distribución de bandejas como referencia para los diferentes niveles (N 0,0; N +4,70; N +8,70; N +13,70; N +14,20).

Se requiere que la planimetría contenga:

- Trazado de polilíneas que muestren el recorrido del cableado UTP y fibra óptica a través de las bandejas de cableado.
- Identificación de cuarto técnico de salida y punto de llegada al local de tenedor.

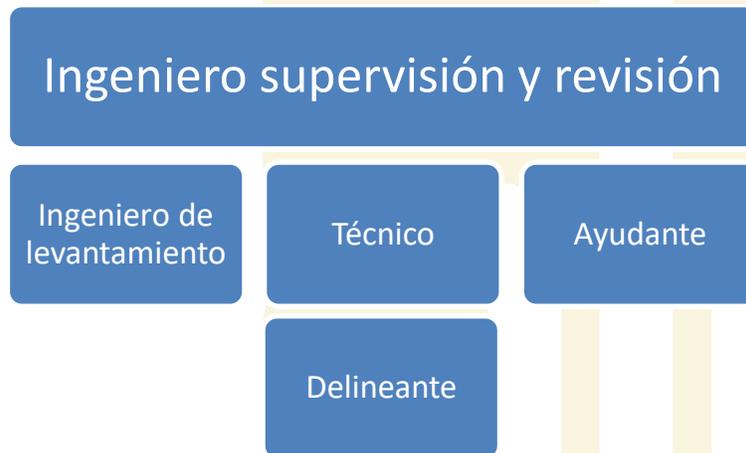
- Identificación en punto de llegada del número de cables y conexiones y punto de salida.
- Simbología de puntos de consolidación y otros elementos con información pertinente al sistema a representar.

La información requerida para la elaboración de la planimetría será suministrada por el personal del área de Tecnología, por lo tanto, no se requiere hacer levantamiento en campo, excepto para los dos BD, los cuales serán elaborados por el Ing. Hugo López con el acompañamiento que OPAIN designe.

2.2.PROYECTO BLINDOBARRAS

El desarrollo del proyecto de levantamiento de blindobarras comerciales para el T1 tiene un alto requerimiento técnico y logístico, para el cual OPAIN solicita una estructura independiente para su ejecución.

Se tendrá un ingeniero para supervisión, validación y revisión de información, Un ingeniero electricista para el levantamiento de información, un técnico, un ayudante de levantamiento de información y un dibujante.



- Supervisión por parte de un ingeniero con amplia experiencia en desarrollo de diseños e instalación de proyectos.
- Un (1) Ingeniero Electricista con experiencia en diseño y levantamiento de información en proyectos de baja tensión.
- Un (1) técnico.
- Un (1) ayudante.
- Un (1) Dibujante técnico para desarrollo de planos en autocad.
- El horario de trabajo es nocturno de lunes a viernes.

Bajo el esquema de trabajo planteado, se deben tener las siguientes consideraciones:

- Se requiere acompañamiento permanente durante las labores de levantamiento por parte de personal técnico de mantenimiento de OPAIN.

- Autorización de ingresos, desplazamiento de equipos, escaleras en las zonas de trabajo asignadas.
- Coordinación y permiso de acceso a tenedores.
- Autorización para la ejecución de maniobras de apagado/encendido de circuitos para su identificación.
- Se requiere la disponibilidad de equipos y elementos para trabajo en alturas: arnés, eslingas, eslinga de posicionamiento, mosquetones, etc.
- Acompañamiento permanente de persona HSEQ por parte de GOC.
- Herramientas y Equipos para trabajo en alturas: Plataforma de elevación, Brazo de elevación, escaleras de 11 y 7 pasos, que deben ser suministrados por GOC.
- Los trabajos deben realizarse en horario nocturno.

El tiempo estimado es de 66 días de trabajo, es decir 11 semanas.

NOTAS:

- Dado que el número de planos estimado para esta labor es de 20 planos, específicamente para este proyecto, es imposible mantener los valores unitarios por plano, dado que el tiempo y el personal requerido para este trabajo supera con creces los estimados iniciales.
- En el modelo de costeo de la propuesta inicial se tuvo en cuenta que de cada caja de distribución se requería un plano y por lo tanto se estimó una cantidad mucho mayor de entregables.
- El tiempo de trabajo se estimó en jornadas normales de 8 horas diarias, sin embargo, durante los acompañamientos de reconocimiento se nos indica que esto no es posible por la operación propia del aeropuerto.

2.3. Metodología:

El personal asignado seguirá las instrucciones aplicables por el coordinador del proyecto y se acogerá a la aplicación de normas NTC 6064, TIA-568, TIA-569, TIA-606, así como la NTC 2050.

Se aplicarán las metodologías implementadas por GOC o el cliente para la obtención de los documentos entregables requeridos.

Se entregarán los planos elaborados en formato digital en autocad.

2.4. REQUERIMIENTOS

Para el desarrollo de esta propuesta se requiere que la coordinación del proyecto:

- Entregue la documentación completa en formato digital o impreso de los sistemas a evaluar dentro del alcance de esta propuesta.
- Gestione los permisos de ingreso, movilidad y atención al interior de las instalaciones del aeropuerto El Dorado.

2.5. EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES

Esta propuesta NO incluye:

- Reubicación de equipos o instalaciones.

- Reparación de elementos, dispositivos u objetos.
- Impresión de planos.
- Pago de derechos de ingreso al sitio de trabajo, carnetización u otros no contemplados.
- Herramientas para trabajo de alturas (plataformas de elevación, andamios, arnés, eslingas, escaleras, etc.)

Si se requieren actividades por fuera de esta propuesta se presentará cotización y en caso de que sea aprobada procederemos al suministro.

3. TIEMPO DE EJECUCIÓN

- El tiempo estimado es de 35 días para el desarrollo de los planos de Tecnología.
- El tiempo estimado es de 66 días de trabajo, es decir 11 semanas, para el proyecto de levantamiento de blindobarras.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cant	Unitario	Propuesta
4.1	Valor por plano entregado para proyecto de tecnología	70	190.000	\$ 13.300.000
4.2	Valor de levantamiento de proyecto de Blindobarras	1	30.771.000	\$ 30.771.000
SUBTOTAL				44.071.000
			IVA	19%
VALOR TOTAL ESTIMADO				\$ 52.444.490

4.1.FORMA DE PAGO

- Pago anticipado del 50% del valor total estimado del contrato.
- Pago de contado por avance mensual con la presentación de la factura correspondiente.

NOTA: No se iniciarán actividades sin la aprobación escrita de esta oferta.

HLG Consulting Group S.A.S. presta servicios de **consultoría integrada de ingeniería**, diseño, ingeniería conceptual, básica y detallada, ingeniería de confiabilidad, gestoría, interventoría, auditoría técnica y administrativa de proyectos, con sistemas de aseguramiento de calidad y bajo normatividad nacional e internacional, con **equipos de trabajo multidisciplinares** especializados y de reconocida trayectoria profesional, según los requerimientos individuales de cada proyecto.

SERVICIOS

HLG Consulting Group S.A.S. ofrece sus servicios a:

- Parques empresariales e industriales
- Edificaciones industriales
- Edificaciones de salud
- Empresas de consultoría, arquitectura y diseño
- Edificaciones institucionales, comerciales y residenciales
- Instituciones públicas, fuerzas militares, distritales, entre otras.

ESTUDIOS Y DISEÑOS

Desarrollamos procesos cohesionando diferentes especialidades en la elaboración de estudios y diseños integrales en ingeniería conceptual, básica y detallada, contemplando presupuestos, especificaciones, planos y memorias técnicas que soportan las características y parámetros adaptados para cada uno de los componentes que conforman el proyecto, así como todos los elementos que aseguren el **adecuado proceso constructivo** en términos de calidad, recursos y tiempos.

GERENCIA DE PROYECTOS

HLG Consulting Group S.A.S. proporciona servicios de gestión y gerencia de proyectos durante el ciclo de vida del proyecto. Contamos con **profesionales experimentados** y certificados en cada una de las especialidades.

CONSULTORÍA

HLG Consulting Group S.A.S. brinda asesoría para la formulación y estructuración integral de sus proyectos, ofreciendo servicios de consultoría, auditoría, interventoría, asistencia técnica con profesionales calificados en:

- Planeación estratégica.
- Análisis de competitividad.
- Construcción de Indicadores de Gestión.
- Factibilidad de proyectos de inversión.
- Evaluación financiera de proyectos de inversión.
- Estructuración de licitaciones
- Estudios de costos y presupuestos.
- Transferencia de tecnología
- Gestión del conocimiento
- Analytics & BI

INFRAESTRUCTURA

HLG Consulting Group S.A.S. ofrece servicios de diseño, suministro e instalación de proyectos de tecnología:

- **Telecomunicaciones:** Redes WAN, LAN, cableado estructurado, redes inalámbricas, fibra óptica, GPON, datacenter.
- **Migración y traslado** de infraestructura crítica, como datacenters, servidores, UPS.
- **Mantenimiento** de equipos especializados, bajo contrato o por demanda.
- **Automatización de Edificios:** Detección y extinción de incendios, CCTV, control de acceso, domótica, iluminación led, HVAC, ventilación, seguridad perimetral, instrumentación, video wall, plataformas BIS.
- **Redes eléctricas** de media y baja tensión, red normal y regulada, UPS, generadores eléctricos, sistemas alternativos.
- **Diseño:** Arquitectónico, estructural, de vías, hidrosanitario, eléctrico, ambiental, mecánico, telecomunicaciones.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/ 024-2018

DATOS DEL CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GOC SUCURSAL COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL	Álvaro Gómez Rodríguez
NIT	900.388.146-7
DOMICILIO	Avenida Calle 72 # 6-30 Oficina 502

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	HLG CONSULTING GROUP SAS
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO LOPEZ GUZMAN
NIT	901.033.664-0
DOMICILIO	CARRERA 51 No 145 A 63

OBJETO	Prestación de servicios profesionales, para el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4. Sistema Red Voz y Datos; Seguridad Física y Redes Eléctricas.- obra y construcción en planos As Built correspondientes al área concesionada a OPAIN, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato No. 18000082 firmado con GOC SUCURSAL COLOMBIA y OPAIN S.A.
--------	---

VALOR DE LOS SERVICIOS	El valor final del contrato será la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000) sin incluir IVA , correspondiente a la elaboración de 200 planos entregados y aprobados por OPAIN, a razón de CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$190.000) cada uno, sin incluir IVA. Lo anterior de conformidad con los precios de la cotización del servicio No. 2205_CT_GOC_SMP_VC del 24 de OCTUBRE de 2018, documento que hace parte integral del presente contrato. En caso de existir mayores o menores cantidades de obra estas serán liquidadas al precio unitario aquí pactado.
------------------------	---

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
	Levantamiento y elaboración de plano As Built	Und	200	\$190.000,00	\$38.000.000,00
SUBTOTAL					\$38.000.000,00
IVA 19%					\$ 7.220.000,00
TOTAL					\$45.220.000,00

FORMA DE PAGO	<p>El pago del presente contrato se realizará de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un pago anticipado equivalente al 20% del valor final del contrato. 2. Se realizarán pagos mensuales hasta alcanzar el 80% del valor del contrato, de acuerdo con los planos entregados y aprobados y contra presentación de la factura correspondiente. 3. Un pago final correspondiente al 20% contra liquidación del contrato <p>Los servicios se pagarán dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la cuenta de cobro o Factura según se trate, la cual deberá venir acompañada de la aprobación y/o recibo del informe respectivo y los soportes de los pagos de aportes a la seguridad social y demás parafiscales de Ley Colombianos.</p>
---------------	---

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4 del Sistema de Voz y Datos; Seguridad Física y Redes Eléctricas. – obra correspondiente al área concesionada a Opain del aeropuerto internacional el dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de la ciudad de Bogotá • Construcción de doscientos (200) planos As Built, correspondientes al área concesionada de OPAIN y objeto del presente contrato. • Prestar los servicios profesionales de forma eficiente y oportuna y de conformidad con las especificaciones técnicas. • Presentar el plan de trabajo, junto con el cronograma respectivo, ajustado al cronograma general del CONTRATANTE. • Facilitar toda la información, los documentos necesarios y realizar las capacitaciones necesarias que permitan tramitar los permisos de ingreso de personal, labores a realizar, de carnetización y todas las que se requieran para la realización de los trabajos. Documentos que serán facilitados al CONTRATANTE para la consecución de los permisos necesario para la ejecución de los trabajos. • Corregir, ajustar o complementar los servicios objeto del presente contrato, según sea el caso, a satisfacción de OPAIN dentro del plazo que para el efecto se señale. • Mantener al frente de la ejecución de sus obligaciones a profesionales y técnicos competentes con experiencia en trabajos similares a los relacionados con la prestación del Servicio. Así mismo, garantizar, en todo momento, que los profesionales que adelanten las actividades objeto del presente Contrato cuenten con la calificación, competencia y experiencia que aseguren su exitoso cumplimiento.
---------------------------------------	--

- Atender todos los requerimientos que el CONTRATANTE requiera.
- Tener vigentes los permisos en todo momento.
- Responder ante GOC SUCURSAL COLOMBIA y ante terceros por todos los daños y perjuicios que cause el CONTRATISTA, sus empleados a personas o bienes en el ejercicio de las actividades relacionadas con el presente Contrato, así como responder ante las autoridades gubernamentales en caso que estas impongan multas o sanciones por el incumplimiento de las leyes aplicables.
- Tomar todas las medidas requeridas para atender cualquier tipo de falla en el Servicio que ocurra y prevenir la ocurrencia de nuevas fallas o cualquier accidente.
- Atender las instrucciones que le imparta OPAIN sobre la ejecución del presente Contrato, incluyendo sin limitación las instrucciones relativas al retiro del personal empleado por el CONTRATISTA en la prestación de los Servicios.
- Presentar los informes requeridos por OPAIN con relación al desarrollo del objeto del presente Contrato.
- Asistir a las reuniones que se requieran con relación al desarrollo del objeto del presente Contrato.
- Realizar todas las actividades principales y asesorías necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato y cumpliendo a cabalidad con las normas aplicables, específicas para el proyecto en referencia (Todas las actuaciones deben ir impresas y medio magnético con la respectiva firma digital)
- Ejecutar todas las actividades en los plazos establecidos en este contrato y en el plan de trabajo acordado.
- Aceptar las observaciones y sugerencias formuladas por el CONTRATANTE e introducir todas las modificaciones en caso de requerirse.
- Autorizar con su firma y suscribir, los documentos de carácter técnico de su especialidad, que deba llevar la firma del contratista.
- Guardar la reserva y confidencialidad de la información que obtenga del CONTRATANTE, así como de los procedimientos y organización que éste posea para ejecutar sus obligaciones.
- El CONTRATISTA se hace responsable ante el CONTRATANTE, de la calidad e idoneidad de los informes, recomendaciones
- Todos los documentos, estudios, invenciones, análisis y demás trabajos intelectuales que sean efectuados por EL CONTRATISTA en

	<p>desarrollo y/o como consecuencia del presente contrato, serán de propiedad intelectual de EL CONTRATANTE y por ende no podrá divulgarlos, darlos a conocer a terceros, ni aprovecharlos en ninguna forma sin el consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolver las inquietudes que le formule EL CONTRATANTE, en cualquier tiempo, aún después de la terminación del plazo de ejecución del presente contrato. • Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad técnica y administrativa las actividades contratadas, utilizando sus propios equipos, elementos, personal y demás insumos con los que deba contar. EL CONTRATANTE suministrará el equipo de plataforma móvil para trabajo en alturas cuando esta sea requerida por EL CONTRATISTA. • Reemplazar de manera inmediata y por su propia cuenta a las personas del equipo de trabajo que se retiren del proyecto por cualquier causa, con personal igualmente idóneo y calificado. • Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato, especial pero no exclusivamente, las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación al Sistema de Seguridad Social y Administradoras de Riesgos Profesionales. • Archivar y devolver al final toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato. • Las demás que sean de la naturaleza o se entiendan hacer parte del presente contrato y garanticen su adecuada y satisfactoria ejecución. • Consultar en las entidades competentes los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas y demás). • Conocer y cumplir con todas las normas y especificaciones vigentes de OPAIN, en todos aquellos temas que correspondan a la competencia de esa entidad, en el área de desarrollo del presente contrato.
--	---

<p>ALCANCE</p>	<p>El alcance del servicio descrito, así como los criterios generales de Trabajo, especificaciones y Normas aplicables, son todas las establecidas en los documentos anteriormente citados, que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar. Así mismo, el contratista declara conocer a cabalidad la zona en la cual se ejecutará el proyecto.</p>
<p>ENTREGABLES: RELACION DE LOS ENTREGABLES Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.</p>	<p>Los documentos entregables serán aquellos que OPAIN remita formalmente como alcance del proyecto N° 18000082 firmado con G.O.C Sucursal Colombia, en la disciplina específica del contratista.</p>

PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de CIENTO CINCO DIAS (105) contados a partir de la firma del presente contrato. No obstante, el plazo definitivo será el correspondiente a la ejecución de las actividades definidas y entrega de productos aprobados.
--------------------	--

El presente Contrato de prestación de servicios profesionales, se rige por la Ley y el presente clausulado que a continuación se describe:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades que se encuentran establecidas en la parte superior del presente documento. Las actividades descritas en el presente documento, deben realizarse de conformidad con las condiciones y cláusulas. EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales para EL CONTRATANTE de manera personal, de forma independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios y conocimientos y demás actividades que se encuentren establecidos en el cuadro.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. El alcance del objeto establecido y en general, del presente contrato, se extiende a las especificaciones técnicas y jurídicas en la parte superior del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ANEXOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato:

1. Las actas que durante la ejecución de contrato se redacten y firmen por las partes.
2. Documento de Solicitud y Cotización del servicio previamente presentados por el contratista.
3. Documentos entregados al contratista.
4. Normatividad aplicable a la especialidad de la prestación del servicio.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por la prestación de sus servicios profesionales, el valor establecido en el encabezado de este contrato, de acuerdo con la forma de pago pactada en el mismo encabezado.

Los pagos serán efectuados por EL CONTRATANTE, dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente a la radicación de la respectiva cuenta de cobro o documento equivalente, en las oficinas de éste y recibo a satisfacción del Director y/o coordinador de la Consultoría o la persona que el CONTRATANTE defina. EL CONTRATISTA deberá también aportar los soportes de los pagos correspondientes al régimen de seguridad social colombiano (requisito para radicación de la cuenta de cobro).

PARÁGRAFO PRIMERO. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no hay lugar al pago de prestaciones sociales, solo al pago de los valores pactados en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos acordados se realizarán previa la presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZOS. El plazo para la ejecución del presente contrato será el establecido en el encabezado del contrato, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un otrosí que deberá constar por escrito. Por tanto, el CONTRATISTA entregará la labor contratada al CONTRATANTE en la fecha establecida por este último.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA cumplirá en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y se obliga para con **EL CONTRATANTE** en el cumplimiento de los fines previstos en la cláusula primera. Para la ejecución del objeto del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga:

1. A poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad normal de trabajo, para el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado.
2. Asistir al **CONTRATANTE** y a la Dirección del proyecto en todos los aspectos relacionados con la especialidad contratada que requieran de la participación, asesoría o apoyo.
3. Colaborar con los profesionales del **CONTRATANTE**, en todos aquellos temas que demanden su participación y aporte.
4. Asistir y participar en las reuniones que se programen al interior de la consultoría como con los demás especialistas, contratante, autoridades y otros interesados en el proyecto.
5. Asistir a las visitas que para el proyecto se programen y que requieran de su presencia y participación.
6. Elaborar y presentar informes que le sean definidos por el **CONTRATANTE** en relación con la especialidad, siempre que se encuentren dentro del alcance del presente contrato.
7. Atender o ayudar en la atención de los requerimientos propios del proyecto que deba atender la consultoría en la especialidad del profesional.
8. Revisar y aprobar documentos del proyecto propios de su función de la especialidad del profesional.
9. Las demás que sean necesarias para la debida ejecución de las labores de consultoría en cuanto al componente de su especialidad y que se encuentran definidas en la cotización y la forma de pago del presente contrato.
10. Cumplir con el objeto establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO: EI CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte del servicio contratado que no esté acorde con las especificaciones del contrato y establecidos por las normas jurídicas y técnicas vigentes, así como por la autoridad pública a la que vaya dirigido el trabajo, y en consecuencia: **EL CONTRATISTA** debe corregir o ajustar a costa suya, las partes que hayan quedado mal a juicio del **CONTRATANTE** o no sean recibidas por la entidad receptora. Sólo hasta que no exista ningún requerimiento por parte del **CONTRATANTE** o de la entidad receptora, se entenderán entregados a satisfacción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga y se compromete a tomar y constituir a favor de GOC SUCURSAL COLOMBIA, por conducto de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías:

GARANTIAS	DESCRIPCIÓN
Amparo de Cumplimiento	Por el 20% del valor del mismo y por un término igual a su vigencia y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por un monto del 10% del Valor del Contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años más.
Calidad de los servicios prestados o bienes suministrados	Por el 20% del Valor del Contrato y por el término de duración del mismo y un (1) año más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el 100% de la suma entregada, por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más.

Póliza de responsabilidad civil
extracontractual con los siguientes amparos

Amparos: Garantizar cualquier daño o
perjuicio ocasionado a terceros o usuarios de
los Servicios con ocasión de la ejecución del
presente Contrato, por un monto igual al 20%
del Valor del Contrato y por el término de
duración del mismo y cuatro (4) meses más.

EL CONTRATISTA a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **GOC SUCURSAL COLOMBIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Para la ejecución del objeto del presente contrato **EL CONTRATANTE** se obliga, a) Facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera adecuada y oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas, y b) Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios profesionales pactados.

CLÁUSULA NOVENA: CONCEPTO DEL AVANCE. **EL CONTRATISTA** elaborará un concepto técnico respecto a sus obligaciones cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera, con los verificaciones y revisiones efectuados. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, contará oportunamente con la información complementaria derivada de las demás áreas técnicas del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. **EL CONTRATANTE** o su representante supervisará (Director o Coordinador de Consultoría) la ejecución del servicio encargado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN. Son causales de terminación del Contrato, diferentes a las del plazo para cumplir el objeto previsto las siguientes

1. La inconveniencia de su ejecución a juicio de **EL CONTRATANTE**.
2. La muerte del **EL CONTRATISTA**.
3. Declaratoria de quiebra de **EL CONTRATANTE**.
4. El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.
5. La no entrega de los trabajos, productos, o conceptos técnicos contratados en los plazos establecidos, o no iniciar los trabajos de la fecha acordada. Siempre y cuando el incumplimiento no sea causado por carencia de información complementaria derivada de las demás áreas técnicas del proyecto.
6. La negativa injustificada de **EL CONTRATISTA** para acatar las obligaciones relacionadas con el presente contrato, que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes.
7. Por el abandono de las actividades o la suspensión de las mismas sin autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE** o por no reiniciarlas en el tiempo convenido.
8. Cuando a juicio **EL CONTRATANTE** la ejecución de las actividades a cargo de **EL CONTRATISTA** no se ejecuten a las necesidades y requerimientos de **EL CONTRATANTE**, siempre y cuando las mismas se encuentren dentro del marco normativo aplicable a la especialidad del servicio.
9. Cualquier otro hecho de acción u omisión imputable a **EL CONTRATISTA** y que a juicio de **EL CONTRATANTE** afecte gravemente la continuación del contrato.

10. Por incumplimiento del acuerdo de confidencialidad en los términos acordados en el presente contrato.
11. La deficiente calidad en los trabajos que adelanta **EL CONTRATISTA** a juicio del **EL CONTRATANTE**, es decir que la misma no cumpla con los requerimientos técnicos y normativos propios del servicio contratado.
12. Por ocultar o colaborar en el pago de extorsiones o secuestros o por acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con el contrato.
13. Por prolongarse demasiado a juicio de **EL CONTRATANTE** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que generen cualquier demora o aplazamiento en la ejecución del contrato de consultoría.
14. Por terminación en la ejecución del servicio.
15. Por mutuo acuerdo entre las partes.
16. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, interés del servicio público o conveniencia, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión o modificación del contrato no implica ningún tipo de indemnización para **EL CONTRATISTA**, salvo el pago de los gastos efectivamente causados y el valor de los entregables ejecutados hasta el momento de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que **EL CONTRATANTE** ejercite la facultad consagrada en la presente cláusula **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna, salvo el pago de los entregables ejecutados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Contrato que conlleve al incumplimiento definitivo de mismo, el **CONTRATISTA** conviene en pagar al **CONTRATANTE** como estimación anticipada de perjuicios una suma igual al cincuenta por ciento (50%) de valor total del Contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CONTRATANTE** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la penalización de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, conforme a lo dispuesto en la ley.

PARAGRAFO: Si por causa del incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **OPAIN** impone(n) una multa a **EL CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA** asumirá el valor de dicha multa, hasta un máximo del 5% del valor final del contrato. **EL CONTRATANTE** podrá requerir al **CONTRATISTA** para el pago de la suma de dinero correspondiente a la multa impuesta siempre que **EL CONTRATANTE** haya agotado el procedimiento para que el **CONTRATISTA** presente sus descargos con relación al hecho imputado. En caso de que **EL CONTRATANTE** lo solicite, el **CONTRATISTA** deberá suministrar a **EL CONTRATANTE** toda la información que requiera para la adecuada defensa de sus intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUTONOMÍA. **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados, de igual forma sus obligaciones se contraen a la prestación del servicio para el cual fue concertado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES. Las partes que suscriben el presente convenio, dejan expresa constancia de que cada uno de ellos asumirá los costos laborales y de honorarios del personal que cada una disponga para el cabal cumplimiento del contrato; igualmente, que sin perjuicio de las actividades que por razón del contrato exijan una coordinación, en lo que hace a los aspectos que cada una asume, tendrán autonomía y libertad técnica y administrativa.

De igual forma dejan claro que no existe vínculo o relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL. No existirá responsabilidad por parte del **CONTRATANTE** en materia de seguridad social o cubrimiento de riesgos por los servicios que presta **EL CONTRATISTA**. En tal sentido el **CONTRATISTA** garantizará su afiliación a una empresa prestadora de salud (EPS), pensiones, riesgos profesionales categoría 5 o anejará copia actualizada de póliza o seguro contra accidentes. La no presentación de los documentos de afiliación a sistema de salud, o protección contra accidentes de trabajo y riesgos profesionales, se tendrá como causal para dar por terminado el presente contrato. La presentación por parte del **CONTRATISTA** de los documentos de afiliación y los comprobantes de pagos mencionados antes al **CONTRATANTE** es requisito indispensable para el pago de las facturas y/o cuentas de cobro emitidas por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, sin previa autorización de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre obras creadas por **EL CONTRATISTA** en ejercicio del servicio contratado o con ocasión del mismo, pertenecen al **CONTRATANTE** de conformidad al Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Entre las partes acuerdan: i) **EL CONTRATISTA** cede todos los derechos patrimoniales de autor en favor del **CONTRATANTE** de las obras de autor que se creen en la ejecución de las actividades propias del presente contrato, ii) El término de duración de la cesión es el determinado por la Ley y normas que regulan la materia, iii) El ámbito de aplicación de los derechos patrimoniales se extiende sólo en el territorio Colombiano, y iv) Las partes acuerdan que la cesión de los derechos patrimoniales es a título gratuito.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, MANEJO Y USO DE LA INFORMACIÓN. La información suministrada al **CONTRATISTA** es de uso exclusivo del **CONTRATANTE** y no podrá ser suministrada ni utilizada para fines diferentes al desarrollo del presente contrato. Los documentos desarrollados por el **CONTRATISTA**, tales como estudios, análisis y demás trabajos intelectuales, serán de propiedad intelectual del **CONTRATANTE**, y por ende no pueden ser revendidos, utilizados, ni divulgados. Todo uso, comercialización o divulgación de la información objeto del presente contrato sin la correspondiente autorización y conocimiento previo por las partes, dará lugar al inicio de las acciones judiciales que la ley reconoce en contra de la parte incumplida y a la terminación del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las diferencias o controversias que surjan entre las partes por concepto del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre ellas o mediante procedimientos de arreglo directo, tales como la conciliación o la amigable composición se someterán a la jurisdicción ordinaria

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REPRESENTANTE DEL CONTRATANTE. Para efectos del presente contrato se entiende que son representantes del **CONTRATANTE**, el Representante Legal o su suplente. Para cuestiones organizativas y técnicas será a través del Director o Coordinador de Proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal a que

pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. Cualquier suma en que incurra el **CONTRATANTE** para la defensa de sus intereses o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este contrato o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada al **CONTRATANTE** en su totalidad. En caso de incumplimiento en el reintegro de estas sumas, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Por ser el presente contrato de prestación de servicios profesionales se deja constancia que por su naturaleza no constituye vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y notificaciones que entre las partes surjan en relación o con motivo del presente contrato, serán remitidas por correo certificado, a la otra parte a las direcciones establecidas en el encabezado.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: Hacen parte integral el presente contrato los siguientes documentos:

- a) La cotización del servicio No. 2205_CT_GOC_SMP_VB del 31 de agosto de 2018 presentada por el **CONTRATISTA**.
- b) El Anexo 1. Solicitud de permiso para áreas restringidas
- c) El Anexo 2. Modelo ATS
- d) El Anexo 3. Estándar de requerimientos HSEQ
- e) El Anexo 4. Manual de seguridad industrial.

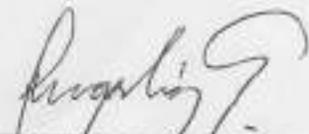
Para constancia de lo aquí establecido se suscribe el presente acuerdo por quienes en él intervienen, en dos ejemplares del mismo tenor, en Ciudad de Bogotá D.C., el día treinta (30) del mes de octubre del año 2018.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



ALVARO ENRIQUE GOMEZ RODRIGUEZ
CC. No. 79.865.522 de Bogotá
GOC SUCURSAL COLOMBIA
Representante Legal
NIT. 900.388.146-7



HUGO LOPEZ GUZMAN
CC. No. 76.307.424 de Popayán
HLG CONSULTING GROUP SAS
Representante Legal
NIT. 901.033.664-0

GOC SUCURSAL COLOMBIA

OTRO SI MODIFICATORIO ADICION EL VALOR No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 024-2018 que tiene por objeto "el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4. Sistema Red Voz y Datos, Seguridad Física y Redes Eléctricas – obra y construcción en planos As Built correspondientes al área concesionada a OPAIN, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato No. 18000082 firmado entre GOC SUCURSAL COLOMBIA y OPAIN S.A."

En Bogotá DC., a los veintiséis (26) día del mes de noviembre de 2018, entre los suscritos a saber: por una parte, **Álvaro Enrique Gómez Rodríguez** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.865.522 de Bogotá DC., actuando en su condición de Representante Legal de la empresa G.O.C. SUCURSAL COLOMBIA, portador del Nit 900.388.146-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **Hugo López Guzmán** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.307.424 de Popayán (Cauca), quien obra en representación de HLEG CONSULTING GROUP SAS portador del NIT 901.033.664-0, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** ; hemos acordado celebrar el presente otro si modificatorio en adición en plazo y valor No. 1 del Contrato de prestación de servicios No. 024-2018 que tiene por objeto "el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4. Sistema Red Voz y Datos, Seguridad Física y Redes Eléctricas – obra y construcción en planos As Built correspondientes al área concesionada a OPAIN, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato No. 18000082 firmado entre GOC SUCURSAL COLOMBIA y OPAIN S.A.", previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- 1) El día treinta (30) de octubre de 2018 fue suscrito entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA el Contrato de prestación de servicios No. 024-2018 que tiene por objeto "el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4. Sistema Red Voz y Datos, Seguridad Física y Redes Eléctricas – obra y construcción en planos As Built correspondientes al área concesionada a OPAIN, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato No. 18000082 firmado entre GOC SUCURSAL COLOMBIA y OPAIN S.A."
- 2) Que el plazo de ejecución se pactó inicialmente en ciento cinco (105) días, pero se señaló que no obstante el plazo definitivo será el correspondiente a la ejecución de las actividades definidas y entrega de productos aprobados.
- 3) Se definió mediante la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.**- El valor final del presente contrato es la suma de \$ **38.000.000.00** (Treinta y ocho millones de pesos m/cte.), más IVA, correspondiente a la elaboración de 200 planos entregador y aprobados por OPAIN, a razón de CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$190.000) cada uno sin incluir IVA.
- 4) Que es necesario desarrollar la ingeniería requerida para las especificaciones para traslado de cargas red normal del TC3., para lo cual se presentan los siguientes aspectos a desarrollar:

GOC SUCURSAL COLOMBIA

OTRO SI MODIFICATORIO ADICION EL VALOR No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 024-2018 que tiene por objeto "el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4. Sistema Red Voz y Datos, Seguridad Física y Redes Eléctricas – obra y construcción en planos As Built correspondientes al área concesionada a OPAIN, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato No. 18000082 firmado entre GOC SUCURSAL COLOMBIA y OPAIN S.A."

Cuadro de Aspectos adicionales del Contrato

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1. Análisis de estado actual, factibilidad y solución de traslado de las cargas relacionadas en el documento CARGAS RED NORMAL DEL TC3. 2. Cálculo de transformadores basados en las cargas nominales existentes a trasladar. 3. Análisis de nivel de tensión y determinación de voltajes de servicio. 4. Comprobación de distancias de seguridad. 5. Cálculos de regulación. 6. Cálculo de pérdidas de energía 7. Cálculo de coordinación de protecciones 8. Cálculo de conductores 9. Dimensionamiento de canalizaciones para una ruta estimada.	Unidad	\$7.520.000

- 5) Por lo anterior, se requiere adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. 024 de 2018, en un monto de \$ 7.520.000 más IVA, previa evaluación realizada.
- 6) Que como consecuencia de ello, se hace necesario modificar el valor total del contrato acorde a lo expuesto en el presente documento.

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Adicionar los aspectos Adicionales en cantidad y valor relacionados en el cuadro de Aspectos Adicionales del contrato.

SEGUNDO.- Que las cantidades adicionales serán pagadas a los precios unitarios especificados en el mismo cuadro.

TERCERO.- Modificar la cláusula **SEGUNDA: VALOR** del contrato de prestación de servicios No. 024-2018 que tiene por objeto "el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4. Sistema Red Voz y Datos, Seguridad Física y Redes Eléctricas – obra y construcción en planos As Built correspondientes al área concesionada a OPAIN, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato No. 18000082 firmado entre GOC SUCURSAL COLOMBIA y OPAIN S.A.", por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$45.520.000.00) más IVA

GOC SUCURSAL COLOMBIA

OTRO SI MODIFICATORIO ADICION EL VALOR No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 024-2018 que tiene por objeto "el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4. Sistema Red Voz y Datos, Seguridad Física y Redes Eléctricas – obra y construcción en planos As Built correspondientes al área concesionada a OPAIN, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato No. 18000082 firmado entre GOC SUCURSAL COLOMBIA y OPAIN S.A."

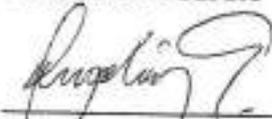
CUARTO.- Que para efectos de integrar estas cantidades al contrato inicial se deben ampliar las garantías correspondientes, previo a cualquier desembolso con relación a las cantidades relacionadas en el cuadro anexo.

QUINTO.- Entregables por parte del CONTRATISTA: **Listados:** Listado de documentos de ingeniería, Listado general de materiales. **Memorias de Cálculo y Diseño:** Para el dimensionamiento de transformadores y conductores de acometidas a intervenir (para las que sea necesario) se requiere elaborar una memoria de cálculo que valide las especificaciones: Resumen de cargas eléctricas (según cargas a trasladar existentes); Cálculo de conductores y tubería conduit; Dimensionamiento de tableros de baja tensión; Dimensionamiento de ductos para ruta estimada. **Planos y Dibujos:** Modificación de diagrama eléctrico unifilar existente con las cargas a trasladar; Registro fotográfico de localización de equipos eléctricos. **Generales:** Descripción de partidas y cantidades de obra; Descripción general del alcance.

SEXTO.- Las demás estipulaciones contractuales del Contrato de prestación de servicios No. 024-2018 de 2018 que tiene por objeto "el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4. Sistema Red Voz y Datos, Seguridad Física y Redes Eléctricas – obra y construcción en planos As Built correspondientes al área concesionada a OPAIN, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato No. 18000082 firmado entre GOC SUCURSAL COLOMBIA y OPAIN S.A.", suscrita por las partes el treinta (30) de octubre de 2018, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre los mismos.

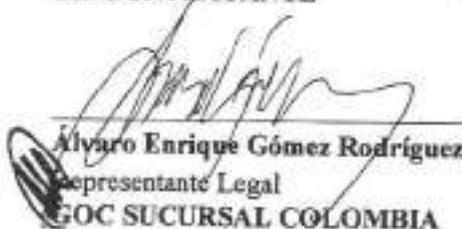
Para la constancia se firma en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2018.

EL CONTRATISTA



Hugo López Guzmán
Representante Legal
HLG CONSULTING GROUP S.A.S
NIT No. 901.033.664-0

EL CONTRATANTE



Alvaro Enrique Gómez Rodríguez
Representante Legal
GOC SUCURSAL COLOMBIA
NIT No. 900.388.146-7



HLG CONSULTING GROUP SAS

NIT: 901.033.664-0

CARRERA 51 N° 145A-63

TELÉFONO (+57) 316 459 0433

BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

RESERVA COMÚN INNOVACIÓN AUTOMOTRIZACIONES

FACTURA DE VENTA

N° 127089

AUTORIZACIÓN DE FACTURACIÓN: ESTABLECIMIENTO DE SALUD/OPAIN

Resolución No. 127089 fecha No. 12/10/2019 vigencia hasta 01/01/2020

Resolución DIAN No. 13000001094670 de 11/12/2018 autorización No. 127001 fecha No. 12/10/2019 vigencia hasta 11/11/2018

CLIENTE: GOC SUCURSAL COLOMBIA

NIT: 900.388.146-7

DIRECCIÓN: Avenida Calle 72 # 6-30 Oficina 502

CIUDAD: BOGOTÁ - COLOMBIA

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2019

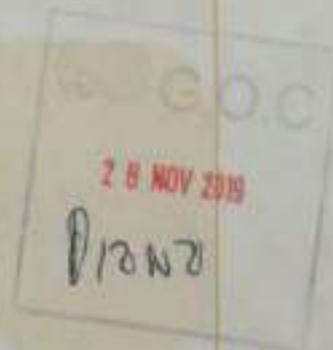
PAGO DE CONTADO

ICA: Tarifa 9,66/1000

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	MONTO
Avance de obra de Levantamiento y elaboración de planos As Built.	159,2	190.000	30.248.000

Contrato de prestación de servicios profesionales/ 024-2018
OBJETO: Prestación de servicios profesionales, para el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4. Sistema Red Vox y Datos; Seguridad Física y Redes Eléctricas. – obra y construcción en planos As Built correspondientes al área concesionada a OPAIN, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato No. 18000082 firmado con GOC SUCURSAL COLOMBIA y OPAIN S.A.

Acta de liquidación No 4, Avance 118 planos al 60% + 221 planos al 40%, equivalente a 166,2 planos facturados.



SON: Treinta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil ciento veinte pesos.

FAVOR TRANSFERIR A:

ITAÚ, CUENTA DE AHORROS 721-06527-1 A NOMBRE DE HLG CONSULTING GROUP SAS

SUBTOTAL

30.248.000

IVA (19%)

5.747.120

VALOR TOTAL

35.995.120

ELABORADO

RECIBIDO:

HLG

124	AP-020-01-Ing	Terminología (part 1)									
125	AP-020-01-Ing	Terminología (part 2)									
126	ASB-020-01-Ing	Asociación									
127	ASB-020-01-Ing	Asociación									
128	ASB-020-01-Ing	Asociación									
129	ASB-020-01-Ing	Asociación									
130	ASB-020-01-Ing	Asociación									
131	ASB-020-01-Ing	Asociación									
132	ASB-020-01-Ing	Asociación									
133	ASB-020-01-Ing	Asociación									
134	ASB-020-01-Ing	Asociación									
135	ASB-020-01-Ing	Asociación									
136	ASB-020-01-Ing	Asociación									
137	ASB-020-01-Ing	Asociación									
138	ASB-020-01-Ing	Asociación									
139	ASB-020-01-Ing	Asociación									
140	ASB-020-01-Ing	Asociación									
141	ASB-020-01-Ing	Asociación									
142	ASB-020-01-Ing	Asociación									
143	ASB-020-01-Ing	Asociación									
144	ASB-020-01-Ing	Asociación									
145	ASB-020-01-Ing	Asociación									
146	ASB-020-01-Ing	Asociación									
147	ASB-020-01-Ing	Asociación									
148	ASB-020-01-Ing	Asociación									
149	ASB-020-01-Ing	Asociación									
150	ASB-020-01-Ing	Asociación									
151	ASB-020-01-Ing	Asociación									
152	ASB-020-01-Ing	Asociación									
153	ASB-020-01-Ing	Asociación									
154	ASB-020-01-Ing	Asociación									
155	ASB-020-01-Ing	Asociación									
156	ASB-020-01-Ing	Asociación									
157	ASB-020-01-Ing	Asociación									
158	ASB-020-01-Ing	Asociación									
159	ASB-020-01-Ing	Asociación									
160	ASB-020-01-Ing	Asociación									
161	ASB-020-01-Ing	Asociación									
162	ASB-020-01-Ing	Asociación									
163	ASB-020-01-Ing	Asociación									
164	ASB-020-01-Ing	Asociación									
165	ASB-020-01-Ing	Asociación									
166	ASB-020-01-Ing	Asociación									
167	ASB-020-01-Ing	Asociación									
168	ASB-020-01-Ing	Asociación									
169	ASB-020-01-Ing	Asociación									
170	ASB-020-01-Ing	Asociación									
171	ASB-020-01-Ing	Asociación									
172	ASB-020-01-Ing	Asociación									
173	ASB-020-01-Ing	Asociación									
174	ASB-020-01-Ing	Asociación									
175	ASB-020-01-Ing	Asociación									
176	ASB-020-01-Ing	Asociación									
177	ASB-020-01-Ing	Asociación									
178	ASB-020-01-Ing	Asociación									
179	ASB-020-01-Ing	Asociación									
180	ASB-020-01-Ing	Asociación									
181	ASB-020-01-Ing	Asociación									
182	ASB-020-01-Ing	Asociación									
183	ASB-020-01-Ing	Asociación									
184	ASB-020-01-Ing	Asociación									
185	ASB-020-01-Ing	Asociación									
186	ASB-020-01-Ing	Asociación									
187	ASB-020-01-Ing	Asociación									
188	ASB-020-01-Ing	Asociación									
189	ASB-020-01-Ing	Asociación									
190	ASB-020-01-Ing	Asociación									
191	ASB-020-01-Ing	Asociación									
192	ASB-020-01-Ing	Asociación									
193	ASB-020-01-Ing	Asociación									
194	ASB-020-01-Ing	Asociación									
195	ASB-020-01-Ing	Asociación									
196	ASB-020-01-Ing	Asociación									
197	ASB-020-01-Ing	Asociación									
198	ASB-020-01-Ing	Asociación									
199	ASB-020-01-Ing	Asociación									
200	ASB-020-01-Ing	Asociación									

Calcestruzzo C20/25	600
Malta M5	600
Malta M2	600
Cemento CEM I 42,5	0
Cemento CEM II 42,5	0

MIO CLIENTE
MIO INDIRIZZO

[Handwritten signature]
17 Dic - 2018

[Handwritten signature]
12

[Handwritten signature]
MIO INDIRIZZO
MIO INDIRIZZO

ID	Proyecto	Codigo	Plano	Zona	Materia	Desarrollado (20%)		Evaluado (20%)		Características (20%)		Acertados	PAGO 1	PAGO 2	PAGO 3
						Calificación 20%	Calificación 20%	Calificación 20%	Calificación 20%						
1	1	4120001-001	REDES ELECTRICAS RED		POTENCIA	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%		20%
2	2	4120002-001	LEVANTAMIENTO CASAS EXTERIORES		POTENCIA	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
3	3	4120003-001	LUMINACION EXTERIORES ZONAS DE PASO		LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
4	4	4120004-001	PARQUEADERO CRA RED ELECTRICA		POTENCIA	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
5	5	4120005-001	PARQUEADERO CRA UNIFILAR		UNIFILAR	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
6	6	4120007-001	Trabajo de obra SURTIMIENTO (plataforma TC)	TC	LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
7	7	4120008-001	DIAGRAMA UNIFILAR RES PALDO ELECTRICO ZONAS COVAINES TC	TC	UNIFILAR	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
8	8	4120009-001	UNIFILAR BODEGA 1	TC	OTD ELECTICO	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
9	9	4120010-001	UNIFILAR BODEGA 2	TC	OTD ELECTICO	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
10	10	4120011-001	UNIFILAR BODEGA 3	TC	OTD ELECTICO	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
11	11	4120012-001	UNIFILAR BODEGA 4	TC	OTD ELECTICO	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
12	12	4120013-001	UNIFILAR BODEGA 5	TC	OTD ELECTICO	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
13	13	4120014-001	UNIFILAR BODEGA 6	TC	OTD ELECTICO	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
14	14	4120015-001	UNIFILAR AIRE ACONDICIONADO	TC	UNIFILAR	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
15	15	4120016-001	UNIFILAR ALIMENTACION REGULADA AIRE ACONDICIONADO	TC	UNIFILAR	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
16	16	4120017-001	PLANO CLAVE DETALLES INTERIOS DE TC2	TC	UNIFILAR	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
17	17	4120018-001	DETALLES DE APANTALLAMIENTO DE TC2	TC	UNIFILAR	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
18	18	4120019-001	PLANO CLAVE DISTRIBUCION TOMA CORRIENTE TC	TC	POTENCIA	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
19	19	4120020-001	PLANO DE REDES LUMINACION EXTERIOR BODEGAS	TC	LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
20	20	4120021-001	PLANO CABLE REDES LUMINACION MEZANINE	TC	LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
21	21	4120022-001	AIRE ACONDICIONADO MEZANINE BODEGAS 1, 2 Y 3	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
22	22	4120023-001	AIRE ACONDICIONADO MEZANINE BODEGA 1	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
23	23	4120024-001	AIRE ACONDICIONADO MEZANINE BODEGA 2	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
24	24	4120025-001	AIRE ACONDICIONADO MEZANINE BODEGA 3	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
25	25	4120026-001	AIRE ACONDICIONADO MEZANINE BODEGAS 4, 5 Y 6	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
26	26	4120027-001	AIRE ACONDICIONADO MEZANINE BODEGA 5	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
27	27	4120028-001	AIRE ACONDICIONADO MEZANINE BODEGA 6	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
28	28	4120029-001	PLANO CLAVE APANTALLAMIENTO	TC	RET. SINOS	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
29	29	4120030-001	AIRE ACONDICIONADO CUBIERTA BODEGA 1, 2 Y 3	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
30	30	4120031-001	AIRE ACONDICIONADO CUBIERTA BODEGA 1	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
31	31	4120032-001	AIRE ACONDICIONADO CUBIERTA BODEGA 2	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
32	32	4120033-001	AIRE ACONDICIONADO CUBIERTA BODEGAS 4, 5 Y 6	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
33	33	4120034-001	AIRE ACONDICIONADO CUBIERTA BODEGA 5	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
34	34	4120035-001	AIRE ACONDICIONADO CUBIERTA BODEGA 6	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
35	35	4120036-001	REDES DE LUMINACION BODEGA 1	TC	LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
36	36	4120037-001	REDES DE LUMINACION BODEGA 2	TC	LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
37	37	4120038-001	REDES DE LUMINACION BODEGA 3	TC	LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
38	38	4120039-001	REDES DE LUMINACION BODEGA 4	TC	LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
39	39	4120040-001	REDES DE LUMINACION BODEGA 5	TC	LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%

Handwritten signature and initials at the bottom right corner of the page.

39	+	4-020-09-1200-1	REDES DE ILUMINACION BODEGA 0	TC	LUMINACION	20%	20%	20%			40%	40%	20%
40	+	4-020-09-1200-2	RED DE ILUMINACION MEZANINE BODEGA 1	TC	LUMINACION	20%	20%	20%			40%	40%	20%
41	+	4-020-09-1200-3	RED DE ILUMINACION MEZANINE BODEGA 2	TC	LUMINACION	20%	20%	20%			40%	40%	20%
42	+	4-020-09-1200-4	RED DE ILUMINACION MEZANINE BODEGA 3	TC	LUMINACION	20%	20%	20%			40%	40%	20%
43	+	4-020-09-1200-5	RED DE ILUMINACION MEZANINE BODEGA 4	TC	LUMINACION	20%	20%	20%			40%	40%	20%
44	+	4-020-09-1200-6	RED DE ILUMINACION MEZANINE BODEGA 5	TC	LUMINACION	20%	20%	20%			40%	40%	20%
45	+	4-020-09-1200-7	RED DE ILUMINACION MEZANINE BODEGA 6	TC	LUMINACION	20%	20%	20%			40%	40%	20%
46	+	4-020-09-1200-8	REDES ILUMINACION EXTERIOR BODEGA 1	TC	LUMINACION	20%	20%	20%			40%	40%	20%
47	+	4-020-09-1200-9	REDES ILUMINACION EXTERIOR BODEGA 2	TC	LUMINACION	20%	20%	20%			40%	40%	20%
48	+	4-020-09-1200-0	REDES ILUMINACION EXTERIOR BODEGA 3	TC	LUMINACION	20%	20%	20%			40%	40%	20%
49	+	4-020-09-1200-1	REDES ILUMINACION EXTERIOR BODEGA 4	TC	LUMINACION	20%	20%	20%			40%	40%	20%
50	+	4-020-09-1200-2	REDES ILUMINACION EXTERIOR BODEGA 5	TC	LUMINACION	20%	20%	20%			40%	40%	20%
51	+	4-020-09-1200-3	REDES ILUMINACION EXTERIOR BODEGA 6	TC	LUMINACION	20%	20%	20%			40%	40%	20%
52	+	4-020-020-0000	CUADRO DE CARGA BODEGA 1	TC	TABLEROS	20%	20%	20%			40%		40%
53	+	4-020-020-0000-1	CUADRO DE CARGA BODEGA 2	TC	TABLEROS						20%		20%
54	+	4-020-020-0000-2	CUADRO DE CARGA BODEGA 3	TC	TABLEROS						20%		20%
55	+	4-020-020-0000-3	CUADRO DE CARGA BODEGA 4	TC	TABLEROS						20%		20%
56	+	4-020-020-0000-4	CUADRO DE CARGA BODEGA 5	TC	TABLEROS						20%		20%
57	+	4-020-020-0000-5	CUADRO DE CARGA BODEGA 6	TC	TABLEROS						20%		20%
58	+	4-020-020-0000	CUADRO DE CARGAS AIRE ACONDICIONADO	TC	TABLEROS						20%		20%
59	+	4-020-09-1000-1	AIRE ACONDICIONADO CUBIERTA BODEGA 1	TC	AIRE	20%	20%	20%			40%		40%
60	+	4-020-09-1000-2	AIRE ACONDICIONADO MEZANINE BODEGA 4	TC	AIRE	20%	20%	20%			40%		40%
61	+	4-020-09-1000-3	AIRE ACONDICIONADO CUBIERTA BODEGA 4	TC	AIRE	20%	20%	20%			40%		40%
62	+	4-020-09-1100-1	TERMINAL DE CARGA EXISTENTE / EXISTING CARGO TERMINAL DISTRIBUCIÓN TOMA CORRIENTES BODEGA 1	TC	TERMINAL	20%	20%	20%			40%	40%	20%
63	+	4-020-09-1100-2	TERMINAL DE CARGA EXISTENTE / EXISTING CARGO TERMINAL DISTRIBUCIÓN TOMA CORRIENTES BODEGA 2	TC	TERMINAL	20%	20%	20%			40%	40%	20%
64	+	4-020-09-1100-3	TERMINAL DE CARGA EXISTENTE / EXISTING CARGO TERMINAL DISTRIBUCIÓN TOMA CORRIENTES BODEGA 3	TC	TERMINAL	20%	20%	20%			40%	40%	20%
65	+	4-020-09-1100-4	TERMINAL DE CARGA EXISTENTE / EXISTING CARGO TERMINAL DISTRIBUCIÓN TOMA CORRIENTES BODEGA 4	TC	TERMINAL	20%	20%	20%			40%	40%	20%
66	+	4-020-09-1100-5	Terminal TCI- Bodega 1	TC		20%	20%	20%			40%	40%	20%
67	+	4-020-09-1100-6	Terminal TCI- Bodega 2	TC		20%	20%	20%			40%		40%
68	+	4-020-09-1100-7	Terminal TCI- Bodega 3	TC		20%	20%	20%			40%		40%
69	+	4-020-09-1100-8	Terminal TCI- Bodega 4	TC		20%	20%	20%			40%		40%
70	+	4-020-09-1100-9	Terminal TCI- Bodega 5	TC		20%	20%	20%			40%	40%	20%
71	+	4-020-09-1100-0	Terminal TCI- Bodega 6	TC		20%	20%	20%			40%	40%	20%
72	+	UN PLANO BOMBAO TCI	REFALDO ELECTRICO ZONAS COMUNES TCI	TC	SE								20%
73	+	AEROPUERTO ANZOATEGUI 8000 1000	REDES SOLO	TC	SE								20%
74	+	AEROPUERTO SUBESTACION_2	AEROPUERTO EL DOMADO TCI 1/E TRAFIO 2	TC	SE								20%
75	+	AEROPUERTO SUBESTACION_1	AEROPUERTO EL DOMADO TCI 1/E TRAFIO 1 800 KVA 11400/200 V	TC	SE								20%
76	+	AEROPUERTO SUBESTACION_3	AEROPUERTO EL DOMADO TCI 1/E TRAFIO 3	TC	SE								20%
77	+	4-020-020-0000	INSTALACION PUESTAS A TIERRA POI 02 Y 03 8000	SEC		20%	20%	20%	20%	20%	40%	40%	40%
78	+	4-020-020-0000	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE ILUMINACION PISO 1	CC	LUMINACION	20%	20%	20%			40%	40%	20%
79	+	4-020-020-0000	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE ILUMINACION PISO 2 Y 3	CC	LUMINACION	20%	20%	20%			40%	40%	20%
80	+	4-020-020-0000	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE ILUMINACION PISO 2 Y 3	CC	LUMINACION	20%	20%	20%			40%	40%	20%
81	+	4-020-020-0000	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE ILUMINACION PISO 4	CC	LUMINACION	20%	20%	20%			40%	40%	20%
82	+	4-020-020-0000	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE ILUMINACION PLANTA CUBIERTA	CC	LUMINACION	20%	20%	20%			40%	40%	20%
83	+	4-020-020-0000	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / DIAGRAMA ELECTRICO TERCERA	CC	SEBARRIA	20%	20%	20%			40%		40%

1	4.0184.01.001	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / DIAGRAMA DEL SISTEMA DE TIERRA	CAC	DI. TIERRA	30%	25%	15%		60%		60%
2	4.0184.01.002	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / DIAGRAMA DE TELECOMUNICACIONES	CAC	TELECOM	30%	25%	15%		60%		60%
3	4.0184.01.003	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / DIAGRAMA DE SISTEMA DE ALARMA DE FUEGO	CAC	ALARMAS	30%	25%	15%		60%		60%
4	4.0184.01.004	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / CUARTOS ELECTRICOS	CAC	CRT. ELEC.	20%	20%	10%		50%	50%	50%
5	4.0184.01.005	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE POTENCIA RISO 1	CAC	POTENCIA	10%	10%	5%		30%	30%	30%
6	4.0184.01.006	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE POTENCIA RISO 2 Y 3, PLANTA TIROCA	CAC	POTENCIA	10%	10%	5%		30%	30%	30%
7	4.0184.01.007	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE POTENCIA RISO 2 Y 3, PLANTA TIROCA	CAC	POTENCIA	10%	10%	5%		30%	30%	30%
8	4.0184.01.008	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE POTENCIA RISO 4	CAC	POTENCIA	10%	10%	5%		30%	30%	30%
9	4.0184.01.009	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE POTENCIA PLANTA CUBIERTA	CAC	POTENCIA	10%	10%	5%		30%	30%	30%
10	4.0184.01.010	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE INCENDIO PLANTA CUBIERTA	CAC	INCENDIO	10%	10%	5%		30%	30%	30%
11	4.0184.01.011	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / CUARTO DE CONTROL S. + 17.0	CAC	CONTROL					20%		20%
12	4.0184.01.012	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS	CAC	PT. RAYOS	20%	20%	10%		50%	50%	50%
13	4.0184.01.013	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / CUADRO DE CONEXIONES ELECTRICAS	CAC	CONEX	20%	20%	10%		50%		50%
14	4.0184.01.014	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / CUADRO DE CONEXIONES ELECTRICAS	CAC	CONEX	10%	10%	5%		30%	30%	30%
15	4.0184.01.015	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PANELES ELECTRICOS, MDP	CAC	1462903	20%	20%	10%		50%	50%	50%
16	4.0184.01.016	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PANELES ELECTRICOS, MDP	CAC	1462903	20%	20%	10%		50%	50%	50%
17	4.0184.01.017	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PANELES ELECTRICOS, MDP	CAC	1462903	20%	20%	10%		50%	50%	50%
18	4.0184.01.018	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / TELECOMUNICACIONES PLANO PARCIAL DEL AREA	CAC	TELECOM	30%	25%	15%		60%		60%
19	4.0184.01.019	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / TELECOMUNICACIONES PLANO PARCIAL DD. AREA	CAC	TELECOM	30%	25%	15%		60%		60%
20	4.0184.01.020	PLANO DE ILUMINACION EXTERIOR	CAC	ILUMINACION	20%	20%	10%		50%	50%	50%
21	4.0201.01.001	Iluminación Piso 1	TC	ILUMINACION	20%	20%	10%		50%	50%	50%
22	4.0201.01.002	Iluminación Piso 1	TC	ILUMINACION	10%	10%	5%		30%	30%	30%
23	4.0201.01.003	Iluminación Piso 1	TC	ILUMINACION	20%	20%	10%		50%	50%	50%
24	4.0201.01.004	Iluminación Piso 1	TC	ILUMINACION	10%	10%	5%		30%	30%	30%
25	4.0201.01.005	Iluminación Piso 1	TC	ILUMINACION	20%	20%	10%		50%	50%	50%
26	4.0201.01.006	Iluminación Piso 2	TC	ILUMINACION	20%	20%	10%		50%	50%	50%
27	4.0201.01.007	Iluminación Piso 2	TC	ILUMINACION	10%	10%	5%		30%	30%	30%
28	4.0201.01.008	Iluminación Piso 2	TC	ILUMINACION	20%	20%	10%		50%	50%	50%
29	4.0201.01.009	Iluminación Piso 2	TC	ILUMINACION	10%	10%	5%		30%	30%	30%
30	4.0201.01.010	Iluminación Piso 2	TC	ILUMINACION	20%	20%	10%		50%	50%	50%
31	4.0201.01.011	Iluminación Piso 2	TC	ILUMINACION	20%	20%	10%		50%	50%	50%
32	4.0201.01.012	Iluminación Piso 2	TC	ILUMINACION	20%	20%	10%		50%	50%	50%
33	4.0201.01.013	Iluminación Piso 2	TC	ILUMINACION	20%	20%	10%		50%	50%	50%
34	4.0201.01.014	Iluminación Piso 2	TC	ILUMINACION	20%	20%	10%		50%	50%	50%
35	4.0201.01.015	Iluminación Piso 2	TC	ILUMINACION	20%	20%	10%		50%	50%	50%
36	4.0201.01.016	Iluminación Piso 2	TC	ILUMINACION	20%	20%	10%		50%	50%	50%
37	4.0201.01.017	Iluminación Piso 2	TC	ILUMINACION	20%	20%	10%		50%	50%	50%
38	4.0201.01.018	Iluminación Piso 2	TC	ILUMINACION	20%	20%	10%		50%	50%	50%
39	4.0201.01.019	Iluminación Piso 2	TC	ILUMINACION	20%	20%	10%		50%	50%	50%
40	4.0201.01.020	Iluminación Piso 2	TC	ILUMINACION	20%	20%	10%		50%	50%	50%
41	4.0201.01.021	DETALLES PARA SISTEMA DE PASARELLAS /	TC	DETALLES	20%	20%	10%		50%	50%	50%
42	4.0201.01.022	DETALLES PARA SISTEMA DE PASARELLAS /	TC	DETALLES	20%	20%	10%		50%	50%	50%
43	4.0201.01.023	CUARTOS ELECTRICOS	TC	CRT. ELEC.	20%	20%	10%		50%		50%
44	4.0201.01.024	CUARTOS ELECTRICOS	TC	CRT. ELEC.	20%	20%	10%		50%	50%	50%
45	4.0201.01.025	CUARTOS ELECTRICOS ASENSORES	TC	CRT. ELEC.	20%	20%	10%		50%		50%
46	4.0201.01.026	UNIFILAR	TC	UNIFILAR	20%	20%	10%		50%		50%
47	4.0201.01.027	DIAGRAMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION	TC	DIAGRAMA	20%	20%	10%		50%	50%	50%
48	4.0201.01.028	DIAGRAMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION	TC	DIAGRAMA	20%	20%	10%		50%		50%
49	4.0201.01.029	DIAGRAMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION	TC	DIAGRAMA	20%	20%	10%		50%		50%
50	4.0201.01.030	DIAGRAMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION	TC	DIAGRAMA	20%	20%	10%		50%	50%	50%

Handwritten initials and signature in the bottom right corner.

95	0	40200001001.dwg	TABLEROS ELÉCTRICOS	TC	TABLEROS	20%	20%	20%			60%	60%	20%
96	0	40200001002.dwg	TABLEROS ELÉCTRICOS	TC	TABLEROS	20%	20%	20%			60%	60%	20%
97	0	40200001003.dwg	TABLEROS ELÉCTRICOS	TC	TABLEROS	20%	20%	20%			60%	60%	20%
98	0	40200001004.dwg	TABLEROS ELÉCTRICOS	TC	TABLEROS	20%	20%	20%			60%	60%	20%
99	0	40200001005.dwg	TABLEROS ELÉCTRICOS	TC	TABLEROS	20%	20%	20%			60%	60%	20%
100	0	40200001006.dwg	TABLEROS ELÉCTRICOS	TC	TABLEROS	20%	20%	20%			60%	60%	20%
101	0	40200001007.dwg	TABLEROS ELÉCTRICOS	TC	TABLEROS	20%	20%	20%			60%	60%	20%
102	0	40200001008.dwg	TABLEROS ELÉCTRICOS	TC	TABLEROS	20%	20%	20%			60%	60%	20%
103	0	40200001009.dwg	PLANO POTENCIA COBERTA	TC	POTENCIA	20%	20%	20%			60%	60%	20%
104	0	40200001010.dwg	PLANO POTENCIA COBERTA	TC	POTENCIA	20%	20%	20%			60%	60%	20%
105	0	40200001011.dwg	PLANO POTENCIA COBERTA	TC	POTENCIA	20%	20%	20%			60%	60%	20%
106	0	40200001012.dwg	PLANO ELECTRICO GENERAL	TC	POTENCIA	20%	20%	20%			60%	60%	20%
107	4	40200001013.dwg	PLANO ELECTRICO PARCIAL DEL AREA - DETALLES	TC	POTENCIA	20%	20%	20%			60%	60%	20%
108	0	40200001014.dwg	PLANO ELECTRICO PARCIAL DEL AREA - DETALLES	TC	POTENCIA	20%	20%	20%			60%	60%	20%
109	0	40200001015.dwg	PLANO ELECTRICO PARCIAL DEL AREA - DETALLES	TC	POTENCIA	20%	20%	20%			60%	60%	20%
110	0	40200001016.dwg	PLANO ELECTRICO PARCIAL DEL AREA - DETALLES	TC	POTENCIA	20%	20%	20%			60%	60%	20%
111	0	40200001017.dwg	PLANO ELECTRICO PARCIAL DEL AREA - DETALLES	TC	POTENCIA	20%	20%	20%			60%	60%	20%
112	0	40200001018.dwg	TABLA DE CONDUCTOS ELECTRICOS SUBTERRANEOS	TC	DETALLES	20%	20%	20%			60%	60%	20%
113	0	40200001019.dwg	TABLA DE CONDUCTOS ELECTRICOS SUBTERRANEOS - DETALLES	TC	DETALLES	20%	20%	20%			60%	60%	20%
114	0	40200001020.dwg	CONDICIONES DE CONDUCTOS SUBTERRANEOS PARA TELECOMUNICACIONES, OCTV & SEGURIDAD	TC	DETALLES	20%	20%	20%			60%	60%	20%
115	0	40200001021.dwg	CONDICIONES DE CONDUCTOS SUBTERRANEOS PARA TELECOMUNICACIONES, OCTV & SEGURIDAD	TC	DETALLES	20%	20%	20%			60%	60%	20%
116	0	40200001022.dwg	TABLA DE CONDUCTOS ELECTRICOS SUBTERRANEOS - DETALLES	TC	DETALLES	20%	20%	20%			60%	60%	20%
117	0	40200001023.dwg	TABLA DE CONDUCTOS ELECTRICOS SUBTERRANEOS - DETALLES	TC	DETALLES	20%	20%	20%			60%	60%	20%
118	0	40200001024.dwg	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	TC	TELECOM.	20%	20%	20%			60%	60%	20%
119	0	40200001025.dwg	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	TC	TELECOM.	20%	20%	20%			60%	60%	20%
120	0	40200001026.dwg	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	TC	TELECOM.	20%	20%	20%			60%	60%	20%
121	0	40200001027.dwg	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	TC	TELECOM.	20%	20%	20%			60%	60%	20%
122	0	40200001028.dwg	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	TC	TELECOM.	20%	20%	20%			60%	60%	20%
123	0	40200001029.dwg	TABLA DE CONDUCTOS SUBTERRANEOS PARA TELECOMUNICACIONES, OCTV & SEGURIDAD	TC	DETALLES	20%	20%	20%			60%	60%	20%
124	0	40200001030.dwg	CONDICIONES DE CONDUCTOS SUBTERRANEOS PARA TELECOMUNICACIONES, OCTV & SEGURIDAD	TC	DETALLES	20%	20%	20%			60%	60%	20%
125	0	40200001031.dwg	CONDICIONES DE CONDUCTOS SUBTERRANEOS PARA TELECOMUNICACIONES, OCTV & SEGURIDAD	TC	DETALLES	20%	20%	20%			60%	60%	20%
126	0	40200001032.dwg	PLANO DE ILUMINACION EXTERIOR PARCIAL	TC	ILUMINACION	20%	20%	20%			60%	60%	20%
127	0	40200001033.dwg	PLANO DE ILUMINACION EXTERIOR PARCIAL	TC	ILUMINACION	20%	20%	20%			60%	60%	20%
128	0	40200001034.dwg	PLANO DE ILUMINACION EXTERIOR PARCIAL	TC	ILUMINACION	20%	20%	20%			60%	60%	20%
129	0	40200001035.dwg	PLANO DE ILUMINACION EXTERIOR PARCIAL	TC	ILUMINACION	20%	20%	20%			60%	60%	20%
130	0	40200001036.dwg	PLANTA DE TIERRAS CUARTO ELECTRICO 1347	TC	PL. TIERRAS	20%	20%	20%			60%	60%	20%
131	0	40200001037.dwg	DISEÑO DE LA MALLA DE PUESTA A TIERRA PARA LA SUBESTACION ELÉCTRICA 13345913	TC	DETALLES	20%	20%	20%			60%	60%	20%
132	0	unifilar final apala_cac_dibujos existentes	DIAGRAMA UNIFILAR TC2, INSTALACIONES EXISTENTES, DIAGRAMA UNIFILAR TC3, INSTALACIONES EXISTENTES, DIAGRAMA UNIFILAR CAC - INSTALACIONES EXISTENTES, Configuración actual TC2 y TC3	TC	OT						0%	0%	0%
133	0	unifilar final apala_cac_dibujos instalaciones unifilares cac	UNIFILAR final apala CAC	CAC	OT						0%	0%	0%
134	0	unifilar final apala_cac_dibujos instalaciones unifilares tc2	UNIFILAR final apala TC2	TC	OT						0%	0%	0%
135	0	unifilar final apala_cac_dibujos instalaciones unifilares tc3	UNIFILAR final apala TC3	TC	OT						0%	0%	0%
136	0	40240027001	ILUMINACION COBERTA CAC	CAC		20%	20%	20%			60%	60%	20%
137	0	40240027002	DETALLE PARA SISTEMA DE FARIAS	CAC	DET. FAROS	20%	20%	20%			60%	60%	20%
138	0	40240027003	DETALLE PARA SISTEMA DE FARIAS	CAC	DET. FAROS	20%	20%	20%			60%	60%	20%
139	0	40240027004	DIAGRAMA ELECTRICO PARCIAL			20%	20%	20%			60%	60%	20%
140	0	40240027005	DIAGRAMA DEL SISTEMA TIERRA		TIERRAS	20%	20%	20%			60%	60%	20%
141	0	40240027006	DIAGRAMA DE TELECOMUNICACIONES	TC	TELECOM.	20%	20%	20%			60%	60%	20%
142	0	40240027007	DIAGRAMA DE SISTEMA DE ALARMA DE FUEGO	TC	ALARMA	20%	20%	20%			60%	60%	20%

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

138	A	4-020-01-004	PLANO DE POTENCIA CUBERTA CAC			10%	10%	10%			10%			10%
139	A	4-020-01-004	CUARTO DE CONTROL N° 17 DE RED REGULADA Y NORMAL	CAC		10%	10%	10%			10%			10%
140	B	4-020-01-005	PLANO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS			10%	10%	10%			10%			10%
141	B	4-020-01-005	CUADRO DE CONVENCIONES ELECTRICAS			10%	10%	10%			10%			10%
142	B	4-020-01-005	CUADRO DE CONVENCIONES ELECTRICAS		2700	10%	10%	10%			10%		10%	10%
143	B	4-020-01-005	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	TC	TELECOM	10%	10%	10%			10%			10%
144	B	4-020-01-005	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	TC	TELECOM	10%	10%	10%			10%	10%		10%
145	B	4-020-01-005	PLANTA DE ILUMINACION DEL 2 PISO			10%	10%	10%			10%			10%
146	B	4-020-01-005	CUATOS ELECTRICOS			10%	10%	10%			10%			10%
147	B	4-020-01-005	DIAGRAMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION "FUENTE AEREO"	TC		10%	10%	10%			10%			10%
148	B	4-020-01-005	DIAGRAMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION "FUENTE AEREO"	TC		10%	10%	10%			10%			10%
149	B	4-020-01-005	DIAGRAMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION "FUENTE AEREO"	TC		10%	10%	10%			10%			10%
150	B	4-020-01-005	DIAGRAMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION "FUENTE AEREO"	TC		10%	10%	10%			10%			10%
151	B	4-020-01-005	DIAGRAMA DE SISTEMA TIERRA			10%	10%	10%			10%			10%
152	B	4-020-01-005	DIAGRAMA DE SISTEMA TIERRA			10%	10%	10%			10%			10%
153	B	4-020-01-005	NO ESTA EN VALOR											10%
154	B	4-020-01-005	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO 2 PISO			10%	10%	10%			10%			10%
155	B	4-020-01-005	PLANTA PRIMER PISO Y MEZZANINE	TC		10%	10%	10%			10%	10%		10%
156	B	4-020-01-005	PLANTA 3ER PISO Y CUBIERTA TC1 Y TC2	TC		10%	10%	10%			10%	10%		10%
157	B	4-020-01-005	PLANO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS TC1			10%	10%	10%			10%			10%
158	B	4-020-01-005	PLANO DE POTENCIA "CUARTO ELECTRICO 134"								10%			10%
159	B	4-020-01-005	LISTADO DE PLANOS	CAC	CONVENCIONES	10%	10%	10%			10%	10%		10%
160	B	4-020-01-005	LISTADO DE PLANOS	CAC	CONVENCIONES	10%	10%	10%			10%	10%		10%
161	B	4-020-01-005	LISTADO DE PLANOS	CAC	CONVENCIONES	10%	10%	10%			10%	10%		10%
162	B	4-020-01-005	PLANO DE POTENCIA Y ALARMA CONTRA INCENDIO TC			10%	10%	10%			10%		10%	10%
163	B	4-020-01-005	CUADRO DE PUERTAS MOTORIZADAS LADO TIERRA			10%	10%	10%			10%			10%
164	B	4-020-01-005	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO TC			10%	10%	10%			10%		10%	10%
165	B	4-020-01-005	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO TC			10%	10%	10%			10%		10%	10%
166	B	4-020-01-005	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO TC			10%	10%	10%			10%		10%	10%
167	B	4-020-01-005	TABLEROS ELÉCTRICOS			10%	10%	10%			10%			10%
168	B	4-020-01-005	TABLEROS ELÉCTRICOS			10%	10%	10%			10%			10%
169	B	4-020-01-005	PLANO DE POTENCIA DE CUBERTA	TC	POTENCIA	10%	10%	10%			10%	10%		10%
170	B	4-020-01-005	PLANO DE POTENCIA DE CUBERTA			10%	10%	10%			10%			10%
171	B	4-020-01-005	PLANO DE POTENCIA DE CUBERTA			10%	10%	10%			10%			10%
172	B	4-020-01-005	PLANO ELECTRICO GENERAL DE LA NUEVA TERMINAL DE CARGA			10%	10%	10%			10%			10%
173	B	4-020-01-005	PLANO ELECTRICO PARCIAL DE LA NUEVA TERMINAL DE CARGA			10%	10%	10%			10%			10%
174	B	4-020-01-005	PLANO ELECTRICO PARCIAL DE LA NUEVA TERMINAL DE CARGA			10%	10%	10%			10%			10%
175	B	4-020-01-005	PLANO ELECTRICO GENERAL DE LA NUEVA TERMINAL DE CARGA / TABLA DE CASAS			10%	10%	10%			10%			10%
176	B	4-020-01-005	TABLA DE CONDUCTOS ELECTRICOS SUBTERRANEOS			10%	10%	10%			10%			10%
177	B	4-020-01-005	SECCIONES DE CONDUCTOS SUBTERRANEOS PARA TELECOMUNICACION, CCTV & SECURITY			10%	10%	10%			10%			10%
178	B	4-020-01-005	SECCIONES DE CONDUCTOS SUBTERRANEOS PARA TELECOMUNICACION, CCTV & SECURITY			10%	10%	10%			10%			10%
179	B	4-020-01-005	TABLA DE CONDUCTOS ELECTRICOS SUBTERRANEOS DETALLES	TC	DETALLES	10%	10%	10%			10%	10%		10%
180	B	4-020-01-005	TABLA DE CONDUCTOS ELECTRICOS SUBTERRANEOS DETN 101	TC	DETALLES	10%	10%	10%			10%	10%		10%

SP

2	271	44802PP-0211	DIBUJO DE CAJAS Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	ELABORACION	17%	20%	17%			0%	0%	0%
3	272	44802PP-0212	MODIFICACION EN EL TITULO DE EL ROTULO	T1	ELABORACION	20%	20%	0%			0%	0%	0%
4	273	44802PP-0213	DIBUJO DE CAJAS, BREAKERS, NOTAS RESALTADAS, TRAZADO DE REDES Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	ELABORACION	17%	20%	0%			0%	0%	0%
5	274	44802PP-0214	DIBUJO DE CAJAL, TRAZADO DE REDES Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	ELABORACION	20%	20%	0%			0%	0%	0%
6	275	44802PP-0215	DIBUJO DE CAJAS, TRAZADO DE REDES Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	ELABORACION	20%	20%	0%			0%	0%	0%
7	276	44802PP-0216	DIBUJO DE TABLEROS, REDES Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	ELABORACION	20%	20%	17%			0%	0%	0%
8	277	44802PP-0217	DIBUJO DE CAJAS Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	ELABORACION	20%	20%	17%			0%	0%	0%
9	278	44802PP-0218	DIBUJO DE CAJAS, TRAZADO DE REDES Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	ELABORACION	20%	20%	17%			0%	0%	0%
10	279	44802PP-0219	DIBUJO DE CAJAS Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	ELABORACION	20%	20%	0%			0%	0%	0%
11	280	44802PP-0220	DIBUJO DE CAJAS Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	ELABORACION	20%	20%	0%			0%	0%	0%
12	281	44802PP-0221	DIBUJO DE CAJAS Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	ELABORACION	20%	20%	0%			0%	0%	0%
13	282	44802PP-0222	DIBUJO DE CAJAS Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	ELABORACION	20%	20%	0%			0%	0%	0%
14	283	44802PP-0223	DIBUJO DE CAJAS, TRAZADO DE REDES Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	ELABORACION	20%	20%	0%			0%	0%	0%
15	284	44802PP-0224	DIBUJO DE CAJAS Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	ELABORACION	20%	20%	0%			0%	0%	0%
16	285	44802PP-0225	COLOCACION DE ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	ELABORACION	20%	20%	17%			0%	0%	0%
17	286	44802PP-0226	RUTAS BUNDOBARRAS 220A-TY2 BAJA TENSION FASE 2	T1	ELABORACION	30%	30%	0%			0%	0%	0%
18	287	44802PP-0227	RUTAS BUNDOBARRAS 220A-TY2 BAJA TENSION FASE 2	T1	ELABORACION	30%	30%	0%			0%	0%	0%
19	288	44802PP-0228	RUTAS BUNDOBARRAS 220A-TY2 BAJA TENSION FASE 2	T1	ELABORACION	30%	30%	0%			0%	0%	0%
20	289	44802PP-0229	RUTAS BUNDOBARRAS 220A-TY2 BAJA TENSION FASE 2	T1	ELABORACION	30%	30%	0%			0%	0%	0%
21	290	44802PP-0230	ACOMETIDAS ELECTRICAS TENDONES	T1							0%	0%	0%
22	291	44802PP-0231	ACOMETIDAS ELECTRICAS TENDONES	T1							0%	0%	0%
23	292	44802PP-0232	ACOMETIDAS ELECTRICAS TENDONES	T1							0%	0%	0%
24	293	44802PP-0233	ACOMETIDAS ELECTRICAS TENDONES	T1							0%	0%	0%
25	294	44802PP-0234	ACOMETIDAS ELECTRICAS TENDONES	T1							0%	0%	0%
26	295	44802PP-0235	PLANOS DE REDES ALUMBRADO PUBLICO Y SUBDISTRIBUCION EN REDES CASAS	T1		30%	30%	17%			0%	0%	0%
1	296	47200-PP-1301	UNIFILAR (CARTEL PLANTAS)	T1		20%	20%	17%	20%	20%	100%	0%	0%
2	297	47200-PP-1302	CASITAS NZAG	T1	INSTALACION				20%	20%	0%		0%
3	298	47200-PP-1303	CASITAS NZAG	T1	INSTALACION	30%	20%	17%	20%	20%	100%	0%	0%
4	299	47200-PP-1304	CASITAS NZAG	T1	INSTALACION	30%	20%	17%	20%	20%	100%	0%	0%
5	300	47200-PP-1305	CASITAS NZAG	T1	INSTALACION	20%	20%	17%	20%	20%	100%	0%	0%
6	301	47200-PP-1314	CASITAS NZAG	T1	ELABORACION	20%	20%	17%	20%	20%	100%	0%	0%
7	302	47200-PP-1315	CASITAS NZAG	T1	ELABORACION	20%	20%	17%	20%	20%	100%	0%	0%
8	303	47200-PP-1324	CASITAS NZAG	T1	ELABORACION	30%	20%	17%	20%	20%	100%	0%	0%
9	304	47200-PP-1344	CASITAS NZAG	T1	ELABORACION	20%	20%	17%	20%	20%	100%	0%	0%
100	400	44800-PP-0201	NUOVA TERMINAL DE PASADIZOS T1+T2 AGROPECUARIO SISTEMA EVDS PLANT GENERAL	T1	PROYECTO	30%	20%	17%	20%	20%	100%	0%	0%
101	401	44800-PP-0202	CONSTRUCCION NUEVO TERMINAL FASE 2 SISTEMA EVDS VISTA 3 MEDIO 12-14	Ampliación Infraestructura	PROYECTO	30%	20%	17%	20%	20%	100%	0%	0%
102	402	44800-PP-0203	SISTEMA EVDS NIVEL 0,00 PLANTA AMPLIADA	T1	CONSTRUCCION	30%	20%	17%			100%	0%	0%
103	403	44800-PP-0204	SISTEMA EVDS NIVEL 0,00 PLANTA AMPLIADA	T1	CONSTRUCCION	30%	20%	17%			100%	0%	0%
104	404	44800-PP-0205	SISTEMA EVDS NIVEL 0,00 PLANTA AMPLIADA	T1	CONSTRUCCION	30%	20%	17%			100%	0%	0%
105	405	44800-PP-0206	SISTEMA EVDS NIVEL 0,00 PLANTA AMPLIADA	T1	CONSTRUCCION	30%	20%	17%			100%	0%	0%
106	406	44800-PP-0207	SISTEMA EVDS NIVEL 0,00 PLANTA AMPLIADA	T1	CONSTRUCCION	30%	20%	17%			100%	0%	0%
107	407	44800-PP-0208	SISTEMA EVDS NIVEL 0,00 PLANTA AMPLIADA	T1	CONSTRUCCION	30%	20%	17%			100%	0%	0%
108	408	44800-PP-0209	SISTEMA EVDS NIVEL 0,00 PLANTA AMPLIADA	T1	CONSTRUCCION	30%	20%	17%			100%	0%	0%
109	409	44800-PP-0210	SISTEMA EVDS NIVEL 0,00 PLANTA AMPLIADA	T1	CONSTRUCCION	30%	20%	17%			100%	0%	0%
110	410	44800-PP-0211	CONSTRUCCION NUEVO TERMINAL FASE 2 SISTEMA EVDS	Ampliación Infraestructura	PROYECTO	30%	20%	17%	20%	20%	100%	0%	0%



Id	Descripción	Tecnología	FE	RE	SE		40%	50%		50%		
440	4-4330-YCJ-000	YCI-TCJ				20%	20%	10%		40%		50%
441	4-4320-YCJ-001	YCI-TCJ				20%	20%	10%		40%		40%
442	4-4310-YCJ-002	YCI-TCJ				20%	20%	10%		40%		40%
443	4-4300-YCJ-003	YCI-TCJ				20%	20%	10%		40%		50%
444-445	4-4290-YCJ-004	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
446-447	4-4280-YCJ-005	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
448-449	4-4270-YCJ-006	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
450-451	4-4260-YCJ-007	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
452-453	4-4250-YCJ-008	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
454-455	4-4240-YCJ-009	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
456-457	4-4230-YCJ-010	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
458-459	4-4220-YCJ-011	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
460-461	4-4210-YCJ-012	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
462-463	4-4200-YCJ-013	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
464-465	4-4190-YCJ-014	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
466-467	4-4180-YCJ-015	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
468-469	4-4170-YCJ-016	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
470-471	4-4160-YCJ-017	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
472-473	4-4150-YCJ-018	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
474-475	4-4140-YCJ-019	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
476-477	4-4130-YCJ-020	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
478-479	4-4120-YCJ-021	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
480	4-4110-YCJ-022	CONSTRUCCION NUEVO TERMINAL FASE II-SISTEMA SACS	Arquitectura Interiores	SACS	30%	20%	10%			40%	40%	50%
482	4-4100-YCJ-023	CONSTRUCCION NUEVO TERMINAL FASE II-SISTEMA SACS	Arquitectura Interiores	SACS	30%	20%	10%			40%	40%	50%
484	4-4090-YCJ-024	NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS T1+T2 ADOSADA SISTEMA CCTV	Arquitectura Interiores	CCTV	30%	20%	10%			40%	40%	50%
486	4-4080-YCJ-025	NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS T1+T2 ADOSADA SISTEMA CCTV	Arquitectura Interiores	CCTV	30%	20%	10%			40%	40%	50%
488	4-4070-YCJ-026	CONSTRUCCION NUEVA TERMINAL II-SISTEMA CCTV	Arquitectura Interiores	CCTV	30%	20%	10%			40%	40%	50%
	4-4060-YCJ-027	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES-NIVEL 0,00 PLANTA GENERAL	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	20%	20%	20%	100%		50%
TC060	4-4050-YCJ-028	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES-NIVEL 0,00 PLANTA GENERAL	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
TC061	4-4040-YCJ-029	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES N. +6,70 PLANTA GENERAL	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
TC062	4-4030-YCJ-030	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL + 13,20 PLANTA GENERAL	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
TC063	4-4020-YCJ-031	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL + 14,20 PLANTA GENERAL	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%			40%	40%	50%
TC064	4-4010-YCJ-032	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL + 14,20 VISTA B	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	20%	20%	20%	100%	40%	40%
TC065	4-4000-YCJ-033	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL + 17,20 PLANTA GENERAL	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
TC066	4-4000-YCJ-034	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL + 4,70 VISTA 3	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
TC067	4-4000-YCJ-035	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL +4,70 NORTE	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
	4-4000-YCJ-036	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL +4,70 NORTE			30%	20%	10%	20%	20%	100%		40%
	4-4000-YCJ-037	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL +4,70 NORTE			30%	20%	10%	20%	20%	100%		40%
TC068	4-4000-YCJ-038	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL +4,70 ZONA DE - SUR	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
	4-4000-YCJ-039	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL +4,70 ZONA DE - SUR			30%	20%	10%	20%	20%	100%		40%
	4-4000-YCJ-040	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL +4,70 ZONA DE - SUR			30%	20%	10%	20%	20%	100%		40%
TC069	4-4000-YCJ-041	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL +4,70 ZONA DE - SUR	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
TC070	4-4000-YCJ-042	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL + 11,20 VISTA 2 MODULO 8 - 6	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
TC071	4-4000-YCJ-043	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL + 17,20 VISTA 3 MODULO 1, 8 Y 9	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
TC072	4-4000-YCJ-044	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL 0,00 VISTA B	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
TC073	4-4000-YCJ-045	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL 0,00 VISTA B	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
	4-4000-YCJ-046	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES N. +6,70 VISTA 9	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
TC074	4-4000-YCJ-047	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES N. +4,70 FASE II	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
TC075	4-4000-YCJ-048	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES N. +4,70 VISTA 1 MODULOS 1 - 2	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
TC076	4-4000-YCJ-049	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES N. +4,70 VISTA 2 MODULO 2 - 3	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
TC077	4-4000-YCJ-050	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES N. +4,70 VISTA 3 MODULOS 9 - 11	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
TC078	4-4000-YCJ-051	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES N. +4,70 VISTA 4 MODULOS 11 - 13	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
TC079	4-4000-YCJ-052	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES N. +4,70 VISTA 1 MODULOS 12 - 14	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%
TC080	4-4000-YCJ-053	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES N. +4,70 VISTA 2 MODULOS 14 - 16 - 18	T1	TECNOLOGIA	30%	20%	10%	20%	20%	100%	40%	40%

Handwritten signature and initials.

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - AVANCE 04

ID	Proyecto	Código	Nombre	Unidad	Descripción (TOM)	Avance (%)	Fecha	Estado	Valor Final 20%	Valor Actual 20%	RFI 20%							
1	4-1105-101-0001	RFI_0100_07_A_FF_0100B	REDES ELECTRICAS REAS	RE		10%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
2	4-1105-101-0002	RFI_0100_07_A_FF_0100B	LEVANTAMIENTO CABLES ELECTRICOS (E)	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
3	4-1105-101-0003	RFI_0100_07_A_FF_0100B	ILUMINACION EXTERIOR EN 200MM X2 700MM	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
4	4-1105-101-0004	RFI_0100_07_A_FF_0100B	PARQUEARZOS CNA RED ELECTRICAS	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
5	4-1105-101-0005	RFI_0100_07_A_FF_0100B	PARQUEARZOS CNA UNIFILAR	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
6	4-1105-101-0006	RFI_0100_07_A_FF_0100B	Instalar ductos de canalización plástica TCI	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
7	4-1105-101-0007	RFI_0100_07_A_FF_0100B	INSTALACION UNIFILAR RESALDO ELECTRICO COMAS COMINAS TCI	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
8	4-1105-101-0008	RFI_0100_07_A_FF_0100B	UNIFILAR BODEGA 1	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
9	4-1105-101-0009	RFI_0100_07_A_FF_0100B	UNIFILAR BODEGA 2	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
10	4-1105-101-0010	RFI_0100_07_A_FF_0100B	UNIFILAR BODEGA 3	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
11	4-1105-101-0011	RFI_0100_07_A_FF_0100B	UNIFILAR BODEGA 4	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
12	4-1105-101-0012	RFI_0100_07_A_FF_0100B	UNIFILAR BODEGA 5	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
13	4-1105-101-0013	RFI_0100_07_A_FF_0100B	UNIFILAR BODEGA 6	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
14	4-1105-101-0014	RFI_0100_07_A_FF_0100B	UNIFILAR BODEGA 7	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
15	4-1105-101-0015	RFI_0100_07_A_FF_0100B	UNIFILAR BODEGA 8	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
16	4-1105-101-0016	RFI_0100_07_A_FF_0100B	UNIFILAR BODEGA 9	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
17	4-1105-101-0017	RFI_0100_07_A_FF_0100B	UNIFILAR BODEGA 10	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
18	4-1105-101-0018	RFI_0100_07_A_FF_0100B	UNIFILAR BODEGA 11	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
19	4-1105-101-0019	RFI_0100_07_A_FF_0100B	UNIFILAR BODEGA 12	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
20	4-1105-101-0020	RFI_0100_07_A_FF_0100B	UNIFILAR BODEGA 13	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
21	4-1105-101-0021	RFI_0100_07_A_FF_0100B	UNIFILAR BODEGA 14	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
22	4-1105-101-0022	RFI_0100_07_A_FF_0100B	UNIFILAR BODEGA 15	RE		30%		POTENCIA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%

[Handwritten signatures]

ID	CÓDIGO	PLANO CLASE AFILIACIONARIO	TC	PRE. RAZOS	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
22	4-E130-PP-0301	ARE ACORDONADO CUBIERTA BOVEDA 1.1 Y 1	TC	ARE	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
23	4-E130-PP-0301	ARE ACORDONADO CUBIERTA BOVEDA 1.1 Y 1	TC	ARE	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
24	4-E130-PP-0301-B	ARE ACORDONADO CUBIERTA BOVEDA 2	TC	ARE	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
25	4-E130-PP-0301-C	ARE ACORDONADO CUBIERTA BOVEDA 3	TC	ARE	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
26	4-E130-PP-0301	ARE ACORDONADO CUBIERTA BOVEDAS 4,5 Y 6	TC	ARE	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
27	4-E130-PP-0301-B	ARE ACORDONADO CUBIERTA BOVEDA 5	TC	ARE	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
28	4-E130-PP-0301-C	ARE ACORDONADO CUBIERTA BOVEDA 6	TC	ARE	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
29	4-E210-PP-1100	REDES DE ILUMINACION BOVEDA 1	TC	ILUMINACION	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
30	4-E210-PP-1100-A	REDES DE ILUMINACION BOVEDA 2	TC	ILUMINACION	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
31	4-E210-PP-1100-B	REDES DE ILUMINACION BOVEDA 3	TC	ILUMINACION	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
32	4-E210-PP-1100-C	REDES DE ILUMINACION BOVEDA 4	TC	ILUMINACION	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
33	4-E210-PP-1100-D	REDES DE ILUMINACION BOVEDA 5	TC	ILUMINACION	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
34	4-E210-PP-1100-E	REDES DE ILUMINACION BOVEDA 6	TC	ILUMINACION	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
35	4-E210-PP-1200	RED DE ILUMINACION MEZANINE BOVEDA 1	TC	ILUMINACION	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
36	4-E210-PP-1200-A	RED DE ILUMINACION MEZANINE BOVEDA 2	TC	ILUMINACION	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
37	4-E210-PP-1200-B	RED DE ILUMINACION MEZANINE BOVEDA 3	TC	ILUMINACION	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
38	4-E210-PP-1200-C	RED DE ILUMINACION MEZANINE BOVEDA 4	TC	ILUMINACION	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
39	4-E210-PP-1200-D	RED DE ILUMINACION MEZANINE BOVEDA 5	TC	ILUMINACION	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
40	4-E210-PP-1200-E	RED DE ILUMINACION MEZANINE BOVEDA 6	TC	ILUMINACION	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
41	4-E130-PP-1301	REDES ILUMINACION EXTERIOR BOVEDA 1	TC	ILUMINACION	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
42	4-E130-PP-1301-A	REDES ILUMINACION EXTERIOR BOVEDA 2	TC	ILUMINACION	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
43	4-E130-PP-1301-B	REDES ILUMINACION EXTERIOR BOVEDA 3	TC	ILUMINACION	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
44	4-E130-PP-1301-C	REDES ILUMINACION EXTERIOR BOVEDA 4	TC	ILUMINACION	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
45	4-E130-PP-1301-D	REDES ILUMINACION EXTERIOR BOVEDA 5	TC	ILUMINACION	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
46	4-E210-PP-1401-E	REDES ILUMINACION EXTERIOR BOVEDA 6	TC	ILUMINACION	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
47	4-E210-PP-1400	CUADRO DE CARGA BOVEDA 1	TC	TABLEROS	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
48	4-E210-PP-1400-A	CUADRO DE CARGA BOVEDA 2	TC	TABLEROS	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
49	4-E210-PP-1400-B	CUADRO DE CARGA BOVEDA 3	TC	TABLEROS	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
50	4-E210-PP-1400-C	CUADRO DE CARGA BOVEDA 4	TC	TABLEROS	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
51	4-E210-PP-1400-D	CUADRO DE CARGA BOVEDA 5	TC	TABLEROS	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
52	4-E210-PP-1400-E	CUADRO DE CARGA BOVEDA 6	TC	TABLEROS	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
53	4-E210-PP-1400	CUADRO DE CARGAS Y ARE ACORDONADO	TC	TABLEROS	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
54	4-E210-PP-1400-A	ARE ACORDONADO CUBIERTA BOVEDA 1	TC	ARE	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%
55	4-E210-PP-1400-A	ARE ACORDONADO MEZANINE BOVEDA 6	TC	ARE	20%	30%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	98%	99%

ID	Código	Descripción	TC	AMB	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
36	4-4238-EP-3105-A	ARE CONEXIONADO CUBIERTA BOGOTA 4	TC																
37	4-4238-EP-3105-A	TERMINAL DE CARGA EXISTENTE / EXISTING CARGO TERMINAL DISTRIBUCION TOMA COBERTUREL BOGOTA 2	TC	POTENCIA	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%								
38	4-4238-EP-3105-B	TERMINAL DE CARGA EXISTENTE / EXISTING CARGO TERMINAL DISTRIBUCION TOMA COBERTUREL BOGOTA 3	TC	POTENCIA	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%								
39	4-4238-EP-3105-C	TERMINAL DE CARGA EXISTENTE / EXISTING CARGO TERMINAL DISTRIBUCION TOMA COBERTUREL BOGOTA 3	TC	POTENCIA	80%	85%	90%	95%	100%										
40	4-4238-EP-3105	Termin TC1- Bogota 1	TC		70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%								
41	4-4238-EP-3105-A	Termin TC1- Bogota 2	TC		70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%								
42	4-4238-EP-3105-B	Termin TC1- Bogota 2	TC		70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%								
43	4-4238-EP-3105-C	Termin TC1- Bogota 4	TC		70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%								
44	4-4238-EP-3105-D	Termin TC1- Bogota 5	TC		70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%								
45	4-4238-EP-3105-E	Termin TC1- Bogota 6	TC		70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%								
46	4-4238-500-380-A	UNIFLAR REPALDO TC1- REPALDO ELECTRICO ZONA COMUNES TC1	TEL	SE															
47	4-4238-ep-1000	AEROPUERTO ADUALI/ TEL 86245-5000	TEL	SE															
48	4-4238-EP-3105-A	AEROPUERTO SUB ESTACION 2	TEL	SE															
49	4-4238-EP-3105-B	AEROPUERTO SUB ESTACION 1	TEL	SE															
50	4-4238-EP-3105-C	AEROPUERTO SUB ESTACION 1	TEL	SE															
51	4-4238-EP-3105-D	AEROPUERTO SUB ESTACION 2	TEL	SE															
52	4-4238-EP-3105-E	AEROPUERTO SUB ESTACION 3	TEL	SE															
53	4-4238-EP-3105-F	INSTALACION PREZAS A TERMINA PTO 12 Y 03 MBO	MBO		35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	
54	4-4238-EP-402	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE ILUMINACION POSO 1	CAC	ILUMINACION	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
55	4-4238-EP-403	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE ILUMINACION POSO 2 Y 3	CAC	ILUMINACION	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
56	4-4238-EP-404	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE ILUMINACION POSO 2 Y 3	CAC	ILUMINACION	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
57	4-4238-EP-405	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE ILUMINACION POSO 4	CAC	ILUMINACION	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
58	4-4238-EP-406	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE ILUMINACION PLANTA CUBIERTA	CAC	ILUMINACION	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
59	4-4238-EP-500	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / DIAGRAMA ELECTRO PARCHA	CAC	DIAGRAMA	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
60	4-4238-EP-501A	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / DIAGRAMA ES SISTEMA DE TERRE	CAC	SP TERRE	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
61	4-4238-EP-502	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / DIAGRAMA DE TELECOMUNICACIONES	CAC	TELECOM	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
62	4-4238-EP-503	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / DIAGRAMA DE SISTEMA DE ALARMA DE FUEGO	CAC	INCENDIO	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
63	4-4238-EP-504	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / CUERPOS ELECTRICOS	CAC	DET. ELEC	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
64	4-4238-EP-505	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE POTENCIA POSO 1	CAC	POTENCIA	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
65	4-4238-EP-506	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE POTENCIA PLANT. 1 A PLANTA TIPICA	CAC	POTENCIA	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
66	4-4238-EP-507A	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE POTENCIA POSO 2 Y 3 PLANTA TIPICA	CAC	POTENCIA	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
67	4-4238-EP-508	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE POTENCIA POSO 4 CUBIERTA	CAC	POTENCIA	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
68	4-4238-EP-509	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE POTENCIA PLANTA CUBIERTA	CAC	INCENDIO	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
69	4-4238-EP-509A	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / CUERPO DE CONTROL N. 1 Y 2	CAC	CONTROL															
70	4-4238-EP-510	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAJOS	CAC	PROT. RAJOS	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%

18	9-1240-0208	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / CUADRO DE CONEXIONES ELÉCTRICA	CAC	OTROS	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
19	9-1240-0209	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / CUADRO DE CONEXIONES ELÉCTRICAS	CAC	OTROS	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
20	9-1240-0210	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PANELES ELÉCTRICOS, MSP	CAC	OTROS	20%	20%	15%	45%		45%		45%	0%
21	9-1240-0211	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PANELES ELÉCTRICOS, MSP	CAC	OTROS	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
22	9-1240-0212	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PANELES ELÉCTRICOS, MSP	CAC	OTROS	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
23	9-1240-0213	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PANELES ELÉCTRICOS, MSP	CAC	OTROS	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
24	9-1240-0214	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / TELECOMUNICACIONES PLANO PARCIAL DEL ÁREA	CAC	TELECOM.	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
25	9-1240-0215	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / TELECOMUNICACIONES PLANO PARCIAL DEL ÁREA	CAC	TELECOM.	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
26	9-1240-0216	PLANO DE BARRIO EN EXTERIOR	CAC	BARRIO	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
27	9-1240-0217	Barrido Pto 1	TE	BARRIO	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
28	9-1240-0218	Barrido Pto 2	TE	BARRIO	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
29	9-1240-0219	Barrido Pto 3	TE	BARRIO	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
30	9-1240-0220	Barrido Pto 3	TE	BARRIO	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
31	9-1240-0221	Barrido Pto 3	TE	BARRIO	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
32	9-1240-0222	Barrido Pto 2	TE	BARRIO	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
33	9-1240-0223	Barrido Pto 2	TE	BARRIO	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
34	9-1240-0224	Barrido Pto 2	TE	BARRIO	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
35	9-1240-0225	Barrido Pto 2	TE	BARRIO	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
36	9-1240-0226	Barrido Pto 2	TE	BARRIO	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
37	9-1240-0227	Barrido Pto 2	TE	BARRIO	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
38	9-1240-0228	Barrido Pto 2	TE	BARRIO	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
39	9-1240-0229	Barrido Pto 3	TE	BARRIO	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
40	9-1240-0230	DETALLE PARA SISTEMA DE BARRIADOS /	TE	DETALLES	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
41	9-1240-0231	DETALLE PARA SISTEMA DE BARRIADOS /	TE	DETALLES	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
42	9-1240-0232	CUARTOS ELÉCTRICOS	TE	OTROS	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
43	9-1240-0233	CUARTOS ELÉCTRICOS	TE	OTROS	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
44	9-1240-0234	CUARTOS ELÉCTRICOS ALTERNOS	TE	OTROS	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
45	9-1240-0235	METRO	TE	OTROS	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
46	9-1240-0236	DIAGRAMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN	TE	OTROS	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
47	9-1240-0237	DIAGRAMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN	TE	OTROS	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
48	9-1240-0238	DIAGRAMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN	TE	OTROS	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
49	9-1240-0239	DIAGRAMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN	TE	OTROS	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
50	9-1240-0240	DIAGRAMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN	TE	OTROS	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
51	9-1240-0241	DETALLE DE ALARMA DE FUEGO	TE	DETALLES	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%
52	9-1240-0242	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIOS - PISO 3	TE	INCENDIO	10%	20%	10%	60%		60%		60%	0%

87	8	4-0100-ESP-512.dwg	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TE	INCENDIO	20%	15%	15%				60%	60%	0%
88	8	4-0100-ESP-513.dwg	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TE	INCENDIO	20%	15%	15%				60%	60%	0%
89	8	4-0100-ESP-514.dwg	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 3	TE	INCENDIO	20%	15%	15%				60%	60%	0%
90	8	4-0100-ESP-500.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	15%	15%				60%	60%	0%
91	8	4-0100-ESP-501.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	15%	15%				60%	60%	0%
92	8	4-0100-ESP-502.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	15%	15%				60%	60%	0%
93	8	4-0100-ESP-503.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	15%	15%				60%	60%	0%
94	8	4-0100-ESP-504.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	15%	15%				60%	60%	0%
95	8	4-0100-ESP-505.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	15%	15%				60%	60%	0%
96	8	4-0100-ESP-506.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	15%	15%				60%	60%	0%
97	8	4-0100-ESP-507.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	15%	15%				60%	60%	0%
98	8	4-0100-ESP-508.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	15%	15%				60%	60%	0%
99	8	4-0100-ESP-509.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	15%	15%				60%	60%	0%
100	8	4-0100-ESP-510.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	15%	15%				60%	60%	0%
101	8	4-0100-ESP-511.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	15%	15%				60%	60%	0%
102	8	4-0100-ESP-512.dwg	PLANO POTENCIA CUBIERTA	TE	POTENCIA	20%	15%	15%				60%	60%	0%
103	8	4-0100-ESP-513.dwg	PLANO POTENCIA CUBIERTA	TE	POTENCIA	20%	15%	15%				60%	60%	0%
104	8	4-0100-ESP-514.dwg	PLANO POTENCIA CUBIERTA	TE	POTENCIA	20%	15%	15%				60%	60%	0%
105	8	4-0100-ESP-515.dwg	PLANO ELECTRO GENERAL	TE	POTENCIA	20%	15%	15%				60%	60%	0%
106	8	4-0100-ESP-500.dwg	PLANO ELECTRO PARCIAL DEL AREA - DETALLES	TE	POTENCIA	20%	15%	15%				60%	60%	0%
107	8	4-0100-ESP-500.dwg	PLANO ELECTRO PARCIAL DEL AREA - DETALLES	TE	POTENCIA	20%	15%	15%				60%	60%	0%
108	8	4-0100-ESP-500.dwg	PLANO ELECTRO PARCIAL DEL AREA - DETALLES	TE	POTENCIA	20%	15%	15%				60%	60%	0%
109	8	4-0100-ESP-502.dwg	TABLA DE CONEXIONES ELECTRICAS SUBTERANEAS	TE	DETALLES	20%	15%	15%				60%	60%	0%
110	8	4-0100-ESP-3000.dwg	TABLA DE CONEXIONES ELECTRICAS SUBTERANEAS, RESULTADO	TE	DETALLES	20%	15%	15%				60%	60%	0%
111	8	4-0100-ESP-3002.dwg	DETALLES DE CONEXIONES SUBTERANEAS PARA TELECOMUNICACIONES	TE	DETALLES	20%	15%	15%				60%	60%	0%
112	8	4-0100-ESP-3003.dwg	DETALLES DE CONEXIONES SUBTERANEAS PARA TELECOMUNICACIONES	TE	DETALLES	20%	15%	15%				60%	60%	0%
113	8	4-0100-ESP-3004.dwg	TABLA DE CONEXIONES ELECTRICAS SUBTERANEAS - DETALLES	TE	DETALLES	20%	15%	15%				60%	60%	0%
114	8	4-0100-ESP-3004.dwg	TABLA DE CONEXIONES ELECTRICAS SUBTERANEAS - DETALLES	TE	DETALLES	20%	15%	15%				60%	60%	0%
115	8	4-0100-ESP-3004.dwg	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	TE	TELECOM	20%	15%	15%				60%	60%	0%
116	8	4-0100-ESP-3004.dwg	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	TE	TELECOM	20%	15%	15%				60%	60%	0%
117	8	4-0100-ESP-3004.dwg	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	TE	TELECOM	20%	15%	15%				60%	60%	0%
118	8	4-0100-ESP-3004.dwg	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	TE	TELECOM	20%	15%	15%				60%	60%	0%
119	8	4-0100-ESP-3004.dwg	TABLA DE CONEXIONES SUBTERANEAS PARA TELECOMUNICACIONES	TE	DETALLES	20%	15%	15%				60%	60%	0%
120	8	4-0100-ESP-3004.dwg	TABLA DE CONEXIONES SUBTERANEAS PARA TELECOMUNICACIONES	TE	DETALLES	20%	15%	15%				60%	60%	0%

ID	DESCRIPCIÓN	FE	DETALLES	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
121	4-0100-CP-104E-4MG		DETALLES	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
122	4-0100-CP-105-4MG		PLANO DE ILUMINACION EXTERIOR PARCIAL	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
123	4-0100-CP-106-4MG		PLANO DE ILUMINACION EXTERIOR PARCIAL	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
124	4-0100-CP-107-4MG		PLANO DE ILUMINACION EXTERIOR PARCIAL	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
125	4-0100-CP-108-4MG		PLANO DE TIERRAS COMPLETO ELECTRICO EINF	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
126	4-0100-CP-109-4MG		COMPRO DE LA MALLA DE TIERRA PARA LA SUBESTACION ELECTRICA	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
127	verificar final opere. final. diversos otros		DIAGRAMA UNIFILAR TCE. INSTALACIONES DE TIERRAS, DIAGRAMA UNIFILAR TCE. INSTALACIONES EXISTENTES, DIAGRAMA UNIFILAR CAC. INSTALACIONES EXISTENTES. Comparacion actual vs 1 y 2																	
128	UNIFILAR final opere. final. diversos otros		UNIFILAR final CAC																	
129	UNIFILAR final opere. final. diversos otros		UNIFILAR final opere TCE																	
130	UNIFILAR final opere. final. diversos otros		UNIFILAR final opere TCE																	
131	4-0100-CP-604		ILUMINACION CUBIERTA CAC																	
132	4-0100-CP-603		DETALLE PARA SISTEMA DE PARRASOS	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
133	4-0100-CP-602		DETALLE PARA SISTEMA DE PARRASOS	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
134	4-0100-CP-601		DIAGRAMA ELECTRO PARCIAL	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
135	4-0100-CP-301A		DIAGRAMA DEL SISTEMA TIERRA	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
136	4-0100-CP-301		DIAGRAMA DE TELECOMUNICACIONES	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
137	4-0100-CP-302		DIAGRAMA DE SISTEMA DE ALARMA DE FUEGO	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
138	4-0100-CP-204		PLANO DE POTENCIA CUBIERTA CAC	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
139	4-0100-CP-204A		CUADRO DE CONTROL EL + L100 BLD REGULADA Y NOMINAL	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
140	4-0100-CP-205		PLANO DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
141	4-0100-CP-206		CUADRO DE CONEXIONES ELECTRICAS	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
142	4-0100-CP-207		CUADRO DE CONEXIONES ELECTRICAS	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
143	4-0100-CP-108		TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
144	4-0100-CP-107A		TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
145	4-0100-CP-410		PLANTA DE ILUMINACION DEL 2 RING	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
146	4-0100-CP-312		DIAGRAMA ELECTRICOS	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
147	4-0100-CP-301		DIAGRAMA ELECTRO DE DISTRIBUCION "PUENTE ABREU"	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
148	4-0100-CP-302C		DIAGRAMA ELECTRO DE DISTRIBUCION "PUENTE ABREU"	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
149	4-0100-CP-302A		DIAGRAMA ELECTRO DE DISTRIBUCION "PUENTE ABREU"	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
150	4-0100-CP-402A		DIAGRAMA ELECTRO DE DISTRIBUCION "PUENTE ABREU"	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
151	4-0100-CP-402C		DIAGRAMA ELECTRO DE DISTRIBUCION "PUENTE ABREU"	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
152	4-0100-CP-402B		DIAGRAMA DE SISTEMA TIERRA	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
153	4-0100-CP-402D		DIAGRAMA DE SISTEMA TIERRA	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%

153	B	4-0100-EL-1042	NO ESTA EN USO															OK	0%	0%
154	B	4-0100-EPF-511	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO / FIBRO															OK	60%	0%
155	B	4-0100-EPF-311	PLANO PRIMER PISO Y MEZZANINA	TC					20%	25%	25%							OK	60%	0%
156	B	4-0100-EPF-316	PLANO DEL PISO Y CUBIERTA TC Y T12	TC					10%	20%	20%							OK	60%	0%
157	B	4-0100-EPF-310	PLANO DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS T12						20%	25%	25%							OK	60%	0%
158	B	4-0100-EPF-315	PLANO DE POTENCIA "LUMEN ELECTRICO 140"															OK	0%	0%
159	B	4-0100-EPF-09	LISTADO DE PLANOS	DAC	CONEXIONES				10%	20%	20%							OK	60%	0%
160	B	4-0100-LON-00A	LISTADO DE PLANOS	DAC	CONEXIONES				10%	20%	20%							OK	60%	0%
161	B	4-0100-LON-00B	LISTADO DE PLANOS	DAC	CONEXIONES				10%	20%	20%							OK	60%	0%
162	B	4-0100-LON-512	PLANO DE POTENCIA Y ALARMA CONTRA INCENDIO TC						10%	20%	20%							OK	60%	0%
163	B	4-0100-LON-512A	CUADRO DE PUERTAS MOTORIZADAS LADO TIERRA						20%	25%	25%							OK	60%	0%
164	B	4-0100-LON-518	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO TC						10%	20%	20%							OK	60%	0%
165	B	4-0100-LON-511A	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO TC						10%	20%	20%							OK	60%	0%
166	B	4-0100-LON-514	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO TC						20%	25%	25%							OK	60%	0%
167	B	4-0100-EPF-308	TABLEROS ELECTRICOS						30%	35%	35%							OK	60%	0%
168	B	4-0100-EPF-310	TABLEROS ELECTRICOS						20%	25%	25%							OK	60%	0%
169	B	4-0100-EPF-513A	PLANO DE POTENCIA DE CUADRO	TC	POTENCIA				10%	20%	20%							OK	60%	0%
170	B	4-0100-EPF-511B	PLANO DE POTENCIA DE CUBIERTA						10%	20%	20%							OK	60%	0%
171	B	4-0100-EPF-512	PLANO DE POTENCIA DE CUBIERTA						30%	35%	35%							OK	60%	0%
172	B	4-0100-EPF-101	PLANO ELECTRO-GENERAL DE LA NUEVA TERMINAL DE CARGA						10%	20%	20%							OK	60%	0%
173	B	4-0100-EPF-102	PLANO ELECTRO PARCIAL DE LA NUEVA TERMINAL DE CARGA						30%	35%	35%							OK	60%	0%
174	B	4-0100-EPF-102A	PLANO ELECTRO PARCIAL DE LA NUEVA TERMINAL DE CARGA						10%	15%	15%							OK	60%	0%
175	B	4-0100-EPF-102B	PLANO ELECTRO GENERAL DE LA NUEVA TERMINAL DE CARGA / TABLA DE CARGA						20%	25%	25%							OK	60%	0%
176	B	4-0100-EPF-102P	TABLA DE CONDUCTOS ELECTRICOS SUBTIERRADOS						10%	15%	15%							OK	60%	0%
177	B	4-0100-EPF-500E	SECCIONES DE CONDUCTOS SUBTIERRADOS PARA TELECOMUNICACION, CCTV & SECURITY						30%	35%	35%							OK	60%	0%
178	B	4-0100-EPF-200P	SECCIONES DE CONDUCTOS SUBTIERRADOS PARA TELECOMUNICACION, CCTV & SECURITY						10%	15%	15%							OK	60%	0%
179	B	4-0100-EPF-500G	TABLA DE CONDUCTOS ELECTRICOS SUBTIERRADOS-DETALLES	TC	DETALLES				10%	15%	15%							OK	60%	0%
180	B	4-0100-EPF-103H	TABLA DE CONDUCTOS ELECTRICOS SUBTIERRADOS-DETALLES	TC	DETALLES				10%	15%	15%							OK	60%	0%
181	B	4-0100-EPF-103	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA						10%	15%	15%							OK	60%	0%
182	B	4-0100-EPF-104	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA						10%	15%	15%							OK	60%	0%
183	B	4-0100-EPF-104A	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA															OK	0%	0%
184	B	4-0100-EPF-104B	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA															OK	0%	0%
185	B	4-0100-EPF-104C	TABLA DE CONDUCTOS SUBTIERRADOS PARA TELECOMUNICACIONES, CCTV & SEGURIDAD	TC	DETALLES				10%	15%	15%							OK	60%	0%
186	B	4-0100-EPF-104D	TABLA DE CONDUCTOS SUBTIERRADOS PARA TELECOMUNICACIONES, CCTV & SEGURIDAD	TC	DETALLES				10%	15%	15%							OK	60%	0%

[Handwritten Signature]

2	13	A-000-EPP-3128	A000 - RELAYO TERMINAL TI-T0 ADOSADOS VOI T DATOS P00 3 SUR ZONA JARDINSALEO E1	TI	VOI T DATOS	20%	25%	25%	25%	35%	20%	20%	20%	40%	40%	0%
3	13	A-000-EPP-3129	A000 - RELAYO TERMINAL TI-T2 ADOSADOS MEDIOS ELÉCTRICAS LUMINACION P00 3 SUR ZONA J8 MCOJUDO 13	TI	LUMINACION	30%	25%	30%	30%	30%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
5	14	A-000-EPP-4118	A000 - CONDENSADOR TERMINAL TI-T2 ADOSADOS (DISTRIBUCION T0M01) P00 3 SUR ZONA E4	TI	POTENCIA	30%	20%	25%	30%	30%	100%	100%	100%	40%	40%	0%
4	14	A-000-EPP-4120	A000 - RELAYO TERMINAL DE PASAJEROS TI-T2 ADOSADOS MEDIOS ELÉCTRICAS LUMINACION POSU 1 PLANO CLAVES	TI	LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
5	15	A-000-EPP-3119	MEDIOS ELÉCTRICAS LUMINACION P00 3 SUR ZONA E4	TI	LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
1	15	A-000-ET-1001	POSICION ELÉCTRICAS (CANTAS) POSICIONES POSU 1 PLANO CLAVES Y P00 3 SUR ZONA E4	TI		20%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	100%	100%	0%
1	15	A-000-ET-1002	CONDENSADOR TERMINAL TI-T2	TI		20%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	100%	100%	0%
3	16	A-000-ELC-3123_1	PALINOS M01L 08			20%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	100%	100%	0%
3	16	A-000-ELC-3123_1	FALTON M01L 08			20%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	100%	100%	0%
3	16	A-000-ELC-3123_1	SALTOS M01L 08			20%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	100%	100%	0%
4	16	A-000-ELC-3123_1	SALTOS M01L 08			20%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	100%	100%	0%
5	16	A-000-ELC-3123_1	SALTOS M01L 08			20%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	100%	100%	0%
6	16	A-000-ELC-3123_1	SALTOS M01L 08			20%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	100%	100%	0%
1	19	A-000-EPP-5321	Relayos Subestaciones	TI	POTENCIA	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
2	18	A-000-ET-1001	VOI T DATOS P00 3 SUR ZONA E3	TI	VOI T DATOS	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
3	18	A-000-EPP-3124	RELAYO DISTRIBUCION	TI	POTENCIA	20%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
3	19	A-000-EPP-4100	RELAYO DISTRIBUCION	TI	POTENCIA	20%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
2	19	A-000-ET-1004	Salas Inactivas	TI	VOI T DATOS	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
3	19	A-000-ET-0104	Salas de Inactivas	TI	LUMINACION	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
3	19	A-000-ET-0104	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
3	19	A-000-ET-0104	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
3	19	A-000-ET-0104	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
4	19	A-000-ET-0104	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
3	19	A-000-ET-0104	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
7	19	A-000-ET-1007	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
3	19	A-000-ET-1008	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
5	19	A-000-ET-1008	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
3	19	A-000-ET-1008	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
7	19	A-000-ET-1007	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
3	19	A-000-ET-1008	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
5	19	A-000-ET-1008	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
7	19	A-000-ET-1007	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
3	19	A-000-ET-1008	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
5	19	A-000-ET-1008	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
7	19	A-000-ET-1007	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
3	19	A-000-ET-1008	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
5	19	A-000-ET-1008	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
7	19	A-000-ET-1007	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
3	19	A-000-ET-1008	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
5	19	A-000-ET-1008	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%
7	19	A-000-ET-1007	POSICIONES COUNTER	TI	COUNTER	30%	20%	20%	20%	20%	100%	100%	100%	60%	40%	0%

74	A-1000-PT-2204	POSICIONES CUENTE	T1	CLAPP	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
75	A-1000-PT-2100	POSICIONES CUENTE	T1	CLAPP	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
76	A-1000-PT-3104	POSICIONES CUENTE			20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
81	A-1000-PT-1206	POSICIONES CUENTE	T1	CLAPP	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
82	A-1000-PT-3201	POSICIONES CUENTE	T1	CLAPP	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
83	A-1000-PT-1204	POSICIONES CUENTE	T1	CLAPP	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
84	A-1200-ENG-3101	CENTRO DE ACUÑO RESGUA A - TEL Y TEL PUERTA GENERAL REDES ELECTRICAS	T1	OTRO	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
85	A-1200-OP-1130	CENTRO DE ACUÑO RESGUA A - TEL Y TEL PUERTA GENERAL REDES ELECTRICAS	T1	OTRO	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
86	A-1200-OP-1100	CENTRO DE ACUÑO RESGUA A - TEL Y TEL PUERTA GENERAL REDES ELECTRICAS	T1	OTRO	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
89	A-1200-LP-1130	CENTRO DE ACUÑO RESGUA A - TEL Y TEL PUERTA GENERAL REDES ELECTRICAS	T1	OTRO	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
90	A-1200-LP-1120	CENTRO DE ACUÑO RESGUA A - TEL Y TEL PUERTA GENERAL REDES ELECTRICAS	T1	OTRO	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
93	A-2000-OP-2109	ACONTECIMIENTOS ELECTRICOS POR LSR	T1	OTRO	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
94	A-2100-LP-0007	CIRCUITOS BOMBAS FUERTAS 6-8	T1	POTENCIA	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
97	A-3100-LP-1105	CIRCUITOS BOMBAS FUERTAS 6-8	T1	POTENCIA	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
98	A-4000-PP-1115	REPUESTOS DE PANTARRAMA	T1	POTENCIA	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
99	A-4000-PP-1115	REPLICACIONES DE PANTARRAMA	T1	POTENCIA	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
100	A-4000-OT-6250	REPUESTOS DE PANTARRAMA	T1	UTILIDAD	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
101	A-4000-PP-1211 E	SOCORRO	T2	ELIMINACION	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
103	A-5000-PP-9121-3	SOBRANOS	T1	POTENCIA	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
104	A-1000-PP-3220	SOCORRO	T1	POTENCIA	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
105	A-1111-OP-0001	BOMBAS TUBOS BOMBAMOS BIF	T1	POTENCIA	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
107	A-1000-PP-2101	DEBIDO DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO	T1	ALIBURO BDR	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
108	A-1000-OP-2111	DEBIDO DE CAJAS Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO	T1	ALIBURO BDR	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
109	A-1000-OP-2110	MODIFICACION EN EL TITULO DE EL TITULO	T1	ALIBURO BDR	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	40%	0%	0%
110	A-1000-PP-2101	DEBIDO DE CAJAS, BOMBAMOS, NOTAS RELACIONADAS, TRAZADO DE REDES Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO	T1	ALIBURO BDR	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
111	A-1000-OP-2122	DEBIDO DE CAJAS, TRAZADO DE REDES Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO	T1	ALIBURO BDR	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
112	A-1000-PP-2110	DEBIDO DE CAJAS, TRAZADO DE REDES Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO	T1	ALIBURO BDR	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
113	A-1000-PP-2114	DEBIDO DE TABLEROS, REDES Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO	T1	ALIBURO BDR	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
114	A-1000-PP-2120	DEBIDO DE CAJAS Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO	T1	ALIBURO BDR	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
115	A-1000-PP-1109	DEBIDO DE CAJAS, TRAZADO DE REDES Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO	T1	ALIBURO BDR	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
116	A-1000-PP-2118	DEBIDO DE CAJAS Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO	T1	ALIBURO BDR	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
117	A-1000-PP-2111	DEBIDO DE CAJAS Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO	T1	ALIBURO BDR	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
118	A-1000-PP-2111	DEBIDO DE CAJAS Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO	T1	ALIBURO BDR	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
119	A-1000-PP-2111	DEBIDO DE CAJAS, TRAZADO DE REDES Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO	T1	ALIBURO BDR	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
120	A-1000-PP-2111	DEBIDO DE CAJAS, TRAZADO DE REDES Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO	T1	ALIBURO BDR	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
121	A-1000-PP-2111	DEBIDO DE CAJAS Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO	T1	ALIBURO BDR	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
122	A-1000-PP-2111	DEBIDO DE CAJAS, TRAZADO DE REDES Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO	T1	ALIBURO BDR	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
123	A-1000-PP-2111	DEBIDO DE CAJAS, TRAZADO DE REDES Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO	T1	ALIBURO BDR	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
124	A-1000-PP-2109	DEBIDO DE CAJAS Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO	T1	ALIBURO BDR	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%

15	171	4-A000-EPF-2311	INSTALACIONES Y ANCLAJES EN LAS PLANTAS EN PROY.	TI	MUNDO EBB	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	0%	0%
16	172	4-A000-EPF-2311	COLOCACION DE ANCLAJES DE SEGURIDAD EN CABLES.	TI	MUNDO EBB	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	0%	0%
17	173	4-A000-EPF-2312	PLANTAS ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN PISO 2	TI	MUNDO EBB	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	0%	0%
18	174	4-A000-EPF-2311	RENTAS ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN TORRENTEN PISO 2	TI	MUNDO EBB	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	0%	0%
19	175	4-A000-EPF-2315	RENTAS ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN PISO 2	TI	MUNDO EBB	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	0%	0%
20	177	4-A000-EPF-2308	RENTAS ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN PISO 3	TI	MUNDO EBB	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	0%	0%
21	171	4-A000-EPF-2311	ACCIONES ELÉCTRICAS TENSORES	TI														
22	177	4-A000-EPF-0200	ACCIONES ELÉCTRICAS TENSORES	TI														
19	177	4-A000-EPF-0200	ACCIONES ELÉCTRICAS TENSORES	TI														
24	177	4-A000-EPF-0201	ACCIONES ELÉCTRICAS TENSORES	TI														
25	177	4-A000-EPF-2320	ACCIONES ELÉCTRICAS TENSORES	TI														
111	176	4-A000-EPF-0200	ACCIONES ELÉCTRICAS TENSORES	TI														
1	179	4-F000-CIG-1131	CONSTITUCIÓN DE UN SISTEMA DE ENERÍA EN UN PUNTO DE CONTROL	TI			20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	0%	0%
2	179	4-F000-EPF-1131	CABLES RJ45	TI	POTENCIA													
3	179	4-F000-EPF-1131	CABLES RJ45	TI	POTENCIA													
4	179	4-F000-EPF-1132	CABLES RJ45	TI	POTENCIA													
5	179	4-F000-EPF-1133	CABLES RJ45	TI	POTENCIA													
6	179	4-F000-EPF-1131A	CABLES RJ45	TI	ILUMINACION													
7	179	4-F000-EPF-1131B	CABLES RJ45	TI	ILUMINACION													
8	179	4-F000-EPF-1131C	CABLES RJ45	TI	ILUMINACION													
9	179	4-F000-EPF-1131D	CABLES RJ45	TI	ILUMINACION													
3	180	4-A000-VI-1131	SISTEMA ENERGIAS RENOVABLES PARA PLANTA AMPLIADA	TI	TECNOLOGIA													
4	180	4-A000-VI-1132	SISTEMA ENERGIAS RENOVABLES PARA PLANTA AMPLIADA	TI	TECNOLOGIA													
5	180	4-A000-VI-1133	SISTEMA ENERGIAS RENOVABLES PARA PLANTA AMPLIADA	TI	TECNOLOGIA													
6	180	4-A000-VI-1134	SISTEMA ENERGIAS RENOVABLES PARA PLANTA AMPLIADA	TI	TECNOLOGIA													
7	180	4-A000-VI-1135	SISTEMA ENERGIAS RENOVABLES PARA PLANTA AMPLIADA	TI	TECNOLOGIA													
8	180	4-A000-VI-1136	SISTEMA ENERGIAS RENOVABLES PARA PLANTA AMPLIADA	TI	TECNOLOGIA													
9	180	4-A000-VI-1137	SISTEMA ENERGIAS RENOVABLES PARA PLANTA AMPLIADA	TI	TECNOLOGIA													
NW	180-182	4-A000-VI-0201	SISTEMA ENERGIAS RENOVABLES PARA PLANTA AMPLIADA															
1	181-182	4-A000-VI-0201	SISTEMA ENERGIAS RENOVABLES PARA PLANTA AMPLIADA															
NW	180-181	4-A000-VI-0201	SISTEMA ENERGIAS RENOVABLES PARA PLANTA AMPLIADA															
18	181	4-A000-VI-0200	SISTEMA ENERGIAS RENOVABLES PARA PLANTA AMPLIADA															
NW	180-181	4-A000-VI-0201	SISTEMA ENERGIAS RENOVABLES PARA PLANTA AMPLIADA															
NW	180-182	4-A000-VI-1130																

5	187-208	4-A100-981-1200	NUOVA TERMINAL DE PAGARETOS TI+TE ADOSADA SISTEMA SACS BASE 1	Acompañto Interaccional	SACS	30%	25%	10%	24%	20%	200%	100%		40%	40%
6	187-208	4-A100-981-1201	NUOVA TERMINAL DE PAGARETOS TI+TE ADOSADA SISTEMA SACS VISTA 2	Acompañto Interaccional	SACS	30%	25%	10%	20%	20%	200%	100%		40%	40%
NEW	187-208	4-A100-981-1203													
7	187-208	4-A100-981-1204	NUOVA TERMINAL DE PAGARETOS TI+TE ADOSADA SISTEMA SACS VISTA 4	Acompañto Interaccional	SACS	30%	25%	10%	20%	20%	200%	100%		40%	40%
8	187-208	4-A100-981-1205	NUOVA TERMINAL DE PAGARETOS TI+TE ADOSADA SISTEMA SACS VISTA 5	Acompañto Interaccional	SACS	30%	25%	10%	20%	20%	200%	100%		40%	40%
9	187-208	4-A100-981-1206	NUOVA TERMINAL DE PAGARETOS TI+TE ADOSADA SISTEMA SACS VISTA 6	Acompañto Interaccional	SACS	30%	25%	10%	20%	20%	200%	100%		40%	40%
NEW	187-208	4-A100-981-1205-1													
10	187-208	4-A100-981-1200	NUOVA TERMINAL DE PAGARETOS TI+TE ADOSADA SISTEMA SACS BASE 1	Acompañto Interaccional	SACS	30%	25%	10%	20%	20%	200%	100%		40%	40%
11	187-208	4-A100-981-1201	NUOVA TERMINAL DE PAGARETOS TI+TE ADOSADA SISTEMA SACS VISTA 2	Acompañto Interaccional	SACS	30%	25%	10%	20%	20%	200%	100%		40%	40%
12	187-208	4-A100-981-1202	NUOVA TERMINAL DE PAGARETOS TI+TE ADOSADA SISTEMA SACS VISTA 3	Acompañto Interaccional	SACS	30%	25%	10%	20%	20%	200%	100%		40%	40%
13	187-208	4-A100-981-1203	NUOVA TERMINAL DE PAGARETOS TI+TE ADOSADA SISTEMA SACS VISTA 4	Acompañto Interaccional	SACS	30%	25%	10%	20%	20%	200%	100%		40%	40%
14	187-208	4-A100-981-1204	NUOVA TERMINAL DE PAGARETOS TI+TE ADOSADA SISTEMA SACS VISTA 5	Acompañto Interaccional	SACS	30%	25%	10%	20%	20%	200%	100%		40%	40%
15	187-208	4-A100-981-1205	NUOVA TERMINAL DE PAGARETOS TI+TE ADOSADA SISTEMA SACS VISTA 6	Acompañto Interaccional	SACS	30%	25%	10%	20%	20%	200%	100%		40%	40%
NEW	187-208	4-A100-981-1205-1													
16	187-208	4-A100-981-1200	NUOVA TERMINAL DE PAGARETOS TI+TE ADOSADA SISTEMA SACS BASE 1	Acompañto Interaccional	SACS	30%	25%	10%	20%	20%	200%	100%		40%	40%
17	187-208	4-A100-981-1201	NUOVA TERMINAL DE PAGARETOS TI+TE ADOSADA SISTEMA SACS VISTA 2	Acompañto Interaccional	SACS	30%	25%	10%	20%	20%	200%	100%		40%	40%
18	187-208	4-A100-981-1202	NUOVA TERMINAL DE PAGARETOS TI+TE ADOSADA SISTEMA SACS VISTA 3	Acompañto Interaccional	SACS	30%	25%	10%	20%	20%	200%	100%		40%	40%
19	187-208	4-A100-981-1203	NUOVA TERMINAL DE PAGARETOS TI+TE ADOSADA SISTEMA SACS VISTA 4	Acompañto Interaccional	SACS	30%	25%	10%	20%	20%	200%	100%		40%	40%
20	187-208	4-A100-981-1204	NUOVA TERMINAL DE PAGARETOS TI+TE ADOSADA SISTEMA SACS VISTA 5	Acompañto Interaccional	SACS	30%	25%	10%	20%	20%	200%	100%		40%	40%
21	187-208	4-A100-981-1205	NUOVA TERMINAL DE PAGARETOS TI+TE ADOSADA SISTEMA SACS VISTA 6	Acompañto Interaccional	SACS	30%	25%	10%	20%	20%	200%	100%		40%	40%
NEW	187-208	4-A100-981-1205-1													
NEW	187-208	4-A100-981-1206													
NEW	187-208	4-A100-981-1207													
NEW	187-208	4-A100-981-1208													
NEW	187-208	4-A100-981-1209													
NEW	187-208	4-A100-981-1210													
NEW	187-208	4-A100-981-1211													
NEW	187-208	4-A100-981-1212													
NEW	187-208	4-A100-981-1213													
NEW	187-208	4-A100-981-1214													
NEW	187-208	4-A100-981-1215													
1	189	4-A100-981-1212-1	ULTRAFORTSCT	TI	POTENCIA	20%	15%	10%			40%	100%		40%	4%
2	190	4-A100-981-1213-1	SCANNER MARK LP 6118	TI	POTENCIA	30%	15%	10%			40%	100%		40%	4%
3	190	4-A100-981-1214-1	SCANNER MARK LP 6119	TI	POTENCIA	30%	15%	10%			40%	100%		40%	4%

3	104	A_211L_PP_0000_P	RECORRIDO SUR ILLUMINACION PISO		T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
3	104	A_211L_PP_0000_D	RECORRIDO SUR POTENCIA PISO		T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
4	104	A_211L_PP_0000_F	RECORRIDO SUR ILLUMINACION PISO		T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
5	104	A_211L_PP_0000_B	RECORRIDO SUR POTENCIA PISO		T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
6	104	A_211L_PP_0000_I	UNIFILAR BOMBIDOS SUR		T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
1	105	A_2000_PP_0000	100-845-80010A		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
2	105	A_2000_PP_0129	100-845-80010A		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
3	105	A_2000_PP_0128	100-845-TECNOLOGIA		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
4	105	A_2000_PP_0130	100-845-TECNOLOGIA		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
5	105	A_2000_PP_0127	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
6	105	A_2000_PP_0129	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
7	105	A_2000_PP_0127	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
8	105	A_2000_PP_0129	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
9	105	A_2000_PP_0128	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
10	105	A_2000_PP_0128	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
11	105	A_2000_PP_0128	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
12	105	A_2000_PP_0128	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
13	105	A_2000_PP_0128	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
14	105	A_2000_PP_0128	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
15	105	A_2000_PP_0128	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
16	105	A_2000_PP_0128	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
17	105	A_2000_PP_0128	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
18	105	A_2000_PP_0128	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
19	105	A_2000_PP_0128	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
1	106	A_2000_PP_0000	RECORRIDO SUR ILLUMINACION PISO		T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
2	106	A_2000_PP_0000_D	RECORRIDO SUR POTENCIA PISO		T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
3	106	A_2000_PP_0000_F	RECORRIDO SUR ILLUMINACION PISO		T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
4	106	A_2000_PP_0000_B	RECORRIDO SUR POTENCIA PISO		T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
5	106	A_2000_PP_0000_I	UNIFILAR BOMBIDOS SUR		T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
6	106	A_2000_PP_0000_0	ILLUMINACION EXTERIOR CABLES VIDE		T2	ILLUMINACION	20%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
7	106	A_2000_PP_0000_1	ILLUMINACION EXTERIOR CABLES VIDE		T2	ILLUMINACION	20%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
8	106	A_2000_PP_0000_2	POTENCIA CABLES VIDE		T2	POTENCIA	20%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
9	106	A_2000_PP_0000_3	UNIFILAR CABLES VIDE		T2	UNIFILAR	20%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
1	108	A_2000_PP_0000_P	OSGETA ILLUMINACION Y POTENCIA		T2		20%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%

74	TIC-074	4-AJ00-01-4200	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C74 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES MAY 13, 20	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
75	TIC-075	4-AJ00-01-4300	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C75 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES MAY 13, 20	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
76	TIC-076	4-AJ00-01-4301	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C76 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES MAY 13, 20	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
77	TIC-077	4-AJ00-01-4302	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C77 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES MAY 13, 20, 14, 25	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
78	TIC-078	4-AJ00-01-4303	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C78 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES MAY 13, 20, 14, 25	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
79	TIC-079	4-AJ00-01-4304	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C79 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES MAY 13, 20, 14, 25	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
80	TIC-080	4-AJ00-01-4305	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C80 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES MAY 13, 20, 14, 25	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
81	TIC-081	4-AJ00-01-4306	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C81 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES MAY 13, 20, 14, 25	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
82	TIC-082	4-AJ00-01-4307	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C82 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES MAY 13, 20, 14, 25	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
83	TIC-083	4-AJ00-01-4308	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C83 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES MAY 13, 20, 14, 25	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
84	TIC-084	4-AJ00-01-4309	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C84 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES MAY 13, 20, 14, 25	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
85	TIC-085	4-AJ00-01-4310	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C85 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES MAY 13, 20, 14, 25	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
86	TIC-086	4-AJ00-01-4311	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C86 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES MAY 13, 20, 14, 25	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
87	TIC-087	4-AJ00-01-4312	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C87 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES MAY 13, 20, 14, 25	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
88	TIC-088	4-AJ00-01-4313	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C88 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES MAY 13, 20, 14, 25	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%

ID	FE (T)	4-A100-T1-4300	4300 - NUEVA TORRENA DE PASADISOS T1-T1 AGUADA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES TI-MERCADOS COMERCIALES	T1	TENDONES	43%	23%	15%	20%	20%	40%	100%
117	TIC-T2	4-A100-T1-4304	4300 - NUEVA TORRENA DE PASADISOS T1-T1 AGUADA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES TI-MERCADOS COMERCIALES	T1	TENDONES	39%	23%	22%	20%	20%	39%	100%
118	TIC-T2	4-A100-T1-4307	4300 - NUEVA TORRENA DE PASADISOS T1-T1 AGUADA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES TI-MERCADOS COMERCIALES	T1	TENDONES	39%	23%	18%	20%	20%	39%	100%
119	TIC-T2	4-A100-T1-4308	4300 - NUEVA TORRENA DE PASADISOS T1-T1 AGUADA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES TI-MERCADOS COMERCIALES	T1	TENDONES	39%	23%	23%	20%	20%	39%	100%
120	TIC-T2	4-A100-T1-4400	4300 - NUEVA TORRENA DE PASADISOS T1-T1 AGUADA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES TI-MERCADOS COMERCIALES	T1	TENDONES	39%	23%	18%	20%	20%	39%	100%
121	TIC-T2	4-A100-T1-4301	4300 - NUEVA TORRENA DE PASADISOS T1-T1 AGUADA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES TI-MERCADOS COMERCIALES	T1	TENDONES	39%	23%	22%	20%	20%	39%	100%
122	TIC-T2	4-A100-T1-4304	4300 - NUEVA TORRENA DE PASADISOS T1-T1 AGUADA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES TI-MERCADOS COMERCIALES	T1	TENDONES	39%	23%	18%	20%	20%	39%	100%

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2023

Señor

JUEZ 38 CIVIL MUICIPAL

Cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Edificio Hernando Morales de Bogotá

Bogotá D.C.

Proceso:	Declarativo
Demandante:	HLG CONSULTING GROUP SAS
Demandados:	GOC SUCURSAL COLOMBIA
Radicado:	2022-01249
Asunto:	Contestación de la demanda

Respetado señor Juez:

DELY JOHANA VIRVIESCAS ESPINOSA, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada especial de **GOC SUCURSAL COLOMBIA**, en virtud del presente documento, dentro del término indicado mediante auto de 16 de febrero de 2023, notificado debidamente el **28 de septiembre de 2023**, procedo a dar contestación a la demanda, en los términos del Artículo 96 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

I. IDENTIFICACIÓN DE PARTES Y REPRESENTANTES (ART. 96 CGP, NUMERAL 1)

1.1. PARTE DEMANDANTE: HLG CONSULTING GROUP SAS - EN LIQUIDACION, sociedad comercial identificada con el NIT. 901033664 - 0, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **HUGO LOPEZ GUZMAN**, persona natural, con plena capacidad de ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.76.307.424, sociedad que confirió poder especial al abogada **MARIA ALEJANDRA CORTES RAMIREZ**, persona natural, con plena capacidad de ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.226.749 y portador de la Tarjeta Profesional No. 314.431 C.S. de la J., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

1.2. PARTE DEMANDADA: GOC SUCURSAL COLOMBIA, identificada con el NIT. 900.388.146 7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente actualmente por su **MANDATARIA GENERAL, SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA**, persona natural con plena capacidad de ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.180.507, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.; como ente comercial que confirió poder especial a la suscrita abogada **DELY JOHANA VIRVIESCAS ESPINOSA**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.424.119 y portadora de la Tarjeta Profesional 215.023 del C.S. de la J., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

II. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS (ART. 96 CGP, NUMERAL 2)

Al hecho primero. – Es cierto, sin embargo, se precisa desde el punto de vista secuencial, lo siguiente respecto a lo afirmado por la **PARTE DEMANDANTE**:

OFERTA 1

Presentada previa suscripción del Contrato de Prestación de Servicios, por valor de \$8.948.800COP, con tiempo de ejecución de tres (3) días, con el objeto de

“Desarrollar la Ingeniería requerida para las especificaciones para traslado de cargas red normal del TC3”.

CONTRATO 024/2018:

Firmado el día **30 de octubre de 2018**, por valor inicial de \$38.000.000COP, sin IVA, con una duración inicial de **ciento cinco (105) días**, hasta el **12 de febrero de 2019**, no obstante, el plazo definitivo corresponderá a la ejecución definitiva y productos aprobados.

El OTROSI MODIFICATORIO DEL VALOR No. 1, de **26 de noviembre de 2018**, adiciona \$7.520.000COP, sin IVA, para efecto de Desarrollar la Ingeniería requerida para las especificaciones para traslado de cargas red normal del TC3, entre otras actividades, incluyendo en el contrato la **OFERTA 1**, con ajustes en la negociación.

OFERTA 2:

Vencido el término inicial pactado en el **CONTRATO 024/2018**, en oficio remisorio de **01 de marzo de 2019**, **HLG CONSULTING GROUP SAS** allegó la **oferta 2** de servicios de fecha **27 de noviembre de 2018**, con el objeto de

*“Suministrar el personal técnico para el desarrollo del levantamiento de información y elaboración de planos para tecnología y red eléctrica de baja tensión para el proyecto de OPAIN en la ciudad de Bogotá, **dando continuidad al contrato de prestación de servicios 24/ 2018**, celebrado con ustedes en octubre de 29 del año 2018.”*

- a) El contenido de la oferta establece: 1. OBJETO; 2. ALCANCE; 3. TIMPO DE EJECUCIÓN y 4. PROPUESTA ECONÓMICA. A su vez, el documento consta de 10 páginas, y se presentó por un valor total de \$52.444.490COP.
- b) La **OFERTA** especificó que “Los trabajos son realizados en horarios nocturnos”, y este rubro **NO FUE EXCLUIDO**, por lo que, incluía los valores que se causaran por esta circunstancia, y estaban a cargo del OFERENTE. Los tiempos de entrega de los planos acordados fue de **45 días**.

Al hecho segundo. – Es cierto, sin embargo, se precisa que las fechas indicadas por la PARTE DEMANDANTE no concuerdan con las pruebas aportadas con la demanda, conforme al hecho anterior.

Al hecho tercero. – No se cuenta con evidencia de entrega de los productos acordados en la **OFERTA** y **EL CONTRATO**, para el **29 de octubre de 2022**, como fecha indicada por la **PARTE DEMANDANTE**. Es un hecho irrelevante teniendo en cuenta que el servicio se contrató por productos **entregados y aprobados**, no por actividades.

Al hecho cuarto. – Es cierto, adicional a lo manifestado por la PARTE DEMANDANTE, con ocasión a la aceptación de la oferta se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 024/2018**, el día 30 de octubre de 2018, el cual, es Ley para las Partes, en concordancia con el Art. 1602 y 1603 del Código Civil. Del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 024/2018**, se **resaltan** las siguientes cláusulas:

“ (...)”

<p>FORMA DE PAGO</p>	<p><i>El pago del presente contrato se realizará de la siguiente forma:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Un pago anticipado equivalente al 20% del valor final del contrato</i> <i>2. Se realizarán pagos mensuales hasta alcanzar el 80% del valor del contrato, de acuerdo con los planos entregados y aprobados y contra presentación de factura correspondiente.</i> <i>3. Un pago final correspondiente al 20% contra liquidación del contrato.</i> <p><i>Los servicios se pagarán dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la cuenta de cobro o Factura según se trate, la cual deberá venir acompañada de la aprobación y/o recibo del informe respectivo y los soportes de los pagos de aportes a la seguridad social y demás parafiscales de Ley Colombianos. (Negrilla distinto al original)</i></p>
----------------------	---

<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO</p>	<p>(...)</p> <p><i>Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad técnica y administrativa las actividades, utilizando sus propios equipos, elementos, personal y demás insumos con los que deba contar. EL CONTRATANTE suministrará el equipo de plataforma móvil para trabajo en alturas cuando esta sea requerida por el Contratista.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato, especial pero no exclusivamente, las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación al Sistema de Seguridad Social y Administración de Riesgos Profesionales.</i></p>
--	--

(...)

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO (...)

PARÁGRAFO PRIMERO: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no hay lugar al pago de prestaciones sociales, solo al pago de los valores pactados en la presente cláusula. (...)

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: AUTONOMIA. *EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados, de igual forma sus obligaciones se contraen a la prestación del servicio para el cual fue concertado.*

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES. Las Partes que suscriben el presente convenio dejan expresa constancia de que cada uno de ellos asumirá los costos laborales y de honorarios del personal que cada una disponga para el cabal cumplimiento del contrato; igualmente, que sin perjuicio de las actividades que por razón del contrato exijan una coordinación, en lo que hace a los aspectos que cada una asume, tendrán autonomía y libertad técnica y administrativa.”

Al hecho quinto. - No corresponde a un hecho, es una circunstancia conocida y plasmada desde la oferta y el contrato.

Al hecho sexto. - No corresponde a un hecho, sino a una afirmación subjetiva sujeta de contradicción en el presente caso. Tal como se explicará LA PARTE DEMANDANTE remitía facturas **incluyendo productos sin aprobación**, en contravía a lo establecido en la FORMA DE PAGO, que fue transcrita en el hecho cuarto relacionado con el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 024/2018. Esta situación indujo a error en los pagos efectuados durante la ejecución del contrato, así como en el trámite contractual de liquidación de este, generando intereses sobre facturas aceptadas que no cumplían a cabalidad con lo acordado.

Es de resaltar que, lo indicado ha sido incluso aceptado por la PARTE DEMANDANTEA, en el correo aportado con fecha **13 de diciembre de 2019**, donde se indica que para esta fecha el estado de aprobación de los productos era el siguiente:

De acuerdo con nuestra conversación, me permito relacionar los estados de avance, facturación y planos pendientes para liquidación del proyecto OPAIN:

1. RESUMEN DE ACTAS DE AVANCE

		ACTA 01	ACTA 02	ACTA 03	ACTA 04	DEVOLUCIÓN	ACUMULADO	EQUIVALENTE	PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN
Levantamiento (20%)	20%	145	177	263	129	-11	703	141	38
Dibujo 25%	25%	145	177	263	129	-11	703	176	38
PDF 15%	15%	145	177	263	129	-11	703	105	38
Observaciones 20%	20%	0	0	156	222	-1	377	75	311
Version Final 20%	20%	0	0	156	222	-1	377	75	311
Planos totales equivalentes		87	106	220	166	-7	573	573	147,20
% de avance por acta		12,09%	14,75%	30,59%	23,09%				20,45%
% de avance acumulado		12,09%	26,84%	57,43%	80,52%				

Este aspecto claramente no concuerda con las fechas de facturación del contrato, las cuales fueron:

FACTURA	FECHA	TIPO	VALOR BASE	IVA	VALOR TOTAL	ESTADO
127055	23/11/2018	Servicios	7.600.000	1.444.000	9.044.000	PAGADA
127057	6/12/2018	Servicios	7.520.000	1.428.800	8.948.800	PAGADA
127061	17/12/2018	Servicios	16.530.000	3.140.700	19.670.700	PAGADA
127070	1/03/2019	Servicios	18.507.900	3.516.501	22.024.401	PAGADA
127080	6/06/2019	Servicios	40.614.400	7.716.736	48.331.136	PAGADA
127089	1/12/2019	Servicios	30.248.000	5.747.120	35.995.120	PENDIENTE SALDO \$27.996.096 PROCESO EJECUTIVO EN CURSO
1015	6/02/2021	Servicios	1.768.000	335.920	2.103.920	PAGADA

						LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
--	--	--	--	--	--	--------------------------------

En este caso, incluso sólo teniendo en cuenta el número de facturas sin las fechas de avance del acta, claramente se evidencia la falta de concordancia y el incumplimiento de la cláusula *FORMA DE PAGO*. LA PARTE DEMANDANTE facturó sin los requisitos establecidos en el contrato, razón por la cual, se generaron intereses de mora sin justificación contractual y confusión en los pagos del contrato.

Al hecho séptimo. - Es cierto.

Al hecho octavo. – Es parcialmente cierto. Tal como se manifestó el 19 de noviembre de 2018 y 27 de septiembre de 2019, por parte del Ingeniero Hugo López- Gerente General de HLG CONSULTING GROUP, los productos entregados no habían sido aprobados por la OPAÍN y persistían observaciones sin atender.

Al hecho noveno. –No nos consta. Acorde al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 024/2018, la ejecución debía desarrollarse con plena autonomía administrativa en los siguientes términos de la cláusula de OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

“Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad técnica y administrativa las actividades, utilizando sus propios equipos, elementos, personal y demás insumos con los que deba contar. EL CONTRATANTE suministrará el equipo de plataforma móvil para trabajo en alturas cuando esta sea requerida por el Contratista.”

Por lo expuesto, la suspensión de actividades por HLG CONSULTING GROUP no se puede atribuir a las circunstancias bajo las cuales se desarrolló el contrato con GOC. Se recalca que, era necesaria la aprobación de los productos por parte del cliente (OPAIN) a fin de gestionar de forma efectiva los desembolsos.

Al hecho décimo. – El 23 de noviembre de 2018, se remite Factura 127055 por valor de \$9.044.000COP, siendo aceptada y pagada el 18 de diciembre de 2018. Esto, bajo la consideración de que los productos no habían sido aprobados, como requisito establecido por el contrato suscrito entre las Partes. Tal como se manifestó el 19 de noviembre de 2018, por parte del Ingeniero Hugo López.

Al hecho décimo primero. – **No es un hecho relevante**, en la medida que el contrato se pactó por productos no por actividades. LA PARTE DEMANDANTE, contaba con autonomía administrativa.

Al hecho décimo segundo. – **Es cierto**, sin embargo, el objeto de discusión no corresponde al cumplimiento o no de la cláusula de garantías del contrato.

Al hecho décimo tercero. – **No es cierto.** La afirmación referente a “A PESAR DE LAS GESTIONES PARA EL COBRO DE DOS FACTURAS SIN PAGO”, induce en error al Señor Juez, en la medida que, con fecha de corte diciembre de 2018, se había presentado para pago 2 facturas por la PARTE DEMANDANTE. La primera referida en el **hecho décimo** y correspondiente al número 127055 de 23 de noviembre de 2018 pagada el 18 de diciembre de 2018 y la factura 127057 de 6 de diciembre de 2018 y cancelada en enero. Adicionalmente, la mora referida no es correcta en los términos del contrato. Téngase en cuenta que el CONTRATISRA ahora DEMANDANTE, siempre presentó para cobro productos no aprobados.

Al hecho décimo cuarto. – Pese a que el contrato indicó un valor global, nunca se negó el derecho al pago de unidades adicionales. Esto se comprueba en la medida que NINGUNA factura fue rechazada en razón que excediera las cantidades acordadas. La ejecución contractual no se implementó de forma estricta por AMBAS PARTES, por lo que, existió mutuo disenso en varios aspectos contractuales, especialmente en lo relacionado con la cláusula de FORMA DE PAGO. La Factura No. 127061 de fecha 17 de diciembre de 2018, fue pagada.

Al hecho décimo cuarto (POR SEGUNDA OPORTUNIDAD). – La compañía contaba con dificultades financieras, sin embargo, teniendo en cuenta la modalidad de facturación adelantada no existía incumplimiento del contrato por GOC.

Al hecho décimo quinto. – Es cierto.

Al hecho décimo sexto. –Es cierto, la Factura No. 127061, por un valor total de \$19.670.700, fue cancelada, sin embargo en el presente caso ante el incumplimiento de la cláusula de forma de pago, la mora solicitada no se causó.

Al hecho décimo séptimo. – Es cierto.

Al hecho décimo octavo. – No es un hecho relevante, en la medida que el contrato se pactó por productos no por actividades. LA PARTE DEMANDANTE, contaba con autonomía administrativa.

Al hecho décimo noveno. – No es un hecho relevante, en la medida que el contrato se pactó por productos no por actividades. LA PARTE DEMANDANTE, contaba con autonomía administrativa.

Al hecho vigésimo. - No es un hecho relevante, en la medida que el contrato se pactó por productos no por actividades. LA PARTE DEMANDANTE, contaba con autonomía administrativa. El contrato se pactó por productos no actividades.

Al hecho vigésimo primero. – Es cierto. Sin embargo, la facturación se adelantó sin contar con la totalidad de productos aprobados.

Al hecho vigésimo segundo. – Es cierto, para la fecha indicada 11 de octubre de 2019, el contratista no contaba con los productos aprobados, pese a ello efectuaba facturaciones en contravía de lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 024/2018.

Al hecho vigésimo tercero. - Es parcialmente cierto. La Factura 127089 de 1 de diciembre de 2019, tiene un saldo por pagar de \$27.996.096COP, **no la suma indicada por la PARTE DEMANDANTE**. Sin embargo, esto es objeto de discusión en el proceso ejecutivo indicado, por lo que no es objeto del presente litigio.

Al hecho vigésimo cuarto. - No es un hecho relevante, en la medida que el contrato se pactó por productos no por actividades específicas. LA PARTE DEMANDANTE, contaba con autonomía administrativa. No es un hecho relevante.

Al hecho vigésimo quinto. – Es cierto. Sin embargo, más que un acuerdo constituye la aplicación de lo establecido en el Contrato.

Al hecho vigésimo sexto. – Es parcialmente cierto. La Factura 127089 de 1 de diciembre de 2019, tiene un saldo por pagar de \$27.996.096COP, **no la suma indicada por la PARTE DEMANDANTE**. Se reitera que esto es objeto de discusión en el

proceso ejecutivo que se adelanta ante el Juzgado 72 Civil Municipal, por lo **que no es objeto del presente litigio.**

Al hecho vigésimo séptimo. - Es cierto. Tal como lo indica la PARTE DEMANDANTE, la LIQUIDACIÓN del contrato tuvo un cierre con la Factura 1015 de 5 de febrero de 2021 por \$2.103.920COP, que ya fue **PAGADA**. En el documento, se dejó constancia de falta de pago de la Factura 127089 de 1 de diciembre de 2019, tiene actualmente un saldo por pagar actual de \$27.996.096COP, **no la suma indicada por la PARTE DEMANDANTE.**

Conforme se ha venido exponiendo, dado que HLG CONSUNTING, presentaba para pagos productos no aprobados, al final del contrato era difícil determinar las sumas de dinero que se adeudaban por productos que realmente cumplieran con este. Efecto de este aspecto, **sólo hasta la liquidación se pudo determinar que lo realmente adeudado ascendía únicamente a \$2.103.920COP** tal como consta en la Factura 1015 de 5 de febrero de 2021.

La única obligación pendiente entre las Partes, es la que cursa en el Juzgado 72 Civil Municipal. A la fecha, no puede hablarse de mora respecto de ninguna de las cifras solicitadas en esta demanda, al haber sido conciliadas en la liquidación y ante el **mutuo disenso** entre Las Partes, respecto al estricto cumplimiento de la cláusula de Forma de Pago del contrato.

Al hecho vigésimo octavo. - No es cierto. Existe un saldo pendiente de \$27.996.096COP. Posterior al Acta de Liquidación, hubo un abono puesto con conocimiento del Juzgado 72 Civil Municipal. Así mismo, no es cierto que a la fecha se adeude un valor adicional al indicado, correspondiente a la Factura 127080 de \$8.948.800COP, toda vez que, con la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO se adelantó el correspondiente cruce de cuentas que derivó en la Factura 1015 de 5 de febrero de 2021. Este valor ya se pagó a la fecha.

Al hecho vigésimo noveno. - No es un hecho, es una afirmación subjetiva, teniendo en cuenta que **la supuesta mora fue generada por incumplimiento contractual de quien la solicita**, es decir, HLG CONSULTING GROUP SAS. Adicionalmente, con la liquidación no se adelantó salvedad para reclamar este rubro, por lo que, ya se encontraba establecido un acuerdo que incluye lo hoy reclamado. Por esta razón, es una manifestación que raya la mala fe negocial, teniendo en cuenta que la liquidación se adelantó de común acuerdo desde el **4 de febrero de 2021** y a la fecha no se habían hecho reclamaciones ni conciliaciones por este aspecto.

Al hecho trigésimo. - No es cierto. El rubro requerido no está a cargo de la PARTE DEMANDADA, teniendo en consideración las cláusulas contractuales vigentes para el momento. Acorde al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 024/2018, la ejecución debía desarrollarse con plena autonomía administrativa en los siguientes términos de la cláusula de OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

“Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad técnica y administrativa las actividades, utilizando sus propios equipos, elementos, personal y demás insumos con los que deba contar. EL CONTRATANTE suministrará el equipo de plataforma móvil para trabajo en alturas cuando esta sea requerida por el Contratista.”

Al hecho trigésimo primero. - No es procedente. No es un hecho es una pretensión por fuera del contrato suscrito entre LAS PARTES. Se constituye como una solicitud producto de la falta de lectura de la cláusula plasmada a continuación:

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES. Las Partes que suscriben el presente convenio dejan expresa constancia de que cada uno de ellos asumirá los costos laborales y de honorarios del personal que cada una disponga para el cabal cumplimiento del contrato; igualmente, que sin perjuicio de las actividades que por razón del contrato exijan una coordinación, en lo que hace a los aspectos que cada una asume, tendrán autonomía y libertad técnica y administrativa.”

Frente al requerimiento de pago por trabajo nocturno, horas extras, etc... es FUNDAMENTAL indicar que las condiciones necesarias para la entrega de productos eran de pleno conocimiento de HLG CONSULTING GROUP y su desconocimiento de la Oferta, con los rubros hoy reclamados, son una pretensión que atenta contra el principio de buena fe negocial, al presentar valores ocultos o no comunicados ni aceptados para cobro. Los valores negociados no excluían este rubro de la Oferta Económica.

Al hecho trigésimo segundo. -No es cierto. En el documento que se adjunta del 13 de julio de 2020, radicado 20230310031441, que contiene la terminación del contrato suscrito entre OPAIN SA y GOC, proviene del desacuerdo frente al producto “planos del componente eléctrico NTC, CAC, TC1 y Terminal 1”. La terminación del contrato suscrito entre OPAIN SA y GOC, no se ocasionó por incumplimiento. Lo manifestado por la Parte Demandante se constituye como una afirmación temeraria que en principio buscaría inducir a error al Juez.

Por otra parte, respecto de la relación negocial entre GOC y HLG CONSULTING GROUP, la cual es independiente, vale resaltar que el término de duración pactado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 024/2018, fue el siguiente:

(...)

<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>DE</p>	<p><i>El contrato tendrá un plazo de CIENTO CINCO DÍAS (105) contados a partir de la firma del presente contrato. No obstante, <u>el plazo definitivo será el correspondiente a la ejecución de las actividades definidas y entrega de productos aprobados.</u></i> (...)</p>
---------------------------	-----------	---

(...)

CLÁUSULA QUINTA: PLAZOS. *El plazo para la ejecución del presente contrato será el establecido en el encabezado del contrato, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un otrosí que deberá constar por escrito. Por tanto, el CONTRATISTA entregará la labor contratada al CONTRATANTE en la fecha establecida por este último.”*

Ante la expiración del Plazo, se remitió una OFERTA por HLG CONSULTING GROUP, tal como se mencionó previamente. Debido a la terminación del CONTRATO con OPAIN SA en el que HLG CONSULTING GROUP era subcontratista, no era viable la continuidad de la relación negocial con GOC.

Acorde a lo indicado, la causal real de terminación del contrato se encuentra en la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, que en el numeral 14 establece “Por terminación en la ejecución del servicio”.

Al hecho trigésimo tercero. -Es cierto. La cláusula citada está pactada en los términos indicados, sin embargo, tal como se indicó en el hecho anterior, la terminación del contrato se dio por **terminación de la ejecución del servicio, por la terminación de OPAIN SA.** Adicional, **durante la ejecución contractual** no se remitió documento

alguno que llevara a inferir que la causa de terminación fuera diferente, por lo que, hoy no es procedente alegar causales que no se solicitaron en vigencia del contrato.

Respecto a la solicitud de declaratoria de ineficacia de la cláusula penal, dado que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 024/2018 no terminó por incumplimiento de ninguna de las PARTES, se considera fuera de contexto la solicitud elevada, que además se presenta como un hecho, cuando desde lo jurídico procesal no tiene este carácter, es una pretensión.

Al hecho trigésimo cuarto.- Es cierto, lo indicado respecto a lo plasmado en el ACTA DE LIQUIDACIÓN, y el derecho de HLG CONSULTING GROUP, para recibir o reclamar los valores adeudados. Sin embargo, el valor de \$8.331.13600, como saldo de la Factura 127080, es un valor conciliado una vez se tuvo certeza de los planos aprobados. Se aclara que este valor no consta en el ACTA DE LIQUIDACIÓN.

A su vez, frente a la liquidación de los supuestos perjuicios, derivados en la mora, es importante indicar que la Parte Demandante, NO DIO CABAL CUMPLIMIENTO a la cláusula de FORMA DE PAGO, efecto de lo cual, referente a este rubro existió un INCUMPLIMIENTO RECIPROCO o MUTUO DISENSO, respecto de las obligaciones pactadas.

Solo fue posible aclarar los productos aprobados efectivamente con el ACTA DE LIQUIDACIÓN, y actualmente entre las Partes únicamente se encuentra pendiente el pago de La Factura 127089 de 1 de diciembre de 2019, que tiene un saldo por pagar de \$27.996.096COP, **no la suma indicada por la PARTE DEMANDANTE**. Se reitera que esto es objeto de discusión en el proceso ejecutivo que se adelanta ante el Juzgado 72 Civil Municipal.

II. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES (ART. 96 CGP, NUMERAL 2)

A la pretensión primera. – Respetuosamente solicito al Señor Juez desestimar la primera pretensión presentada por la apoderada de **HLG CONSULTING GROUP SAS**, respecto de las facturas 127055,127057,127061,127070, 1015 y 127080, teniendo en consideración que la supuesta mora se generó ante el incumplimiento de quien la alega a su favor y los valores adeudados fueron conciliados en el ACTA DE LIQUIDACIÓN. Me **OPONGO** a lo solicitado.

A la pretensión segunda.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la segunda pretensión, en los términos de las conciliaciones de los valores adelantados en el **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, donde claramente no se manifiesta como pendiente de pago la suma de \$8.331.136COP. Me **OPONGO**, se recalca que **HLG CONSULTING GROUP SAS** facturaba productos no aprobados, por lo cual, con los pagos hechos por GOC, contaba con un valor a su favor sin aprobar.

A la pretensión tercera.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la tercera pretensión, referente pago del supuesto saldo pendiente de la factura 127080, me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión cuarta.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la cuarta pretensión, referente al interés moratorio de la factura 127080, me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión quinta.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la quinta pretensión, al ser improcedente y al confundir el capital ya pagado con los aparentes intereses de mora de la factura 127080. Me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión sexta.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la sexta pretensión, al ser improcedente respecto de los intereses de mora de la factura 127080. Me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión séptima.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la séptima pretensión, al ser improcedente respecto de los intereses de mora de la factura 127080. Me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión octava.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la octava pretensión, al ser improcedente respecto de los intereses de mora de la factura 127055. Me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión novena.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la novena pretensión, al ser improcedente respecto de los intereses de mora de la factura 127057. Me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión décima.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la décima pretensión, al ser improcedente respecto de los intereses de mora de la factura 127061. Me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión décima primera.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la décima primera pretensión, al ser improcedente respecto de los intereses de mora de la factura 127070. Me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión décima segunda.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la décima segunda pretensión, al ser improcedente respecto de los intereses de mora de la factura 1015. Me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión décima tercera.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la décima tercera pretensión, al ser improcedente respecto del **cobro de impuestos** en virtud de la AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA pactada en el contrato. Me **OPONGO** por ser un valor no pactado.

A la pretensión décima cuarta.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la décima cuarta pretensión, al ser improcedente respecto del **“cobro horario nocturno”** en virtud de la AUTONOMÍA EN LA CONTRATACIÓN LABORAL Y CARGA PRESTACIONAL pactada en el contrato. Me **OPONGO** por ser un valor no pactado en el CONTRATO.

III. EXCEPCIONES DE MERITO (ART. 96 CGP, NUMERAL 3)

3.1. Respecto del cobro de los intereses de mora de las facturas 127055, 127057, 127061, 127070, 1015- **EXCEPCIÓN DE MUTUO INCUMPLIMIENTO.**

La cláusula de forma de pago en el **CONTRATO 024/2018**, se pactó en los siguientes términos:

FORMA DE PAGO	<i>El pago del presente contrato se realizará de la siguiente forma:</i>
------------------	--

	<p>1. Un pago anticipado equivalente al 20% del valor final del contrato</p> <p>2. Se realizarán pagos mensuales hasta alcanzar el 80% del valor del contrato, de acuerdo con los planos <u>entregados y aprobados</u> y contra presentación de factura correspondiente.</p> <p>3. Un pago final correspondiente al 20% contra liquidación del contrato.</p> <p>Los servicios se pagarán dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la cuenta de cobro o Factura según se trate, la cual deberá venir acompañada de la aprobación y/o recibo del informe respectivo y los soportes de los pagos de aportes a la seguridad social y demás parafiscales de Ley Colombianos. (Negrilla distinto al original)</p>
--	---

Tal como se plasmó en los hechos, hubo un total de 4 actas; para **13 de diciembre de 2019, HLG CONSULTING GROUP**, tenía actas devueltas, con una facturación completa, al haberse presentado la última factura antes de la conciliación de la liquidación, el día **01 de diciembre de 2019**. Por lo expuesto, es claro que la empresa contaba con saldos a favor de la empresa GOC, al haber incluido productos sin el lleno de los requisitos del contrato.

En este punto, se resalta que existió un MUTUO INCUMPLIMIENTO TÁCITO de las obligaciones pactadas y que el contrato no se ejecutó de forma estricta conforme al clausulado pactado, por lo que, hablar de perjuicios con el cobro de intereses de mora no es viable.

Al respecto, la jurisprudencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia ha señalado que el mutuo disenso o distracto contractual, emerge de lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil, y corresponde a:

“[L]a prerrogativa de que son titulares las partes en un contrato para convenir en prescindir del mismo y dejarlo sin efectos, resultado éste que puede tener origen en una declaración de voluntad directa y concordante en tal sentido -caso en el cual se dice que el mutuo disenso es expreso-, o en la conducta desplegada por los contratantes en orden a desistir del negocio celebrado y además concluyente en demostrar ese inequívoco designio común de anonadar su fuerza obligatoria, evento en el que el mutuo disenso es tácito. Se trata, pues, de una figura singular cuyos perfiles institucionales, muy precisos por cierto dentro de la variada gama de circunstancias que pueden dar lugar a la extinción sobreviniente de relaciones jurídicas de fuente contractual dotadas de plena validez, no permiten mezclarla en ninguna forma con la resolución del artículo 1546 del Código Civil, toda vez que en tanto ésta última se produce por razón del cumplimiento de una condición a la cual el ordenamiento positivo le atribuye ese alcance, vale decir por una causa legal, en la hipótesis del mutuo disenso, por definición, esa causa radica exclusivamente en la voluntad coincidente de las partes interesadas (...)”

Tal como lo ilustra el anterior pasaje, el mutuo disenso puede ser expreso o tácito, siendo este último el que interesa en la resolución del caso propuesto, y sobre el cual, la Corte ha expresado que “[S]e da ante la recíproca y simultánea inexecución o incumplimiento de las partes con sus obligaciones contractuales, pues la conducta reiterada de los contratantes de alejarse del cumplimiento oportuno de sus obligaciones, sólo puede considerarse y, por ende traducirse, como una manifestación clara de anonadar el vínculo contractual. En efecto, si los contratantes al celebrar la convención lo hacen inspirados en el cumplimiento mutuo de las obligaciones nacidas de ella, la posición tozuda y recíproca de las partes de incumplir con las obligaciones exterioriza un mutuo disenso de aniquilamiento de la relación contractual. Esto es así, porque no es propósito

de la ley mantener indefinidamente atados a los contratantes cuyo comportamiento, respecto de la ejecución de las obligaciones, sólo es indicativo de disentimiento mutuo del contrato (G.J. CLIX, 314). Por todo lo dicho, el mutuo disenso mantiene toda vigencia como mecanismo para disolver un contrato que se ha incumplido por ambas partes y ante la inocultable posición de no permanecer atadas al negocio; la intervención, pues, del Juez se impone para declarar lo que las partes en una u otra forma han reflejado: desatar el vínculo para volver las cosas al estado que existía al momento de su celebración”¹

En este caso, si bien las Partes continuaron con la ejecución del contrato, lo cierto es que NO HUBO CABAL cumplimiento de forma recíproca de las disposiciones pactadas.

Adicionalmente, el ACTA DE LIQUIDACIÓN adelantó la conciliación de los valores realmente adeudados por GOC, teniendo en cuenta la conciliación de los valores por **productos realmente aprobados**, conforme se ilustra a continuación:

SUBTOTAL VALORES FACTURADOS		121.020.300
IVA	19%	22.993.857
TOTAL VALORES FACTURADOS		144.014.157
VALORES PAGADOS		108.019.037
VALOR FACTURADO PENDIENTE DE PAGO (*)		35.995.120
(*) Factura 127089, de 1 de diciembre de 2019		
SUBTOTAL ADICIONAL FAVOR DEL CONTRATISTA		1.768.000
IVA	19%	335.920
TOTAL ADICIONAL FAVOR DEL CONTRATISTA		2.103.920
VALOR FACTURADO PENDIENTE DE PAGO		35.995.120
VALOR TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA		38.099.040

Las cantidades y valores aquí consignados corresponden a las actividades debidamente ejecutadas entregadas y recibidas a satisfacción por el cliente final del contrato principal.

Con base en el acta de liquidación el contratista tiene el derecho de facturar el saldo a favor por concepto de los trabajos pendientes, así como de recibir los pagos pendientes por parte de El Contratante.

Para constancia de lo aquí establecido se suscribe la presente acta de liquidación por quienes en ella intervienen, en dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Bogotá D.C., el día cuatro (4) de febrero de 2021.

En tal sentido, es claro que las Partes tenían claro los valores adeudados y que únicamente se encontraba pendiente lo siguiente:

FACTURA	FECHA	TIPO	VALOR BASE	IVA	VALOR TOTAL	ESTADO
127055	23/11/2018	Servicios	7.600.000	1.444.000	9.044.000	PAGADA
127057	6/12/2018	Servicios	7.520.000	1.428.800	8.948.800	PAGADA
127061	17/12/2018	Servicios	16.530.000	3.140.700	19.670.700	PAGADA
127070	1/03/2019	Servicios	18.507.900	3.516.501	22.024.401	PAGADA
127080	6/06/2019	Servicios	40.614.400	7.716.736	48.331.136	PAGADA
127089	1/12/2019	Servicios	30.248.000	5.747.120	35.995.120	PENDIENTE SALDO \$27.996.096 PROCESO EJECUTIVO EN CURSO
1015	6/02/2021	Servicios	1.768.000	335.920	2.103.920	PAGADA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por lo expuesto, la PARTE DEMANDANTE tiene la intención de que este Honorable Juez, ampare un pago en perjuicio de GOC, respecto de valores que NO SE

¹ Rad. 66001-31-03-003-2012-00061-01 CSJ, 25 de agosto de 2021.

ADEUDAN, en contravía de los artículos 1609 del Código Civil, que indica a tenor literal lo siguiente:

“ARTICULO 1609. <MORA EN LOS CONTRATOS BILATERALES>. En los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumpla por su parte, o no se allana a cumplirlo en la forma y tiempo debidos.”

6.1. Respecto al cobro de los impuestos generados a HLG CONSULTING GROUP y los pagos de horas extra: EXCEPCIÓN DE COBRO DE LO NO DEBIDO/ MALA FE DE LA PARTE DEMANDANTE.

Desde el punto de vista contractual y de la oferta posterior, en ningún caso se expresó que el trabajo suplementario de los trabajadores de **HLG CONSULTING GROUP**, estuviera excluido del valor ofertado de los servicios prestados. **HLG CONSULTING GROUP**, como conecedor del mercado, las condiciones de lo encomendado y en virtud de su autonomía administrativa, fijo los precios acorde a las variables que estimó procedentes.

En tal sentido, los valores acordados fueron negociados de forma transparente para GOC, en los términos y condiciones propuestos por **HLG CONSULTING GROUP**, de lo que hay plena trazabilidad en los documentos aportados por la PARTE DEMANDANTE. Es el caso del cobro de los impuestos solicitados con la demanda, pese al pleno conocimiento de su autonomía administrativa, siendo esto un acto sorpresivo y posterior a la LIQUIDACIÓN del contrato.

En tal sentido, el **CONTRATO 024/2018** plasmaba con claridad:

<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO</p>	<p>(...)</p> <p><u>Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad técnica y administrativa las actividades, utilizando sus propios equipos, elementos, personal y demás insumos con los que deba contar. EL CONTRATANTE suministrará el equipo de plataforma móvil para trabajo en alturas cuando esta sea requerida por el Contratista.</u></p> <p>(...)</p> <p><u>Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato, especial pero no exclusivamente, las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación al Sistema de Seguridad Social y Administración de Riesgos Profesionales.</u></p>
--	---

(...)

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: AUTONOMIA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las

obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados, de igual forma sus obligaciones se contraen a la prestación del servicio para el cual fue concertado.

*CLÁUSULA DECIMA CUARTA: ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES. Las Partes que suscriben el presente convenio dejan expresa constancia de que **cada uno de ellos asumirá los costos laborales y de honorarios del personal que cada una disponga para el cabal cumplimiento del contrato**; igualmente, que sin perjuicio de las actividades que por razón del contrato exijan una coordinación, en lo que hace a los aspectos que cada una asume, tendrán autonomía y libertad técnica y administrativa.”*

Por lo expuesto, esta pretensión tiene la intención de que este Honorable Juez, ampare un pago en perjuicio de GOC, respecto de valores que nunca se acordaron, en contravía de los artículos 1602 y 1603 del Código Civil, que indican a tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 1602. <LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES>. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

ARTÍCULO 1603. <EJECUCION DE BUENA FE>. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.”

6.2. Respecto al cobro de la factura 127089 a HLG CONSULTING GROUP: EXCEPCIÓN DE PLEITO PENDIENTE.

Respecto de la FACTURA 127089, no se adeuda el valor indicado por la PARTE DEMANDANTE de \$**35.995.120COP**, lo cual, se encuentra en discusión sin sentencia a la fecha ante el Juez JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL, JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS, Radicado 2022-01567.

La única obligación pendiente por parte de la compañía el valor de \$27.996.096COP.

IV. SOLICITUDES AL JUEZ

Primero. – Que, se tenga probadas las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** propuestas y en consecuencia, se dicte sentencia favorable para GOC SUCURSAL COLOMBIA.

Segundo. – Que, se emita orden de levantamiento de medidas cautelares sobre las cuentas bancarias de GOC SUCURSAL COLOMBIA, así como todas las medidas cautelares que hayan sido decretadas a la fecha, al haberse decretado en exceso de la obligación y del límite legal.

En los términos anteriores quedamos ante la decisión de este Honorable Juez, con la finalidad de lograr celeridad en el presente proceso y lograr su culminación pronta.

V. PRUEBAS

Como prueba de la excepción de mérito se aporta:

1. Comprobante de transferencia bancaria del Banco Bancolombia de fecha 12 de julio de 2021 a la FACTURA 127089.

Adicionalmente se solicita las siguientes pruebas:

1. Solicito al señor Juez, ordenar la citación y comparecencia del representante legal de la parte demandada señora SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 52.180.507 de Bogotá.
2. Solicito al señor Juez, ordenar la citación y comparecencia del representante legal de la parte demandante el representante legal del demandante HUGO LÓPEZ GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 76.307.424 de Popayán, para que absuelvan el interrogatorio de parte que en el momento procesal oportuno verbalmente o por escrito les formularé.

VI. ANEXOS

Me permito anexar los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de GOC SUCURSAL COLOMBIA
2. Poder Especial

VII. NOTIFICACIONES:

Se recibirá notificaciones de la demanda en los siguientes datos de contacto que se encuentran consignados en el certificado de existencia y representación:

Correo electrónico judicial: goclegal@gocsa.es
Dirección: Calle 113 07 45 Torre B Oficina 512 Edificio Teleport
Teléfono: 312 4914399

Sin otro particular,



DELY JOHANA VIRVIESCAS ESPINOSA
C.C. 1032424119
T.P.215023 del C.S. de la J.

Empresa: GOC SUCURSAL COLOMBI
NIT: 900388146
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ABONOFACTURA127089H
Secuencia: D
Número de cuenta a debitar: 58615994695

Fecha: 14-07-2021 **Hora:** 08:58:47
Fecha de Generación: 14-07-2021

Fecha de envío del pago: 12-07-2021
Fecha para Procesar el pago: 12-07-2021

Impreso por: Milena2020G

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$7,999,024.00	Valor Registros Procesados: \$7,999,024.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000721065271	Ahorros	901033664	HLG CONSULTING GRO	7,999,024.00	ITAU	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	12-07-2021

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 09:54:30

Recibo No. AB22508973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2250897384FA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: G O C SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 900388146 7
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02032918
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2010
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 113 07 45 Torre B Oficina
512 Edificio Teleport Business
Park
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: dderienzo@gocsa.es
Teléfono comercial 1: 1364734536
Teléfono comercial 2: No reportó.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 09:54:30

Recibo No. AB22508973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2250897384FA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 113 07 45 Torre B Oficina
512 Edificio Teleport Business Pa

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: goclegal@gocsa.es
Teléfono para notificación 1: 3164734536
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Por Escritura Pública No. 5274 de la Notaría Sexta de Bogotá, del 01 de octubre de 2010, inscrita el 06 de octubre de 2010, bajo el No. 191577 del libro VI, se protocolizaron los documentos mediante los cuales se constituyó la sociedad denominada: G O C S A, domiciliada en España, de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

Todas las actividades de control de calidad; asistencia técnica, laboratorio de control, investigación y análisis de todo tipo de materiales; la realización de informes, control técnico inspecciones estudios e informes económicos, financieros, comerciales, sociales laborales, de calidad, de medio ambiente, de prevención de riesgos

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 09:54:30

Recibo No. AB22508973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2250897384FA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

laborales, de funcionabilidad; la realización de asistencia técnica, aseguramiento de la calidad, adiestramiento de equipos, conservación mantenimiento de bienes inmuebles, de equipos e instalaciones, todo ello en los ámbitos de obras públicas, edificación, urbanismo, cartografía, catastro, geotecnia, hidrología, medio ambiente, agricultura, industria ganadería, pesca, energía, instalaciones electrónicas, instalaciones de seguridad e instalaciones sanitarias el objeto social incluye actividades de formación en todas las materias anteriormente enumeradas. Asimismo el objeto social comprende la redacción de proyecto y direcciones de obra en los ámbitos de obras públicas, obras hidráulicas, urbanismo, cartografía, catastro, geotecnia e hidrología en desarrollo de dicho objeto y para su cabal cumplimiento en la República de Colombia la sucursal tendrá derecho, facultad y autoridad para formar uniones temporales o consorcios, o cualquiera otra forma permitida por la ley colombiana, para contratar con entidades estatales o privadas, adquirir, poseer, tener, gravar, vender, enajenar, traspasar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, dar en prenda los primeros, y constituir, hipotecas o gravar en cualquier forma los segundos, dar y recibir bienes en arrendamiento; girar, aceptar, protestar y en general, negociar títulos valores de orden crediticio, como letras o pagarés, o recibirlos en pago; abrir, mantener y mover cuentas bancarias bajo la firma social y celebrar toda clase de operaciones de transferencia, giro, remesa, créditos o descuentos; comprometer o someter a arbitraje sus diferencias con terceros, transigirlas y estipular la cláusula compromisoria; formar parte de otras compañías que tengan por objeto actividades semejantes, auxiliares o complementarias de las propias; obtener y explotar concesiones, franquicias, patentes, licencias, marcas, nombres comerciales y otros derechos de propiedad industrial o comercial, y, en general, realizar todos los negocios u operaciones directamente o indirectamente relacionados con el objeto social y toda clase de actos o contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y el actividades de la sucursal.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$30.000.000,00

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 09:54:30

Recibo No. AB22508973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2250897384FA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Facultades del Apoderado: El mandatario general será el representante legal de la sucursal, con todos los poderes y autoridad para representar a la compañía en la República de Colombia en todos los negocios que pretenda desarrollar. Dicho mandatario quedará facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sucursal para todos los efectos legales. Primer mandatario general suplente-representante legal suplente con iguales poderes y autoridad, quien podrá reemplazar al mandatario general-representante legal durante sus faltas o sus ausencias temporales o absolutas. Segundo mandatario general suplente-representante legal suplente, con iguales poderes y autoridad, quien podrá reemplazar al mandatario general durante sus faltas o ausencias temporales o absolutas. Tercer mandatario general suplente-representante legal suplente, con facultades limitadas, para que este reemplace al mandatario general durante sus faltas o ausencias temporales o absolutas, únicamente en lo relacionado con la realización, revisión, ofrecimiento y aceptación de ofertas y/o propuestas comerciales, documentos necesarios para la participación en licitaciones y actualización del Registro Único de Proponentes RUP.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 21 de julio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2022 con el No. 00332122 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mandatario General	Sandra Liliana Perez Medina	C.C. No. 52180507

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 09:54:30

Recibo No. AB22508973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2250897384FA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Luis Fernando C.C. No. 80109960
Mandatario Hernandez Vasquez
General

REVISORES FISCALES

Por Resolución del 18 de julio de 2022, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2022 con el No. 00332185 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	FINDEVIX ASESORES FINANCIEROS S.A.S	N.I.T. No. 901265050 4

Por Documento Privado del 18 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2022 con el No. 00332924 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Dealide Villamil Ruiz	C.C. No. 52120480 T.P. No. 139267-t
Revisor Fiscal Suplente	Jair Andres Rodriguez Leal	C.C. No. 1010172895 T.P. No. 221242-t

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2078 del 10 de agosto de 2018 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00287404 del 25 de octubre de 2018 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 09:54:30

Recibo No. AB22508973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2250897384FA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7120
Otras actividades Código CIIU: 7410, 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 28.513.432.360

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 09:54:30

Recibo No. AB22508973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2250897384FA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de octubre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 09:54:30

Recibo No. AB22508973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2250897384FA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22508973B58DF

19 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 09:54:30

AB22508973 PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *



EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 |
|FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DESDE EL: 2018 HASTA EL: 2022|
=====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

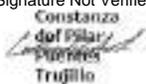
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : HLG CONSULTING GROUP SAS - EN LIQUIDACION

SIGLA : HLCG

N.I.T. : 901033664 0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS



DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02760131 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 56,907,700

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 51 NO. 145 A 63

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : HLG.CONSULTING.GROUP@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 51 NO. 145 A 63

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : HLG.CONSULTING.GROUP@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02164214 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA HLG CONSULTING GROUP SAS.

CERTIFICA:

LA PERSONA JURÍDICA QUEDÓ DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1727 DE 2014, MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 02829104 DE 26 DE ABRIL DE 2022.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, CONSULTORÍA TÉCNICA, CONSULTORÍA OPERATIVA, CONSULTORÍA FINANCIERA, INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN DE EQUIPOS, MANTENIMIENTO, FABRICACIÓN, PLANEACIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, COMPRA, VENTA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

4321 (INSTALACIONES ELÉCTRICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$20,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 2,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22508973B58DF

19 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 09:54:30

AB22508973

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$2,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02164214 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL LOPEZ GUZMAN HUGO	C.C. 000000076307424

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * *

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MAYO DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Bogotá, 20 de noviembre de 2018

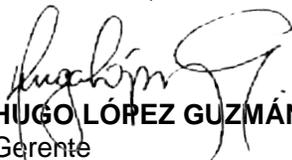
Ingeniero:
OSWALDO MORENO
GOC S.A.

Asunto: Cotización de especificaciones para traslado de cargas red normal del TC3

De acuerdo con la reunión sostenida el día de hoy, presentamos propuesta de desarrollo de la ingeniería requerida para determinar las especificaciones para traslado de cargas red normal del TC3. Esta propuesta se contempla para ser desarrollado en las instalaciones del Terminal de Carga del Aeropuerto El Dorado en la ciudad de Bogotá.

Quedamos atentos a resolver sus inquietudes.

Atentamente,



HUGO LÓPEZ GUZMÁN
Gerente

1.OBJETO

Desarrollar la ingeniería requerida para las especificaciones para traslado de cargas red normal del TC3.

2.ALCANCE

Nuestra oferta contempla el desarrollo de la ingeniería requerida para las especificaciones para traslado de cargas red normal del TC3, siguiendo la normatividad aplicable.

Dentro De los aspectos a desarrollar se encuentran los siguientes:

1. Análisis de estado actual, factibilidad y solución de traslado de las cargas relacionadas en el documento CARGAS RED NORMAL DEL TC3.
2. Cálculo de transformadores basados en las cargas nominales existentes a trasladar.
3. Análisis de nivel de tensión y determinación de voltajes de servicio.
4. Comprobación de distancias de seguridad.
5. Cálculos de regulación.
6. Cálculo de pérdidas de energía
7. Cálculo de coordinación de protecciones
8. Cálculo de conductores
9. Dimensionamiento de canalizaciones para una ruta estimada.

2.1.MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESPECIFICACIONES

Los medios para el desarrollo de las especificaciones son:

1. Se requiere que el cliente haga entrega de los documentos previos de las instalaciones existentes en formato digital, incluyendo los detalles de diseño inicial.
2. Se requiere acompañamiento permanente por parte del personal de mantenimiento con conocimiento de las instalaciones existentes y del proyecto de traslado de cargas del TC3.
3. Acceso sin restricciones a las instalaciones de los tenedores involucrados.

2.2.ENTREGABLES

LISTADOS

- Listado de documentos de ingeniería
- Listado general de materiales

MEMORIAS DE CÁLCULO Y DISEÑO

Para el dimensionamiento de transformadores y conductores de acometidas a intervenir (para las que sea necesario) se requiere elaborar una memoria de cálculo que valide las especificaciones.

- Resumen de cargas eléctricas (según cargas a trasladar existentes)
- Cálculo de conductores y tubería conduit
- Dimensionamiento de tableros de baja tensión
- Dimensionamiento de ductos para ruta estimada.

PLANOS Y DIBUJOS

- Modificación de diagrama eléctrico unifilar existente con las cargas a trasladar.
- Registro fotográfico de localización de equipos eléctricos

GENERALES

- Descripción de partidas y cantidades de obra
- Presupuesto de obra
- Descripción general del alcance

2.3.REQUERIMIENTOS

Para el desarrollo de este proyecto se requiere que el CLIENTE, suministre o coordine, entre otros, los siguientes elementos o documentos:

- Estudios previos realizados por el Cliente en el área de interés.
- Reunión con el cliente final para determinar los lineamientos generales requeridos.
- Se requiere acompañamiento permanente por parte del personal de mantenimiento con conocimiento de las instalaciones existentes y del proyecto de traslado de cargas del TC3.
- Acceso sin restricciones a las instalaciones de los tenedores involucrados.

2.4.EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES

Esta propuesta NO incluye:

- Análisis puntual de instalaciones no indicadas en la planimetría.
- Análisis de cargas futuras en nuevas instalaciones.
- Validación de cargas a trasladar. Estas se tomarán de acuerdo con las indicaciones de OPAIN.

Los elementos o actividades que no se incluyen en la propuesta y que se requieran para el proyecto serán cotizados. En caso de ser aprobadas procederemos al suministro y ejecución.



3. PROPUESTA ECONÓMICA

Item	Descripción			Total
1	especificaciones para traslado de cargas red normal del TC3			7.520.000
SUBTOTAL				\$ 7.520.000,00
IVA				19%
				1.428.800,00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				\$8.948.800,00

Valor total de la propuesta **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS** pesos colombianos, IVA vigente (19%) incluido.

3.1. FORMA DE PAGO

- Se requiere un pago anticipado por el 30%
- Pago final 70% a la aprobación de los entregables.

3.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Tiempo de entrega: 3 días hábiles.

NOTA: No se iniciarán actividades sin la aprobación escrita de esta oferta y recibo del pago inicial.

HLG Consulting Group S.A.S. presta servicios de **consultoría integrada de ingeniería**, diseño, ingeniería conceptual, básica y detallada, ingeniería de confiabilidad, gestoría, interventoría, auditoría técnica y administrativa de proyectos, con sistemas de aseguramiento de calidad y bajo normatividad nacional e internacional, con **equipos de trabajo multidisciplinarios** especializados y de reconocida trayectoria profesional, según los requerimientos individuales de cada proyecto.

SERVICIOS

HLG Consulting Group S.A.S. ofrece sus servicios a:

- Parques empresariales e industriales
- Edificaciones industriales
- Edificaciones de salud
- Empresas de consultoría, arquitectura y diseño
- Edificaciones institucionales, comerciales y residenciales
- Instituciones públicas, fuerzas militares, distritales, entre otras.

ESTUDIOS Y DISEÑOS

Desarrollamos procesos cohesionando diferentes especialidades en la elaboración de estudios y diseños integrales en ingeniería conceptual, básica y detallada, contemplando presupuestos, especificaciones, planos y memorias técnicas que soportan las características y parámetros adaptados para cada uno de los componentes que conforman el proyecto, así como todos los elementos que aseguren el **adecuado proceso constructivo** en términos de calidad, recursos y tiempos.

GERENCIA DE PROYECTOS

HLG Consulting Group S.A.S. proporciona servicios de gestión y gerencia de proyectos durante el ciclo de vida del proyecto. Contamos con **profesionales experimentados** y certificados en cada una de las especialidades.

CONSULTORÍA

HLG Consulting Group S.A.S. brinda asesoría para la formulación y estructuración integral de sus proyectos, ofreciendo servicios de consultoría, auditoría, interventoría, asistencia técnica con profesionales calificados en:

- Planeación estratégica.
- Análisis de competitividad.
- Construcción de Indicadores de Gestión.
- Factibilidad de proyectos de inversión.
- Evaluación financiera de proyectos de inversión.
- Estructuración de licitaciones
- Estudios de costos y presupuestos.
- Transferencia de tecnología
- Gestión del conocimiento
- Analytics & BI

INFRAESTRUCTURA

HLG Consulting Group S.A.S. ofrece servicios de diseño, suministro e instalación de proyectos de tecnología:

- **Telecomunicaciones:** Redes WAN, LAN, cableado estructurado, redes inalámbricas, fibra óptica, GPON, datacenter.
- **Migración y traslado** de infraestructura crítica, como datacenters, servidores, UPS.
- **Mantenimiento** de equipos especializados, bajo contrato o por demanda.
- **Automatización de Edificios:** Detección y extinción de incendios, CCTV, control de acceso, domótica, iluminación led, HVAC, ventilación, seguridad perimetral, instrumentación, video wall, plataformas BIS.
- **Redes eléctricas** de media y baja tensión, red normal y regulada, UPS, generadores eléctricos, sistemas alternativos.
- **Diseño:** Arquitectónico, estructural, de vías, hidrosanitario, eléctrico, ambiental, mecánico, telecomunicaciones.

Bogotá, 01 de marzo de 2019

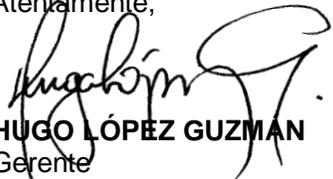
Ingeniero:
Mauricio Rojas
G.O.C. S.A.

Asunto: Cotización para el levantamiento del sistema de tecnología y red eléctrica, para proyecto OPAIN en la ciudad de BOGOTÁ.

De acuerdo con la solicitud de para el requerimiento de proyectos adicionales de levantamiento y elaboración de planimetría para el proyecto de OPAIN, presentamos nuestra propuesta.

Quedamos atentos a resolver sus inquietudes.

Atentamente,



HUGO LÓPEZ GUZMAN
Gerente
Celular 316 4590433

1. OBJETO

Suministrar personal técnico para el desarrollo del levantamiento de información y elaboración de planos para tecnología y red eléctrica de baja tensión, para el proyecto de OPAIN en la ciudad de BOGOTÁ, dando continuidad al contrato de prestación de servicios 24/2018, celebrado con ustedes en octubre 29 del año 2018.

2. ALCANCE

Nuestra oferta contempla el suministro de personal el sitio por subsistema, así:

2.1. PROYECTO TECNOLOGÍA

De acuerdo con la reunión sostenida en la mañana de hoy, presentamos nuestra propuesta para desarrollar la planimetría correspondiente.

Según los requerimientos planteados se tendrán dos delineantes con dedicación completa al proyecto, que se ubicarán en espacio físico asignado por OPAIN en las oficinas de la Dirección de Tecnología en el T1.

Dedicaremos un ingeniero de tiempo parcial para las labores de coordinación y revisión de la calidad de los trabajos asignados.



- Un (1) Ingeniero electrónico con conocimientos en sistemas de voz y datos y seguridad electrónica para labores de supervisión y revisión de los trabajos.
- Dos (2) dibujantes técnicos para desarrollo de planos en autocad.
- El horario de trabajo es diurno y en días laborales.

El tiempo estimado es de 35 días para la ejecución de los trabajos, los cuales contemplan tres (3) redes, así:

- a. Red comercial de tenedores: 30 planos aproximadamente
- b. Red de operadores: 30 planos aproximadamente
- c. Comodatos: 10 planos aproximadamente

Cada red tendrá una codificación diferente, bajo las mismas plantas arquitectónicas y distribución de bandejas como referencia para los diferentes niveles (N 0,0; N +4,70; N +8,70; N +13,70; N +14,20).

Se requiere que la planimetría contenga:

- Trazado de polilíneas que muestren el recorrido del cableado UTP y fibra óptica a través de las bandejas de cableado.
- Identificación de cuarto técnico de salida y punto de llegada al local de tenedor.

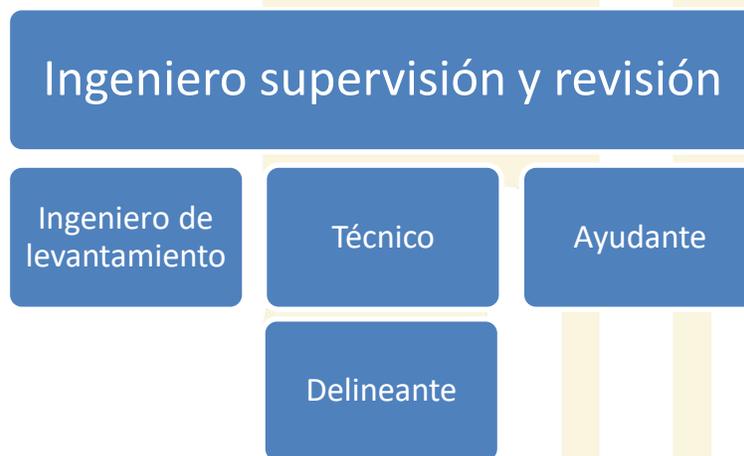
- Identificación en punto de llegada del número de cables y conexiones y punto de salida.
- Simbología de puntos de consolidación y otros elementos con información pertinente al sistema a representar.

La información requerida para la elaboración de la planimetría será suministrada por el personal del área de Tecnología, por lo tanto, no se requiere hacer levantamiento en campo, excepto para los dos BD, los cuales serán elaborados por el Ing. Hugo López con el acompañamiento que OPAIN designe.

2.2.PROYECTO BLINDOBARRAS

El desarrollo del proyecto de levantamiento de blindobarras comerciales para el T1 tiene un alto requerimiento técnico y logístico, para el cual OPAIN solicita una estructura independiente para su ejecución.

Se tendrá un ingeniero para supervisión, validación y revisión de información, Un ingeniero electricista para el levantamiento de información, un técnico, un ayudante de levantamiento de información y un dibujante.



- Supervisión por parte de un ingeniero con amplia experiencia en desarrollo de diseños e instalación de proyectos.
- Un (1) Ingeniero Electricista con experiencia en diseño y levantamiento de información en proyectos de baja tensión.
- Un (1) técnico.
- Un (1) ayudante.
- Un (1) Dibujante técnico para desarrollo de planos en autocad.
- El horario de trabajo es nocturno de lunes a viernes.

Bajo el esquema de trabajo planteado, se deben tener las siguientes consideraciones:

- Se requiere acompañamiento permanente durante las labores de levantamiento por parte de personal técnico de mantenimiento de OPAIN.

- Autorización de ingresos, desplazamiento de equipos, escaleras en las zonas de trabajo asignadas.
- Coordinación y permiso de acceso a tenedores.
- Autorización para la ejecución de maniobras de apagado/encendido de circuitos para su identificación.
- Se requiere la disponibilidad de equipos y elementos para trabajo en alturas: arnés, eslingas, eslinga de posicionamiento, mosquetones, etc.
- Acompañamiento permanente de persona HSEQ por parte de GOC.
- Herramientas y Equipos para trabajo en alturas: Plataforma de elevación, Brazo de elevación, escaleras de 11 y 7 pasos, que deben ser suministrados por GOC.
- Los trabajos deben realizarse en horario nocturno.

El tiempo estimado es de 66 días de trabajo, es decir 11 semanas.

NOTAS:

- Dado que el número de planos estimado para esta labor es de 20 planos, específicamente para este proyecto, es imposible mantener los valores unitarios por plano, dado que el tiempo y el personal requerido para este trabajo supera con creces los estimados iniciales.
- En el modelo de costeo de la propuesta inicial se tuvo en cuenta que de cada caja de distribución se requería un plano y por lo tanto se estimó una cantidad mucho mayor de entregables.
- El tiempo de trabajo se estimó en jornadas normales de 8 horas diarias, sin embargo, durante los acompañamientos de reconocimiento se nos indica que esto no es posible por la operación propia del aeropuerto.

2.3. Metodología:

El personal asignado seguirá las instrucciones aplicables por el coordinador del proyecto y se acogerá a la aplicación de normas NTC 6064, TIA-568, TIA-569, TIA-606, así como la NTC 2050.

Se aplicarán las metodologías implementadas por GOC o el cliente para la obtención de los documentos entregables requeridos.

Se entregarán los planos elaborados en formato digital en autocad.

2.4. REQUERIMIENTOS

Para el desarrollo de esta propuesta se requiere que la coordinación del proyecto:

- Entregue la documentación completa en formato digital o impreso de los sistemas a evaluar dentro del alcance de esta propuesta.
- Gestione los permisos de ingreso, movilidad y atención al interior de las instalaciones del aeropuerto El Dorado.

2.5. EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES

Esta propuesta NO incluye:

- Reubicación de equipos o instalaciones.

- Reparación de elementos, dispositivos u objetos.
- Impresión de planos.
- Pago de derechos de ingreso al sitio de trabajo, carnetización u otros no contemplados.
- Herramientas para trabajo de alturas (plataformas de elevación, andamios, arnés, eslingas, escaleras, etc.)

Si se requieren actividades por fuera de esta propuesta se presentará cotización y en caso de que sea aprobada procederemos al suministro.

3. TIEMPO DE EJECUCIÓN

- El tiempo estimado es de 35 días para el desarrollo de los planos de Tecnología.
- El tiempo estimado es de 66 días de trabajo, es decir 11 semanas, para el proyecto de levantamiento de blindobarras.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cant	Unitario	Propuesta
4.1	Valor por plano entregado para proyecto de tecnología	70	190.000	\$ 13.300.000
4.2	Valor de levantamiento de proyecto de Blindobarras	1	30.771.000	\$ 30.771.000
SUBTOTAL				44.071.000
			IVA	19%
VALOR TOTAL ESTIMADO				\$ 52.444.490

4.1.FORMA DE PAGO

- Pago anticipado del 50% del valor total estimado del contrato.
- Pago de contado por avance mensual con la presentación de la factura correspondiente.

NOTA: No se iniciarán actividades sin la aprobación escrita de esta oferta.

HLG Consulting Group S.A.S. presta servicios de **consultoría integrada de ingeniería**, diseño, ingeniería conceptual, básica y detallada, ingeniería de confiabilidad, gestoría, interventoría, auditoría técnica y administrativa de proyectos, con sistemas de aseguramiento de calidad y bajo normatividad nacional e internacional, con **equipos de trabajo multidisciplinares** especializados y de reconocida trayectoria profesional, según los requerimientos individuales de cada proyecto.

SERVICIOS

HLG Consulting Group S.A.S. ofrece sus servicios a:

- Parques empresariales e industriales
- Edificaciones industriales
- Edificaciones de salud
- Empresas de consultoría, arquitectura y diseño
- Edificaciones institucionales, comerciales y residenciales
- Instituciones públicas, fuerzas militares, distritales, entre otras.

ESTUDIOS Y DISEÑOS

Desarrollamos procesos cohesionando diferentes especialidades en la elaboración de estudios y diseños integrales en ingeniería conceptual, básica y detallada, contemplando presupuestos, especificaciones, planos y memorias técnicas que soportan las características y parámetros adaptados para cada uno de los componentes que conforman el proyecto, así como todos los elementos que aseguren el **adecuado proceso constructivo** en términos de calidad, recursos y tiempos.

GERENCIA DE PROYECTOS

HLG Consulting Group S.A.S. proporciona servicios de gestión y gerencia de proyectos durante el ciclo de vida del proyecto. Contamos con **profesionales experimentados** y certificados en cada una de las especialidades.

CONSULTORÍA

HLG Consulting Group S.A.S. brinda asesoría para la formulación y estructuración integral de sus proyectos, ofreciendo servicios de consultoría, auditoría, interventoría, asistencia técnica con profesionales calificados en:

- Planeación estratégica.
- Análisis de competitividad.
- Construcción de Indicadores de Gestión.
- Factibilidad de proyectos de inversión.
- Evaluación financiera de proyectos de inversión.
- Estructuración de licitaciones
- Estudios de costos y presupuestos.
- Transferencia de tecnología
- Gestión del conocimiento
- Analytics & BI

INFRAESTRUCTURA

HLG Consulting Group S.A.S. ofrece servicios de diseño, suministro e instalación de proyectos de tecnología:

- **Telecomunicaciones:** Redes WAN, LAN, cableado estructurado, redes inalámbricas, fibra óptica, GPON, datacenter.
- **Migración y traslado** de infraestructura crítica, como datacenters, servidores, UPS.
- **Mantenimiento** de equipos especializados, bajo contrato o por demanda.
- **Automatización de Edificios:** Detección y extinción de incendios, CCTV, control de acceso, domótica, iluminación led, HVAC, ventilación, seguridad perimetral, instrumentación, video wall, plataformas BIS.
- **Redes eléctricas** de media y baja tensión, red normal y regulada, UPS, generadores eléctricos, sistemas alternativos.
- **Diseño:** Arquitectónico, estructural, de vías, hidrosanitario, eléctrico, ambiental, mecánico, telecomunicaciones.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/ 024-2018

DATOS DEL CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GOC SUCURSAL COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL	Álvaro Gómez Rodríguez
NIT	900.388.146-7
DOMICILIO	Avenida Calle 72 # 6-30 Oficina 502

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	HLG CONSULTING GROUP SAS
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO LOPEZ GUZMAN
NIT	901.033.664-0
DOMICILIO	CARRERA 51 No 145 A 63

OBJETO	Prestación de servicios profesionales, para el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4, Sistema Red Voz y Datos; Seguridad Física y Redes Eléctricas.- obra y construcción en planos As Built correspondientes al área concesionada a OPAIN, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato No. 18000082 firmado con GOC SUCURSAL COLOMBIA y OPAIN S.A.
--------	---

VALOR DE LOS SERVICIOS	El valor final del contrato será la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000) sin incluir IVA , correspondiente a la elaboración de 200 planos entregados y aprobados por OPAIN, a razón de CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$190.000) cada uno, sin incluir IVA. Lo anterior de conformidad con los precios de la cotización del servicio No. 2205_CT_GOC_SMP_VC del 24 de OCTUBRE de 2018, documento que hace parte integral del presente contrato. En caso de existir mayores o menores cantidades de obra estas serán liquidadas al precio unitario aquí pactado.
------------------------	---

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
	Levantamiento y elaboración de plano As Built	Und	200	\$190.000,00	\$38.000.000,00
SUBTOTAL					\$38.000.000,00
IVA 19%					\$ 7.220.000,00
TOTAL					\$45.220.000,00

FORMA DE PAGO	<p>El pago del presente contrato se realizará de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un pago anticipado equivalente al 20% del valor final del contrato. 2. Se realizarán pagos mensuales hasta alcanzar el 80% del valor del contrato, de acuerdo con los planos entregados y aprobados y contra presentación de la factura correspondiente. 3. Un pago final correspondiente al 20% contra liquidación del contrato <p>Los servicios se pagarán dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la cuenta de cobro o Factura según se trate, la cual deberá venir acompañada de la aprobación y/o recibo del informe respectivo y los soportes de los pagos de aportes a la seguridad social y demás parafiscales de Ley Colombianos.</p>
---------------	---

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4 del Sistema de Voz y Datos; Seguridad Física y Redes Eléctricas. – obra correspondiente al área concesionada a Opain del aeropuerto internacional el dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de la ciudad de Bogotá • Construcción de doscientos (200) planos As Built, correspondientes al área concesionada de OPAIN y objeto del presente contrato. • Prestar los servicios profesionales de forma eficiente y oportuna y de conformidad con las especificaciones técnicas. • Presentar el plan de trabajo, junto con el cronograma respectivo, ajustado al cronograma general del CONTRATANTE. • Facilitar toda la información, los documentos necesarios y realizar las capacitaciones necesarias que permitan tramitar los permisos de ingreso de personal, labores a realizar, de carnetización y todas las que se requieran para la realización de los trabajos. Documentos que serán facilitados al CONTRATANTE para la consecución de los permisos necesario para la ejecución de los trabajos. • Corregir, ajustar o complementar los servicios objeto del presente contrato, según sea el caso, a satisfacción de OPAIN dentro del plazo que para el efecto se señale. • Mantener al frente de la ejecución de sus obligaciones a profesionales y técnicos competentes con experiencia en trabajos similares a los relacionados con la prestación del Servicio. Así mismo, garantizar, en todo momento, que los profesionales que adelanten las actividades objeto del presente Contrato cuenten con la calificación, competencia y experiencia que aseguren su exitoso cumplimiento.
---------------------------------------	--

- Atender todos los requerimientos que el CONTRATANTE requiera.
- Tener vigentes los permisos en todo momento.
- Responder ante GOC SUCURSAL COLOMBIA y ante terceros por todos los daños y perjuicios que cause el CONTRATISTA, sus empleados a personas o bienes en el ejercicio de las actividades relacionadas con el presente Contrato, así como responder ante las autoridades gubernamentales en caso que estas impongan multas o sanciones por el incumplimiento de las leyes aplicables.
- Tomar todas las medidas requeridas para atender cualquier tipo de falla en el Servicio que ocurra y prevenir la ocurrencia de nuevas fallas o cualquier accidente.
- Atender las instrucciones que le imparta OPAIN sobre la ejecución del presente Contrato, incluyendo sin limitación las instrucciones relativas al retiro del personal empleado por el CONTRATISTA en la prestación de los Servicios.
- Presentar los informes requeridos por OPAIN con relación al desarrollo del objeto del presente Contrato.
- Asistir a las reuniones que se requieran con relación al desarrollo del objeto del presente Contrato.
- Realizar todas las actividades principales y asesorías necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato y cumpliendo a cabalidad con las normas aplicables, específicas para el proyecto en referencia (Todas las actuaciones deben ir impresas y medio magnético con la respectiva firma digital)
- Ejecutar todas las actividades en los plazos establecidos en este contrato y en el plan de trabajo acordado.
- Aceptar las observaciones y sugerencias formuladas por el CONTRATANTE e introducir todas las modificaciones en caso de requerirse.
- Autorizar con su firma y suscribir, los documentos de carácter técnico de su especialidad, que deba llevar la firma del contratista.
- Guardar la reserva y confidencialidad de la información que obtenga del CONTRATANTE, así como de los procedimientos y organización que éste posea para ejecutar sus obligaciones.
- El CONTRATISTA se hace responsable ante el CONTRATANTE, de la calidad e idoneidad de los informes, recomendaciones
- Todos los documentos, estudios, invenciones, análisis y demás trabajos intelectuales que sean efectuados por EL CONTRATISTA en

	<p>desarrollo y/o como consecuencia del presente contrato, serán de propiedad intelectual de EL CONTRATANTE y por ende no podrá divulgarlos, darlos a conocer a terceros, ni aprovecharlos en ninguna forma sin el consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolver las inquietudes que le formule EL CONTRATANTE, en cualquier tiempo, aún después de la terminación del plazo de ejecución del presente contrato. • Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad técnica y administrativa las actividades contratadas, utilizando sus propios equipos, elementos, personal y demás insumos con los que deba contar. EL CONTRATANTE suministrará el equipo de plataforma móvil para trabajo en alturas cuando esta sea requerida por EL CONTRATISTA. • Reemplazar de manera inmediata y por su propia cuenta a las personas del equipo de trabajo que se retiren del proyecto por cualquier causa, con personal igualmente idóneo y calificado. • Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato, especial pero no exclusivamente, las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación al Sistema de Seguridad Social y Administradoras de Riesgos Profesionales. • Archivar y devolver al final toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato. • Las demás que sean de la naturaleza o se entiendan hacer parte del presente contrato y garanticen su adecuada y satisfactoria ejecución. • Consultar en las entidades competentes los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas y demás). • Conocer y cumplir con todas las normas y especificaciones vigentes de OPAIN, en todos aquellos temas que correspondan a la competencia de esa entidad, en el área de desarrollo del presente contrato.
--	---

<p>ALCANCE</p>	<p>El alcance del servicio descrito, así como los criterios generales de Trabajo, especificaciones y Normas aplicables, son todas las establecidas en los documentos anteriormente citados, que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar. Así mismo, el contratista declara conocer a cabalidad la zona en la cual se ejecutará el proyecto.</p>
<p>ENTREGABLES: RELACION DE LOS ENTREGABLES Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.</p>	<p>Los documentos entregables serán aquellos que OPAIN remita formalmente como alcance del proyecto N° 18000082 firmado con G.O.C Sucursal Colombia, en la disciplina específica del contratista.</p>

PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de CIENTO CINCO DIAS (105) contados a partir de la firma del presente contrato. No obstante, el plazo definitivo será el correspondiente a la ejecución de las actividades definidas y entrega de productos aprobados.
--------------------	--

El presente Contrato de prestación de servicios profesionales, se rige por la Ley y el presente clausulado que a continuación se describe:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades que se encuentran establecidas en la parte superior del presente documento. Las actividades descritas en el presente documento, deben realizarse de conformidad con las condiciones y cláusulas. EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales para EL CONTRATANTE de manera personal, de forma independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios y conocimientos y demás actividades que se encuentren establecidos en el cuadro.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. El alcance del objeto establecido y en general, del presente contrato, se extiende a las especificaciones técnicas y jurídicas en la parte superior del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ANEXOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato:

1. Las actas que durante la ejecución de contrato se redacten y firmen por las partes.
2. Documento de Solicitud y Cotización del servicio previamente presentados por el contratista.
3. Documentos entregados al contratista.
4. Normatividad aplicable a la especialidad de la prestación del servicio.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por la prestación de sus servicios profesionales, el valor establecido en el encabezado de este contrato, de acuerdo con la forma de pago pactada en el mismo encabezado.

Los pagos serán efectuados por EL CONTRATANTE, dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente a la radicación de la respectiva cuenta de cobro o documento equivalente, en las oficinas de éste y recibo a satisfacción del Director y/o coordinador de la Consultoría o la persona que el CONTRATANTE defina. EL CONTRATISTA deberá también aportar los soportes de los pagos correspondientes al régimen de seguridad social colombiano (requisito para radicación de la cuenta de cobro).

PARÁGRAFO PRIMERO. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no hay lugar al pago de prestaciones sociales, solo al pago de los valores pactados en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos acordados se realizarán previa la presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZOS. El plazo para la ejecución del presente contrato será el establecido en el encabezado del contrato, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un otrosí que deberá constar por escrito. Por tanto, el CONTRATISTA entregará la labor contratada al CONTRATANTE en la fecha establecida por este último.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA cumplirá en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y se obliga para con **EL CONTRATANTE** en el cumplimiento de los fines previstos en la cláusula primera. Para la ejecución del objeto del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga:

1. A poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad normal de trabajo, para el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado.
2. Asistir al **CONTRATANTE** y a la Dirección del proyecto en todos los aspectos relacionados con la especialidad contratada que requieran de la participación, asesoría o apoyo.
3. Colaborar con los profesionales del **CONTRATANTE**, en todos aquellos temas que demanden su participación y aporte.
4. Asistir y participar en las reuniones que se programen al interior de la consultoría como con los demás especialistas, contratante, autoridades y otros interesados en el proyecto.
5. Asistir a las visitas que para el proyecto se programen y que requieran de su presencia y participación.
6. Elaborar y presentar informes que le sean definidos por el **CONTRATANTE** en relación con la especialidad, siempre que se encuentren dentro del alcance del presente contrato.
7. Atender o ayudar en la atención de los requerimientos propios del proyecto que deba atender la consultoría en la especialidad del profesional.
8. Revisar y aprobar documentos del proyecto propios de su función de la especialidad del profesional.
9. Las demás que sean necesarias para la debida ejecución de las labores de consultoría en cuanto al componente de su especialidad y que se encuentran definidas en la cotización y la forma de pago del presente contrato.
10. Cumplir con el objeto establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO: EI CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte del servicio contratado que no esté acorde con las especificaciones del contrato y establecidos por las normas jurídicas y técnicas vigentes, así como por la autoridad pública a la que vaya dirigido el trabajo, y en consecuencia: **EL CONTRATISTA** debe corregir o ajustar a costa suya, las partes que hayan quedado mal a juicio del **CONTRATANTE** o no sean recibidas por la entidad receptora. Sólo hasta que no exista ningún requerimiento por parte del **CONTRATANTE** o de la entidad receptora, se entenderán entregados a satisfacción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga y se compromete a tomar y constituir a favor de GOC SUCURSAL COLOMBIA, por conducto de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías:

GARANTIAS	DESCRIPCIÓN
Amparo de Cumplimiento	Por el 20% del valor del mismo y por un término igual a su vigencia y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por un monto del 10% del Valor del Contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años más.
Calidad de los servicios prestados o bienes suministrados	Por el 20% del Valor del Contrato y por el término de duración del mismo y un (1) año más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el 100% de la suma entregada, por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más.

Póliza de responsabilidad civil
extracontractual con los siguientes amparos

Amparos: Garantizar cualquier daño o
perjuicio ocasionado a terceros o usuarios de
los Servicios con ocasión de la ejecución del
presente Contrato, por un monto igual al 20%
del Valor del Contrato y por el término de
duración del mismo y cuatro (4) meses más.

EL CONTRATISTA a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **GOC SUCURSAL COLOMBIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Para la ejecución del objeto del presente contrato **EL CONTRATANTE** se obliga, a) Facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera adecuada y oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas, y b) Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios profesionales pactados.

CLÁUSULA NOVENA: CONCEPTO DEL AVANCE. **EL CONTRATISTA** elaborará un concepto técnico respecto a sus obligaciones cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera, con los verificaciones y revisiones efectuados. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, contará oportunamente con la información complementaria derivada de las demás áreas técnicas del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. **EL CONTRATANTE** o su representante supervisará (Director o Coordinador de Consultoría) la ejecución del servicio encargado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN. Son causales de terminación del Contrato, diferentes a las del plazo para cumplir el objeto previsto las siguientes

1. La inconveniencia de su ejecución a juicio de **EL CONTRATANTE**.
2. La muerte del **EL CONTRATISTA**.
3. Declaratoria de quiebra de **EL CONTRATANTE**.
4. El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.
5. La no entrega de los trabajos, productos, o conceptos técnicos contratados en los plazos establecidos, o no iniciar los trabajos de la fecha acordada. Siempre y cuando el incumplimiento no sea causado por carencia de información complementaria derivada de las demás áreas técnicas del proyecto.
6. La negativa injustificada de **EL CONTRATISTA** para acatar las obligaciones relacionadas con el presente contrato, que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes.
7. Por el abandono de las actividades o la suspensión de las mismas sin autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE** o por no reiniciarlas en el tiempo convenido.
8. Cuando a juicio **EL CONTRATANTE** la ejecución de las actividades a cargo de **EL CONTRATISTA** no se ejecuten a las necesidades y requerimientos de **EL CONTRATANTE**, siempre y cuando las mismas se encuentren dentro del marco normativo aplicable a la especialidad del servicio.
9. Cualquier otro hecho de acción u omisión imputable a **EL CONTRATISTA** y que a juicio de **EL CONTRATANTE** afecte gravemente la continuación del contrato.

10. Por incumplimiento del acuerdo de confidencialidad en los términos acordados en el presente contrato.
11. La deficiente calidad en los trabajos que adelanta **EL CONTRATISTA** a juicio del **EL CONTRATANTE**, es decir que la misma no cumpla con los requerimientos técnicos y normativos propios del servicio contratado.
12. Por ocultar o colaborar en el pago de extorsiones o secuestros o por acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con el contrato.
13. Por prolongarse demasiado a juicio de **EL CONTRATANTE** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que generen cualquier demora o aplazamiento en la ejecución del contrato de consultoría.
14. Por terminación en la ejecución del servicio.
15. Por mutuo acuerdo entre las partes.
16. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, interés del servicio público o conveniencia, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión o modificación del contrato no implica ningún tipo de indemnización para **EL CONTRATISTA**, salvo el pago de los gastos efectivamente causados y el valor de los entregables ejecutados hasta el momento de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que **EL CONTRATANTE** ejercite la facultad consagrada en la presente cláusula **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna, salvo el pago de los entregables ejecutados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Contrato que conlleve al incumplimiento definitivo de mismo, el **CONTRATISTA** conviene en pagar al **CONTRATANTE** como estimación anticipada de perjuicios una suma igual al cincuenta por ciento (50%) de valor total del Contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CONTRATANTE** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la penalización de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, conforme a lo dispuesto en la ley.

PARAGRAFO: Si por causa del incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **OPAIN** impone(n) una multa a **EL CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA** asumirá el valor de dicha multa, hasta un máximo del 5% del valor final del contrato. **EL CONTRATANTE** podrá requerir al **CONTRATISTA** para el pago de la suma de dinero correspondiente a la multa impuesta siempre que **EL CONTRATANTE** haya agotado el procedimiento para que el **CONTRATISTA** presente sus descargos con relación al hecho imputado. En caso de que **EL CONTRATANTE** lo solicite, el **CONTRATISTA** deberá suministrar a **EL CONTRATANTE** toda la información que requiera para la adecuada defensa de sus intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUTONOMÍA. **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados, de igual forma sus obligaciones se contraen a la prestación del servicio para el cual fue concertado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES. Las partes que suscriben el presente convenio, dejan expresa constancia de que cada uno de ellos asumirá los costos laborales y de honorarios del personal que cada una disponga para el cabal cumplimiento del contrato; igualmente, que sin perjuicio de las actividades que por razón del contrato exijan una coordinación, en lo que hace a los aspectos que cada una asume, tendrán autonomía y libertad técnica y administrativa.

De igual forma dejan claro que no existe vínculo o relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL. No existirá responsabilidad por parte del **CONTRATANTE** en materia de seguridad social o cubrimiento de riesgos por los servicios que presta **EL CONTRATISTA**. En tal sentido el **CONTRATISTA** garantizará su afiliación a una empresa prestadora de salud (EPS), pensiones, riesgos profesionales categoría 5 o anejará copia actualizada de póliza o seguro contra accidentes. La no presentación de los documentos de afiliación a sistema de salud, o protección contra accidentes de trabajo y riesgos profesionales, se tendrá como causal para dar por terminado el presente contrato. La presentación por parte del **CONTRATISTA** de los documentos de afiliación y los comprobantes de pagos mencionados antes al **CONTRATANTE** es requisito indispensable para el pago de las facturas y/o cuentas de cobro emitidas por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, sin previa autorización de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre obras creadas por **EL CONTRATISTA** en ejercicio del servicio contratado o con ocasión del mismo, pertenecen al **CONTRATANTE** de conformidad al Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Entre las partes acuerdan: i) **EL CONTRATISTA** cede todos los derechos patrimoniales de autor en favor del **CONTRATANTE** de las obras de autor que se creen en la ejecución de las actividades propias del presente contrato, ii) El término de duración de la cesión es el determinado por la Ley y normas que regulan la materia, iii) El ámbito de aplicación de los derechos patrimoniales se extiende sólo en el territorio Colombiano, y iv) Las partes acuerdan que la cesión de los derechos patrimoniales es a título gratuito.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, MANEJO Y USO DE LA INFORMACIÓN. La información suministrada al **CONTRATISTA** es de uso exclusivo del **CONTRATANTE** y no podrá ser suministrada ni utilizada para fines diferentes al desarrollo del presente contrato. Los documentos desarrollados por el **CONTRATISTA**, tales como estudios, análisis y demás trabajos intelectuales, serán de propiedad intelectual del **CONTRATANTE**, y por ende no pueden ser revendidos, utilizados, ni divulgados. Todo uso, comercialización o divulgación de la información objeto del presente contrato sin la correspondiente autorización y conocimiento previo por las partes, dará lugar al inicio de las acciones judiciales que la ley reconoce en contra de la parte incumplida y a la terminación del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las diferencias o controversias que surjan entre las partes por concepto del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre ellas o mediante procedimientos de arreglo directo, tales como la conciliación o la amigable composición se someterán a la jurisdicción ordinaria

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REPRESENTANTE DEL CONTRATANTE. Para efectos del presente contrato se entiende que son representantes del **CONTRATANTE**, el Representante Legal o su suplente. Para cuestiones organizativas y técnicas será a través del Director o Coordinador de Proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal a que

pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. Cualquier suma en que incurra el **CONTRATANTE** para la defensa de sus intereses o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este contrato o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada al **CONTRATANTE** en su totalidad. En caso de incumplimiento en el reintegro de estas sumas, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Por ser el presente contrato de prestación de servicios profesionales se deja constancia que por su naturaleza no constituye vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y notificaciones que entre las partes surjan en relación o con motivo del presente contrato, serán remitidas por correo certificado, a la otra parte a las direcciones establecidas en el encabezado.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: Hacen parte integral el presente contrato los siguientes documentos:

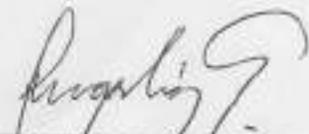
- a) La cotización del servicio No. 2205_CT_GOC_SMP_VB del 31 de agosto de 2018 presentada por el **CONTRATISTA**.
- b) El Anexo 1. Solicitud de permiso para áreas restringidas
- c) El Anexo 2. Modelo ATS
- d) El Anexo 3. Estándar de requerimientos HSEQ
- e) El Anexo 4. Manual de seguridad industrial.

Para constancia de lo aquí establecido se suscribe el presente acuerdo por quienes en él intervienen, en dos ejemplares del mismo tenor, en Ciudad de Bogotá D.C., el día treinta (30) del mes de octubre del año 2018.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


ALVARO ENRIQUE GOMEZ RODRIGUEZ
CC. No. 79.865.522 de Bogotá
GOC SUCURSAL COLOMBIA
Representante Legal
NIT. 900.388.146-7


HUGO LOPEZ GUZMAN
CC. No. 76.307.424 de Popayán
HLG CONSULTING GROUP SAS
Representante Legal
NIT. 901.033.664-0

GOC SUCURSAL COLOMBIA

OTRO SI MODIFICATORIO ADICION EL VALOR No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 024-2018 que tiene por objeto "el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4. Sistema Red Voz y Datos, Seguridad Física y Redes Eléctricas – obra y construcción en planos As Built correspondientes al área concesionada a OPAIN, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato No. 18000082 firmado entre GOC SUCURSAL COLOMBIA y OPAIN S.A."

En Bogotá DC., a los veintiséis (26) día del mes de noviembre de 2018, entre los suscritos a saber: por una parte, **Álvaro Enrique Gómez Rodríguez** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.865.522 de Bogotá DC., actuando en su condición de Representante Legal de la empresa G.O.C. SUCURSAL COLOMBIA, portador del Nit 900.388.146-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **Hugo López Guzmán** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.307.424 de Popayán (Cauca), quien obra en representación de HLEG CONSULTING GROUP SAS portador del NIT 901.033.664-0, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** ; hemos acordado celebrar el presente otro si modificadorio en adición en plazo y valor No. 1 del Contrato de prestación de servicios No. 024-2018 que tiene por objeto "el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4. Sistema Red Voz y Datos, Seguridad Física y Redes Eléctricas – obra y construcción en planos As Built correspondientes al área concesionada a OPAIN, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato No. 18000082 firmado entre GOC SUCURSAL COLOMBIA y OPAIN S.A.", previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- 1) El día treinta (30) de octubre de 2018 fue suscrito entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA el Contrato de prestación de servicios No. 024-2018 que tiene por objeto "el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4. Sistema Red Voz y Datos, Seguridad Física y Redes Eléctricas – obra y construcción en planos As Built correspondientes al área concesionada a OPAIN, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato No. 18000082 firmado entre GOC SUCURSAL COLOMBIA y OPAIN S.A."
- 2) Que el plazo de ejecución se pactó inicialmente en ciento cinco (105) días, pero se señaló que no obstante el plazo definitivo será el correspondiente a la ejecución de las actividades definidas y entrega de productos aprobados.
- 3) Se definió mediante la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.**- El valor final del presente contrato es la suma de \$ **38.000.000.00** (Treinta y ocho millones de pesos m/cte.), más IVA, correspondiente a la elaboración de 200 planos entregador y aprobados por OPAIN, a razón de CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$190.000) cada uno sin incluir IVA.
- 4) Que es necesario desarrollar la ingeniería requerida para las especificaciones para traslado de cargas red normal del TC3., para lo cual se presentan los siguientes aspectos a desarrollar:

GOC SUCURSAL COLOMBIA

OTRO SI MODIFICATORIO ADICION EL VALOR No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 024-2018 que tiene por objeto "el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4. Sistema Red Voz y Datos, Seguridad Física y Redes Eléctricas – obra y construcción en planos As Built correspondientes al área concesionada a OPAIN, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato No. 18000082 firmado entre GOC SUCURSAL COLOMBIA y OPAIN S.A."

Cuadro de Aspectos adicionales del Contrato

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1. Análisis de estado actual, factibilidad y solución de traslado de las cargas relacionadas en el documento CARGAS RED NORMAL DEL TC3. 2. Cálculo de transformadores basados en las cargas nominales existentes a trasladar. 3. Análisis de nivel de tensión y determinación de voltajes de servicio. 4. Comprobación de distancias de seguridad. 5. Cálculos de regulación. 6. Cálculo de pérdidas de energía 7. Cálculo de coordinación de protecciones 8. Cálculo de conductores 9. Dimensionamiento de canalizaciones para una ruta estimada.	Unidad	\$7.520.000

- 5) Por lo anterior, se requiere adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. 024 de 2018, en un monto de \$ 7.520.000 más IVA, previa evaluación realizada.
- 6) Que como consecuencia de ello, se hace necesario modificar el valor total del contrato acorde a lo expuesto en el presente documento.

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Adicionar los aspectos Adicionales en cantidad y valor relacionados en el cuadro de Aspectos Adicionales del contrato.

SEGUNDO.- Que las cantidades adicionales serán pagadas a los precios unitarios especificados en el mismo cuadro.

TERCERO.- Modificar la cláusula **SEGUNDA: VALOR** del contrato de prestación de servicios No. 024-2018 que tiene por objeto "el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4. Sistema Red Voz y Datos, Seguridad Física y Redes Eléctricas – obra y construcción en planos As Built correspondientes al área concesionada a OPAIN, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato No. 18000082 firmado entre GOC SUCURSAL COLOMBIA y OPAIN S.A.", por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$45.520.000.00) más IVA

GOC SUCURSAL COLOMBIA

OTRO SI MODIFICATORIO ADICION EL VALOR No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 024-2018 que tiene por objeto "el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4. Sistema Red Voz y Datos, Seguridad Física y Redes Eléctricas – obra y construcción en planos As Built correspondientes al área concesionada a OPAIN, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato No. 18000082 firmado entre GOC SUCURSAL COLOMBIA y OPAIN S.A."

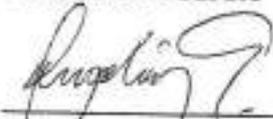
CUARTO.- Que para efectos de integrar estas cantidades al contrato inicial se deben ampliar las garantías correspondientes, previo a cualquier desembolso con relación a las cantidades relacionadas en el cuadro anexo.

QUINTO.- Entregables por parte del CONTRATISTA: **Listados:** Listado de documentos de ingeniería, Listado general de materiales. **Memorias de Cálculo y Diseño:** Para el dimensionamiento de transformadores y conductores de acometidas a intervenir (para las que sea necesario) se requiere elaborar una memoria de cálculo que valide las especificaciones: Resumen de cargas eléctricas (según cargas a trasladar existentes); Cálculo de conductores y tubería conduit; Dimensionamiento de tableros de baja tensión; Dimensionamiento de ductos para ruta estimada. **Planos y Dibujos:** Modificación de diagrama eléctrico unifilar existente con las cargas a trasladar; Registro fotográfico de localización de equipos eléctricos. **Generales:** Descripción de partidas y cantidades de obra; Descripción general del alcance.

SEXTO.- Las demás estipulaciones contractuales del Contrato de prestación de servicios No. 024-2018 de 2018 que tiene por objeto "el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4. Sistema Red Voz y Datos, Seguridad Física y Redes Eléctricas – obra y construcción en planos As Built correspondientes al área concesionada a OPAIN, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato No. 18000082 firmado entre GOC SUCURSAL COLOMBIA y OPAIN S.A.", suscrita por las partes el treinta (30) de octubre de 2018, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre los mismos.

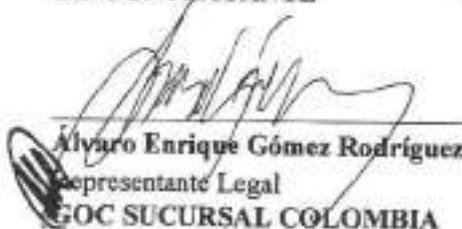
Para la constancia se firma en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2018.

EL CONTRATISTA



Hugo López Guzmán
Representante Legal
HLG CONSULTING GROUP S.A.S
NIT No. 901.033.664-0

EL CONTRATANTE



Alvaro Enrique Gómez Rodríguez
Representante Legal
GOC SUCURSAL COLOMBIA
NIT No. 900.388.146-7



HLG CONSULTING GROUP SAS

NIT: 901.033.664-0

CARRERA 51 N° 145A-63

TELÉFONO (+57) 316 459 0433

BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

NEBIMEN COMÚN INNOVADA AUTOTRASMISIONES

FACTURA DE VENTA

N° 127089

AUTORIZACIÓN DE FACTURACIÓN: ESTABLECIMIENTO DE SALUD/OPAIN
Resolución DIAN No. 127001 fecha No. 127100, vigencia hasta 01/03/2018
Resolución DIAN No. 13000001094610 de 11/12/2018 autorización No. 127001 fecha No. 127100, vigencia hasta 11/12/2018

CLIENTE: GOC SUCURSAL COLOMBIA

NIT: 900.388.146-7

DIRECCIÓN: Avenida Calle 72 # 6-30 Oficina 502

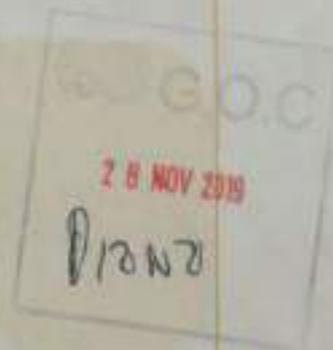
CIUDAD: BOGOTÁ - COLOMBIA

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2019

PAGO DE CONTADO

ICA: Tarifa 9,66/1000

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	MONTO
Avance de obra de Levantamiento y elaboración de planos As Built.	159,2	190.000	30.248.000
<p>Contrato de prestación de servicios profesionales/ 024-2018 OBJETO: Prestación de servicios profesionales, para el levantamiento, verificación, consolidación y actualización de la información de infraestructura y redes fase 4. Sistema Red Vox y Datos; Seguridad Física y Redes Eléctricas. – obra y construcción en planos As Built correspondientes al área concesionada a OPAIN, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato No. 18000082 firmado con GOC SUCURSAL COLOMBIA y OPAIN S.A.</p> <p>Acta de liquidación No 4, Avance 118 planos al 60% + 221 planos al 40%, equivalente a 166,2 planos facturados.</p>			



SON: Treinta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil ciento veinte pesos.

FAVOR TRANSFERIR A:

ITAÚ, CUENTA DE AHORROS 721-06527-1 A NOMBRE DE HLG CONSULTING GROUP SAS

SUBTOTAL

30.248.000

IVA (19%)

5.747.120

VALOR TOTAL

35.995.120

ELABORADO

RECIBIDO:

HLG

124	APP-0208-02.jpg	Plan general IT load 11																				
125	APP-0208-01.jpg	Plan general Itators load 10																				
126	APP-0208-03.jpg	It's plan																				
127	APP-0208-04.jpg	It's																				
128	APP-0208-05.jpg	It's																				
129	APP-0208-06.jpg	It's																				
130	APP-0208-07.jpg	It's																				
131	APP-0208-08.jpg	It's																				
132	APP-0208-09.jpg	It's																				
133	APP-0208-10.jpg	It's																				
134	APP-0208-11.jpg	It's																				
135	APP-0208-12.jpg	It's																				
136	APP-0208-13.jpg	It's																				
137	APP-0208-14.jpg	It's																				
138	APP-0208-15.jpg	It's																				
139	APP-0208-16.jpg	It's																				
140	APP-0208-17.jpg	It's																				
141	APP-0208-18.jpg	It's																				
142	APP-0208-19.jpg	It's																				
143	APP-0208-20.jpg	It's																				
144	APP-0208-21.jpg	It's																				
145	APP-0208-22.jpg	It's																				
146	APP-0208-23.jpg	It's																				
147	APP-0208-24.jpg	It's																				
148	APP-0208-25.jpg	It's																				
149	APP-0208-26.jpg	It's																				
150	APP-0208-27.jpg	It's																				
151	APP-0208-28.jpg	It's																				
152	APP-0208-29.jpg	It's																				
153	APP-0208-30.jpg	It's																				
154	APP-0208-31.jpg	It's																				
155	APP-0208-32.jpg	It's																				
156	APP-0208-33.jpg	It's																				
157	APP-0208-34.jpg	It's																				
158	APP-0208-35.jpg	It's																				
159	APP-0208-36.jpg	It's																				
160	APP-0208-37.jpg	It's																				
161	APP-0208-38.jpg	It's																				
162	APP-0208-39.jpg	It's																				
163	APP-0208-40.jpg	It's																				
164	APP-0208-41.jpg	It's																				
165	APP-0208-42.jpg	It's																				
166	APP-0208-43.jpg	It's																				
167	APP-0208-44.jpg	It's																				
168	APP-0208-45.jpg	It's																				
169	APP-0208-46.jpg	It's																				
170	APP-0208-47.jpg	It's																				
171	APP-0208-48.jpg	It's																				
172	APP-0208-49.jpg	It's																				
173	APP-0208-50.jpg	It's																				
174	APP-0208-51.jpg	It's																				
175	APP-0208-52.jpg	It's																				
176	APP-0208-53.jpg	It's																				
177	APP-0208-54.jpg	It's																				
178	APP-0208-55.jpg	It's																				
179	APP-0208-56.jpg	It's																				
180	APP-0208-57.jpg	It's																				
181	APP-0208-58.jpg	It's																				
182	APP-0208-59.jpg	It's																				
183	APP-0208-60.jpg	It's																				
184	APP-0208-61.jpg	It's																				
185	APP-0208-62.jpg	It's																				
186	APP-0208-63.jpg	It's																				
187	APP-0208-64.jpg	It's																				
188	APP-0208-65.jpg	It's																				
189	APP-0208-66.jpg	It's																				
190	APP-0208-67.jpg	It's																				
191	APP-0208-68.jpg	It's																				
192	APP-0208-69.jpg	It's																				
193	APP-0208-70.jpg	It's																				
194	APP-0208-71.jpg	It's																				
195	APP-0208-72.jpg	It's																				
196	APP-0208-73.jpg	It's																				
197	APP-0208-74.jpg	It's																				
198	APP-0208-75.jpg	It's																				
199	APP-0208-76.jpg	It's																				
200	APP-0208-77.jpg	It's																				
201	APP-0208-78.jpg	It's																				
202	APP-0208-79.jpg	It's																				
203	APP-0208-80.jpg	It's																				
204	APP-0208-81.jpg	It's																				
205	APP-0208-82.jpg	It's																				
206	APP-0208-83.jpg	It's																				
207	APP-0208-84.jpg	It's																				
208	APP-0208-85.jpg	It's																				
209	APP-0208-86.jpg	It's																				
210	APP-0208-87.jpg	It's																				
211	APP-0208-88.jpg	It's																				
212	APP-0208-89.jpg	It's																				
213	APP-0208-90.jpg	It's																				
214	APP-0208-91.jpg	It's																				
215	APP-0208-92.jpg	It's																				
216	APP-0208-93.jpg	It's																				
217	APP-0208-94.jpg	It's																				
218	APP-0208-95.jpg	It's																				
219	APP-0208-96.jpg	It's																				
220	APP-0208-97.jpg	It's																				
221	APP-0208-98.jpg	It's																				
222	APP-0208-99.jpg	It's																				
223	APP-0208-100.jpg	It's																				

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

295	A	4-130-079-030-L	ART ADICIONADO LIBRETA ESCOLA 3																			
296	A	4-130-079-040-L	ART ADICIONADO LIBRETA ESCOLA 4 E																			
297	A	4-130-079-050-L	ART ADICIONADO LIBRETA ESCOLA 5																			
298	A	4-130-079-060-L	ART ADICIONADO LIBRETA ESCOLA 6																			
299	A	4-130-079-070-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 1																			
300	A	4-130-079-080-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 2																			
301	A	4-130-079-090-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 3																			
302	A	4-130-079-100-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 4																			
303	A	4-130-079-110-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 5																			
304	A	4-130-079-120-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 6																			
305	A	4-130-079-130-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 7																			
306	A	4-130-079-140-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 8																			
307	A	4-130-079-150-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 9																			
308	A	4-130-079-160-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 10																			
309	A	4-130-079-170-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 11																			
310	A	4-130-079-180-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 12																			
311	A	4-130-079-190-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 13																			
312	A	4-130-079-200-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 14																			
313	A	4-130-079-210-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 15																			
314	A	4-130-079-220-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 16																			
315	A	4-130-079-230-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 17																			
316	A	4-130-079-240-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 18																			
317	A	4-130-079-250-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 19																			
318	A	4-130-079-260-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 20																			
319	A	4-130-079-270-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 21																			
320	A	4-130-079-280-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 22																			
321	A	4-130-079-290-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 23																			
322	A	4-130-079-300-L	MEDIOS ILUMINACION ESCOLA 24																			
323	A	4-130-300-000-L	CUADRO DE CARGA ESCOLA 1																			
324	A	4-130-300-010-L	CUADRO DE CARGA ESCOLA 2																			
325	A	4-130-300-020-L	CUADRO DE CARGA ESCOLA 3																			
326	A	4-130-300-030-L	CUADRO DE CARGA ESCOLA 4																			
327	A	4-130-300-040-L	CUADRO DE CARGA ESCOLA 5																			
328	A	4-130-300-050-L	CUADRO DE CARGA ESCOLA 6																			
329	A	4-130-300-060-L	CUADRO DE CARGA ESCOLA 7																			
330	A	4-130-300-070-L	CUADRO DE CARGA ESCOLA 8																			
331	A	4-130-300-080-L	CUADRO DE CARGA ESCOLA 9																			
332	A	4-130-300-090-L	CUADRO DE CARGA ESCOLA 10																			
333	A	4-130-300-100-L	CUADRO DE CARGA ART ADICIONADO																			
334	A	4-130-079-030-A	ART ADICIONADO LIBRETA ESCOLA 3																			
335	A	4-130-079-030-A	ART ADICIONADO MEDIANE ESCOLA 3																			
336	A	4-130-079-030-A	ART ADICIONADO LIBRETA ESCOLA 4																			
337	A	4-130-079-030-A	ART ADICIONADO MEDIANE ESCOLA 4																			
338	A	4-130-079-030-A	ART ADICIONADO LIBRETA ESCOLA 5																			
339	A	4-130-079-030-A	ART ADICIONADO MEDIANE ESCOLA 5																			
340	A	4-130-079-030-A	ART ADICIONADO LIBRETA ESCOLA 6																			
341	A	4-130-079-030-A	ART ADICIONADO MEDIANE ESCOLA 6																			
342	A	4-130-079-030-A	ART ADICIONADO LIBRETA ESCOLA 7																			
343	A	4-130-079-030-A	ART ADICIONADO MEDIANE ESCOLA 7																			
344	A	4-130-079-030-A	ART ADICIONADO LIBRETA ESCOLA 8																			
345	A	4-130-079-030-A	ART ADICIONADO MEDIANE ESCOLA 8																			
346	A	4-130-079-030-A	ART ADICIONADO LIBRETA ESCOLA 9																			
347	A	4-130-079-030-A	ART ADICIONADO MEDIANE ESCOLA 9																			
348	A	4-130-079-030-A	ART ADICIONADO LIBRETA ESCOLA 10																			
349	A	4-130-079-030-A	ART ADICIONADO MEDIANE ESCOLA 10																			
350	B	4-134-079-001	ILUMINACION ESCOLA DA																			
351	B	4-134-079-001	DETALLE PARA SISTEMA DE ARRANQUE	LAC	ART. MATER.	D		1	1	104	104	104								104	104	
352	B	4-134-079-001	DETALLE PARA SISTEMA DE ARRANQUE	LAC	ART. MATER.	D		1	1	204	204	204									204	204
353	B	4-140-079-001	SUBESTACION ELECTRICA PAROLA																			
354	B	4-140-079-001	SUBESTACION ELECTRICA TERMA						D													
355	B	4-140-079-001	SUBESTACION ELECTRICA PLANICACION	TE	TRACCION	B	1			104	104	104									104	104
356	B	4-140-079-001	SUBESTACION ELECTRICA PLANICACION																			
357	B	4-140-079-001	PLANO DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS																			
358	B	4-140-079-001	PLANO DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS																			
359	B	4-140-079-001	PLANO DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS																			
360	B	4-140-079-001	PLANO DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS																			
361	B	4-140-079-001	PLANO DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS	TE	TRACCION	B																
362	B	4-140-079-001	PLANO DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS	TE	TRACCION	B	1			104	104	104									104	104
363	B	4-140-079-001	PLANO DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS																			
364	B	4-140-079-001	PLANO DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS						D													
365	B	4-140-079-001	PLANO DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS																			
366	B	4-140-079-001	PLANO DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS																			
367	B	4-140-079-001	PLANO DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS																			
368	B	4-140-079-001	PLANO DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS																			
369	B	4-140-079-001	PLANO DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS																			
370	B	4-140-079-001	PLANO DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS																			
371	B	4-140-079-001	PLANO DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS																			
372	B	4-140-079-001	PLANO DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS																			

CONSTRUCCION DEL TERMINAL 2	100
TERMINAL 2	100
TERMINAL 2	100
TERMINAL 2	0
TERMINAL 2	0

MIA CONSULTORIA
 MIA CONSULTING

 17-Dic-2018



MIA CONSULTING

 MIA CONSULTING

27	0	441024-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
28	0	441025-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
29	0	441026-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
30	0	441027-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
31	0	441028-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
32	0	441029-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
33	0	441030-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
34	0	441031-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
35	0	441032-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
36	0	441033-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
37	0	441034-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
38	0	441035-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
39	0	441036-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
40	0	441037-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
41	0	441038-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
42	0	441039-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
43	0	441040-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
44	0	441041-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
45	0	441042-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
46	0	441043-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
47	0	441044-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
48	0	441045-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
49	0	441046-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
50	0	441047-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
51	0	441048-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
52	0	441049-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
53	0	441050-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
54	0	441051-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
55	0	441052-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
56	0	441053-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
57	0	441054-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
58	0	441055-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
59	0	441056-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
60	0	441057-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
61	0	441058-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
62	0	441059-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
63	0	441060-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
64	0	441061-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
65	0	441062-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
66	0	441063-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
67	0	441064-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
68	0	441065-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
69	0	441066-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
70	0	441067-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
71	0	441068-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
72	0	441069-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
73	0	441070-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
74	0	441071-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
75	0	441072-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
76	0	441073-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
77	0	441074-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
78	0	441075-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
79	0	441076-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
80	0	441077-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
81	0	441078-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
82	0	441079-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
83	0	441080-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
84	0	441081-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
85	0	441082-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
86	0	441083-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
87	0	441084-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
88	0	441085-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
89	0	441086-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
90	0	441087-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
91	0	441088-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
92	0	441089-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
93	0	441090-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
94	0	441091-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
95	0	441092-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
96	0	441093-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
97	0	441094-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
98	0	441095-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
99	0	441096-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					
100	0	441097-01-04	YUNIQUE BROWN	11	000000					

34	A	420891491	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1010														
35	A	420891024	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
36	A	420891025	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
37	A	420891026	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1010														
38	A	420891029	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1010														
39	A	420891030	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
40	A	420891031	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
41	A	420891032	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
42	A	420891033	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
43	A	420891034	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
44	A	420891035	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
45	A	420891036	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
46	A	420891037	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
47	A	420891038	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
48	A	420891039	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
49	A	420891040	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
50	A	420891041	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
51	A	420891042	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
52	A	420891043	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
53	A	420891044	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
54	A	420891045	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
55	A	420891046	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
56	A	420891047	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
57	A	420891048	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
58	A	420891049	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
59	A	420891050	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
60	A	420891051	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
61	A	420891052	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
62	A	420891053	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
63	A	420891054	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
64	A	420891055	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
65	A	420891056	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
66	A	420891057	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
67	A	420891058	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
68	A	420891059	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
69	A	420891060	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
70	A	420891061	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
71	A	420891062	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
72	A	420891063	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
73	A	420891064	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
74	A	420891065	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
75	A	420891066	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
76	A	420891067	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
77	A	420891068	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
78	A	420891069	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
79	A	420891070	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
80	A	420891071	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
81	A	420891072	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
82	A	420891073	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
83	A	420891074	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
84	A	420891075	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
85	A	420891076	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
86	A	420891077	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
87	A	420891078	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
88	A	420891079	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
89	A	420891080	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
90	A	420891081	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
91	A	420891082	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
92	A	420891083	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
93	A	420891084	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
94	A	420891085	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
95	A	420891086	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
96	A	420891087	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
97	A	420891088	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
98	A	420891089	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
99	A	420891090	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														
100	A	420891091	REACTIVO CODIGO BETA BODIA 1														

NO	TA	REKAM DOK	ISI (BAGIAN DARI REKAM DOK)	REKAM DOK	TA	TA	TA	TA	TA	TA
80	80	40000000	REKAM DOK	REKAM DOK	80	80	80	80	80	80
81	81	40000001	REKAM DOK	REKAM DOK	81	81	81	81	81	81
82	82	40000002	REKAM DOK	REKAM DOK	82	82	82	82	82	82
83	83	40000003	REKAM DOK	REKAM DOK	83	83	83	83	83	83
84	84	40000004	REKAM DOK	REKAM DOK	84	84	84	84	84	84
85	85	40000005	REKAM DOK	REKAM DOK	85	85	85	85	85	85
86	86	40000006	REKAM DOK	REKAM DOK	86	86	86	86	86	86
87	87	40000007	REKAM DOK	REKAM DOK	87	87	87	87	87	87
88	88	40000008	REKAM DOK	REKAM DOK	88	88	88	88	88	88
89	89	40000009	REKAM DOK	REKAM DOK	89	89	89	89	89	89
90	90	40000010	REKAM DOK	REKAM DOK	90	90	90	90	90	90
91	91	40000011	REKAM DOK	REKAM DOK	91	91	91	91	91	91
92	92	40000012	REKAM DOK	REKAM DOK	92	92	92	92	92	92
93	93	40000013	REKAM DOK	REKAM DOK	93	93	93	93	93	93
94	94	40000014	REKAM DOK	REKAM DOK	94	94	94	94	94	94
95	95	40000015	REKAM DOK	REKAM DOK	95	95	95	95	95	95
96	96	40000016	REKAM DOK	REKAM DOK	96	96	96	96	96	96
97	97	40000017	REKAM DOK	REKAM DOK	97	97	97	97	97	97
98	98	40000018	REKAM DOK	REKAM DOK	98	98	98	98	98	98
99	99	40000019	REKAM DOK	REKAM DOK	99	99	99	99	99	99
100	100	40000020	REKAM DOK	REKAM DOK	100	100	100	100	100	100
101	101	40000021	REKAM DOK	REKAM DOK	101	101	101	101	101	101
102	102	40000022	REKAM DOK	REKAM DOK	102	102	102	102	102	102
103	103	40000023	REKAM DOK	REKAM DOK	103	103	103	103	103	103
104	104	40000024	REKAM DOK	REKAM DOK	104	104	104	104	104	104
105	105	40000025	REKAM DOK	REKAM DOK	105	105	105	105	105	105
106	106	40000026	REKAM DOK	REKAM DOK	106	106	106	106	106	106
107	107	40000027	REKAM DOK	REKAM DOK	107	107	107	107	107	107
108	108	40000028	REKAM DOK	REKAM DOK	108	108	108	108	108	108
109	109	40000029	REKAM DOK	REKAM DOK	109	109	109	109	109	109
110	110	40000030	REKAM DOK	REKAM DOK	110	110	110	110	110	110
111	111	40000031	REKAM DOK	REKAM DOK	111	111	111	111	111	111
112	112	40000032	REKAM DOK	REKAM DOK	112	112	112	112	112	112
113	113	40000033	REKAM DOK	REKAM DOK	113	113	113	113	113	113
114	114	40000034	REKAM DOK	REKAM DOK	114	114	114	114	114	114
115	115	40000035	REKAM DOK	REKAM DOK	115	115	115	115	115	115
116	116	40000036	REKAM DOK	REKAM DOK	116	116	116	116	116	116
117	117	40000037	REKAM DOK	REKAM DOK	117	117	117	117	117	117
118	118	40000038	REKAM DOK	REKAM DOK	118	118	118	118	118	118
119	119	40000039	REKAM DOK	REKAM DOK	119	119	119	119	119	119
120	120	40000040	REKAM DOK	REKAM DOK	120	120	120	120	120	120

ID	Proyecto	Codigo	Plano	Zona	Materia	Desarrollado (20%)		Evaluado (20%)		Características (20%)		Acertados	PAGO 1	PAGO 2	PAGO 3
						Calificación 20%	Calificación 20%	Calificación 20%	Calificación 20%						
1	1	4120001-001	REDES ELECTRICAS RED		POTENCIA	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%		20%
2	2	4120002-001	LEVANTAMIENTO CASAS EXTERIORES		POTENCIA	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
3	3	4120003-001	LUMINACION EXTERIORES ZONAS DE PASO		LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
4	4	4120004-001	PARQUEADERO CISA RED ELECTRICA		POTENCIA	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
5	5	4120005-001	PARQUEADERO CISA UNIFILAR		UNIFILAR	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
6	6	4120007-001	Trabajo de obra SUPLENIR (REDES) TCS	TC	LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
7	7	4120008-001	DIAGRAMA UNIFILAR RES PALDO ELECTRICO ZONAS COVAINES TCS	TC	UNIFILAR	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
8	8	4120009-001	UNIFILAR BODEGA 1	TC	CD. ELECTICO	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
9	9	4120010-001	UNIFILAR BODEGA 2	TC	CD. ELECTICO	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
10	10	4120011-001	UNIFILAR BODEGA 3	TC	CD. ELECTICO	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
11	11	4120012-001	UNIFILAR BODEGA 4	TC	CD. ELECTICO	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
12	12	4120013-001	UNIFILAR BODEGA 5	TC	CD. ELECTICO	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
13	13	4120014-001	UNIFILAR BODEGA 6	TC	CD. ELECTICO	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
14	14	4120015-001	UNIFILAR ASE ACONDICIONADO	TC	UNIFILAR	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
15	15	4120016-001	UNIFILAR ALIMENTACION REGULADA AIRE ACONDICIONADO	TC	UNIFILAR	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
16	16	4120017-001	PLANO CLAVE DETALLES INTERIOS DE TC2	TC	UNIFILAR	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
17	17	4120018-001	DETALLES DE APANTALLAMIENTO DE TC2	TC	UNIFILAR	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
18	18	4120019-001	PLANO CLAVE DISTRIBUCION TOMA CORRIENTE TC	TC	POTENCIA	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
19	19	4120020-001	PLANO DE REDES LUMINACION EXTERIOR BODEGAS	TC	LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
20	20	4120021-001	PLANO CLAVE REDES LUMINACION MEZANINE	TC	LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
21	21	4120022-001	AIRE ACONDICIONADO MEZANINE BODEGAS 1, 2 Y 3	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
22	22	4120023-001	AIRE ACONDICIONADO MEZANINE BODEGA 1	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
23	23	4120024-001	AIRE ACONDICIONADO MEZANINE BODEGA 2	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
24	24	4120025-001	AIRE ACONDICIONADO MEZANINE BODEGA 3	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
25	25	4120026-001	AIRE ACONDICIONADO MEZANINE BODEGAS 4, 5 Y 6	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
26	26	4120027-001	AIRE ACONDICIONADO MEZANINE BODEGA 5	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
27	27	4120028-001	AIRE ACONDICIONADO MEZANINE BODEGA 6	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
28	28	4120029-001	PLANO CLAVE APANTALLAMIENTO	TC	RET. BARRAS	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
29	29	4120030-001	AIRE ACONDICIONADO CUBIERTA BODEGA 1, 2 Y 3	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
30	30	4120031-001	AIRE ACONDICIONADO CUBIERTA BODEGA 1	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
31	31	4120032-001	AIRE ACONDICIONADO CUBIERTA BODEGA 2	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
32	32	4120033-001	AIRE ACONDICIONADO CUBIERTA BODEGAS 4, 5 Y 6	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
33	33	4120034-001	AIRE ACONDICIONADO CUBIERTA BODEGA 5	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
34	34	4120035-001	AIRE ACONDICIONADO CUBIERTA BODEGA 6	TC	AIRE	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
35	35	4120036-001	REDES DE LUMINACION BODEGA 1	TC	LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
36	36	4120037-001	REDES DE LUMINACION BODEGA 2	TC	LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
37	37	4120038-001	REDES DE LUMINACION BODEGA 3	TC	LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
38	38	4120039-001	REDES DE LUMINACION BODEGA 4	TC	LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
39	39	4120040-001	REDES DE LUMINACION BODEGA 5	TC	LUMINACION	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%

Handwritten signature and initials at the bottom right corner of the page.

39	+	4-020-09-1200-1	REDES DE ILUMINACION BODEGA 0	TC	LUMINACION	2%	2%	2%			4%	4%	2%
40	+	4-020-09-1200-2	RED DE ILUMINACION MEZANINE BODEGA 1	TC	LUMINACION	2%	2%	2%			4%	4%	2%
41	+	4-020-09-1200-3	RED DE ILUMINACION MEZANINE BODEGA 2	TC	LUMINACION	2%	2%	2%			4%	4%	2%
42	+	4-020-09-1200-4	RED DE ILUMINACION MEZANINE BODEGA 3	TC	LUMINACION	2%	2%	2%			4%	4%	2%
43	+	4-020-09-1200-5	RED DE ILUMINACION MEZANINE BODEGA 4	TC	LUMINACION	2%	2%	2%			4%	4%	2%
44	+	4-020-09-1200-6	RED DE ILUMINACION MEZANINE BODEGA 5	TC	LUMINACION	2%	2%	2%			4%	4%	2%
45	+	4-020-09-1200-7	RED DE ILUMINACION MEZANINE BODEGA 6	TC	LUMINACION	2%	2%	2%			4%	4%	2%
46	+	4-020-09-1200-8	REDES ILUMINACION EXTERIOR BODEGA 1	TC	LUMINACION	2%	2%	2%			4%	4%	2%
47	+	4-020-09-1200-9	REDES ILUMINACION EXTERIOR BODEGA 2	TC	LUMINACION	2%	2%	2%			4%	4%	2%
48	+	4-020-09-1200-0	REDES ILUMINACION EXTERIOR BODEGA 3	TC	LUMINACION	2%	2%	2%			4%	4%	2%
49	+	4-020-09-1200-1	REDES ILUMINACION EXTERIOR BODEGA 4	TC	LUMINACION	2%	2%	2%			4%	4%	2%
50	+	4-020-09-1200-2	REDES ILUMINACION EXTERIOR BODEGA 5	TC	LUMINACION	2%	2%	2%			4%	4%	2%
51	+	4-020-09-1200-3	REDES ILUMINACION EXTERIOR BODEGA 6	TC	LUMINACION	2%	2%	2%			4%	4%	2%
52	+	4-020-020-0000	CUADRO DE CARGA BODEGA 1	TC	TABLEROS	2%	2%	2%			6%		6%
53	+	4-020-020-0000-1	CUADRO DE CARGA BODEGA 2	TC	TABLEROS						2%		2%
54	+	4-020-020-0000-2	CUADRO DE CARGA BODEGA 3	TC	TABLEROS						2%		2%
55	+	4-020-020-0000-3	CUADRO DE CARGA BODEGA 4	TC	TABLEROS						2%		2%
56	+	4-020-020-0000-4	CUADRO DE CARGA BODEGA 5	TC	TABLEROS						2%		2%
57	+	4-020-020-0000-5	CUADRO DE CARGA BODEGA 6	TC	TABLEROS						2%		2%
58	+	4-020-020-0000	CUADRO DE CARGAS AIRE ACONDICIONADO	TC	TABLEROS						2%		2%
59	+	4-020-09-1000-1	AIRE ACONDICIONADO CUBIERTA BODEGA 1	TC	AIRE	2%	2%	2%			6%		6%
60	+	4-020-09-1000-2	AIRE ACONDICIONADO MEZANINE BODEGA 1	TC	AIRE	2%	2%	2%			6%		6%
61	+	4-020-09-1000-3	AIRE ACONDICIONADO CUBIERTA BODEGA 4	TC	AIRE	2%	2%	2%			6%		6%
62	+	4-020-09-1100-1	TERMINAL DE CARGA EXISTENTE / EXISTING CARGO TERMINAL DISTRIBUCIÓN TOMA CORRIENTES BODEGA 1	TC	TERMINAL	2%	2%	2%			6%	6%	2%
63	+	4-020-09-1100-2	TERMINAL DE CARGA EXISTENTE / EXISTING CARGO TERMINAL DISTRIBUCIÓN TOMA CORRIENTES BODEGA 2	TC	TERMINAL	2%	2%	2%			6%	6%	2%
64	+	4-020-09-1100-3	TERMINAL DE CARGA EXISTENTE / EXISTING CARGO TERMINAL DISTRIBUCIÓN TOMA CORRIENTES BODEGA 3	TC	TERMINAL	2%	2%	2%			6%	6%	2%
65	+	4-020-09-1100-4	TERMINAL DE CARGA EXISTENTE / EXISTING CARGO TERMINAL DISTRIBUCIÓN TOMA CORRIENTES BODEGA 4	TC	TERMINAL	2%	2%	2%			6%	6%	2%
66	+	4-020-09-1100-5	Terminal TCI- Bodega 1	TC		2%	2%	2%			6%	6%	2%
67	+	4-020-09-1100-6	Terminal TCI- Bodega 2	TC		2%	2%	2%			6%		6%
68	+	4-020-09-1100-7	Terminal TCI- Bodega 3	TC		2%	2%	2%			6%		6%
69	+	4-020-09-1100-8	Terminal TCI- Bodega 4	TC		2%	2%	2%			6%		6%
70	+	4-020-09-1100-9	Terminal TCI- Bodega 5	TC		2%	2%	2%			6%	6%	2%
71	+	4-020-09-1100-0	Terminal TCI- Bodega 6	TC		2%	2%	2%			6%	6%	2%
72	+	UN PLANO BOMBAO TCI	REFALDO ELECTRICO ZONAS COMUNES TCI	TC	SE								2%
73	+	AEROPUERTO ANZOATEGUI 8000 1000	REDES SOLO	TC	SE								2%
74	+	AEROPUERTO SUBESTACION 2	AEROPUERTO EL DOMADO TCI UE TRAFIO 2	TC	SE								2%
75	+	AEROPUERTO SUBESTACION 1	AEROPUERTO EL DOMADO TCI UE TRAFIO 1 800 KVA 11400/200 V	TC	SE								2%
76	+	AEROPUERTO SUBESTACION 3	AEROPUERTO EL DOMADO TCI UE TRAFIO 3	TC	SE								2%
77	+	4-110-100-0000	INSTALACION PUESTAS A TIERRA POI 02 Y 03 8000	SEC		2%	2%	2%	2%	2%	10%	10%	6%
78	+	4-110-1-01-010-1	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE ILUMINACION PISO 1	OC	LUMINACION	2%	2%	2%			6%	6%	2%
79	+	4-110-1-01-010-2	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE ILUMINACION PISO 2 Y 3	OC	LUMINACION	2%	2%	2%			6%	6%	2%
80	+		CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE ILUMINACION PISO 2 Y 3	OC	LUMINACION	2%	2%	2%			6%	6%	2%
81	+	4-110-1-01-010-3	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE ILUMINACION PISO 4	OC	LUMINACION	2%	2%	2%			6%	6%	2%
82	+	4-110-1-01-010-4	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / PLANO DE ILUMINACION PLANTA CUBIERTA	OC	LUMINACION	2%	2%	2%			6%	6%	2%
83	+	4-110-1-01-010-5	CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA / DIAGRAMA ELECTRICO TERCERA	OC	SEBARRA	2%	2%	2%			6%		6%

71	B	4-0200-1-1000-000	INDICATIVOS DE ALARMA DE FUEGO	TC	DEFALDO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
72	B	4-0200-104-100-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 1	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
73	B	4-0200-104-101-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 1	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
74	B	4-0200-104-102-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 1	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
75	B	4-0200-104-103-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 1	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
76	B	4-0200-104-104-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 1	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
77	B	4-0200-104-105-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 1	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
78	B	4-0200-104-106-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
79	B	4-0200-104-107-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
80	B	4-0200-104-108-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
81	B	4-0200-104-109-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
82	B	4-0200-104-110-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
83	B	4-0200-104-111-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
84	B	4-0200-104-112-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
85	B	4-0200-104-113-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
86	B	4-0200-104-114-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
87	B	4-0200-104-115-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
88	B	4-0200-104-116-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
89	B	4-0200-104-117-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
90	B	4-0200-104-118-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
91	B	4-0200-104-119-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
92	B	4-0200-104-120-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
93	B	4-0200-104-121-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%	10%	10%
94	B	4-0200-104-122-000	INDICATIVO FLAMOS	TC	OTROS	10%	10%	10%			10%		10%
95	B	4-0200-104-123-000	INDICATIVO FLAMOS	TC	OTROS	10%	10%	10%			10%		10%
96	B	4-0200-104-124-000	PLANO DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA SAVOS	TC	RET. SAVOS	10%	10%	10%			10%		10%
97	B	4-0200-104-125-000	LUMINACION INTERIORES Y EXTERIORES PISO 1	TC	LUMINACION	10%	10%	10%			10%	10%	10%
98	B	4-0200-104-126-000	LUMINACION INTERIORES Y EXTERIORES PISO 1	TC	LUMINACION	10%	10%	10%			10%	10%	10%
99	B	4-0200-104-127-000	LUMINACION INTERIORES Y EXTERIORES PISO 1	TC	LUMINACION	10%	10%	10%			10%	10%	10%
100	B	4-0200-104-128-000	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 1	TC	POTENCIA	10%	10%	10%			10%	10%	10%
101	B	4-0200-104-129-000	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 1	TC	POTENCIA	10%	10%	10%			10%	10%	10%
102	B	4-0200-104-130-000	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 1	TC	POTENCIA	10%	10%	10%			10%	10%	10%
103	B	4-0200-104-131-000	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 1	TC	POTENCIA	10%	10%	10%			10%	10%	10%
104	B	4-0200-104-132-000	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 1	TC	POTENCIA	10%	10%	10%			10%	10%	10%
105	B	4-0200-104-133-000	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 1	TC	POTENCIA	10%	10%	10%			10%	10%	10%
106	B	4-0200-104-134-000	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 1	TC	POTENCIA	10%	10%	10%			10%	10%	10%
107	B	4-0200-104-135-000	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 1	TC	POTENCIA	10%	10%	10%			10%	10%	10%
108	B	4-0200-104-136-000	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 2	TC	POTENCIA	10%	10%	10%			10%	10%	10%
109	B	4-0200-104-137-000	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 2	TC	POTENCIA	10%	10%	10%			10%	10%	10%
110	B	4-0200-104-138-000	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 2	TC	POTENCIA	10%	10%	10%			10%	10%	10%
111	B	4-0200-104-139-000	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 2	TC	POTENCIA	10%	10%	10%			10%	10%	10%
112	B	4-0200-104-140-000	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 2	TC	POTENCIA	10%	10%	10%			10%	10%	10%
113	B	4-0200-104-141-000	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 2	TC	POTENCIA	10%	10%	10%			10%	10%	10%
114	B	4-0200-104-142-000	LISTADO DE FLAMOS	TC	OTROS	10%	10%	10%			10%		10%
115	B	4-0200-104-143-000	CONVENCIONES	TC	OTROS	10%	10%	10%			10%		10%
116	B	4-0200-104-144-000	CONVENCIONES	TC	OTROS	10%	10%	10%			10%		10%
117	B	4-0200-104-145-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%		10%
118	B	4-0200-104-146-000	CAUSOS DE PUERTAS MOTORIZADAS	TC	OTROS	10%	10%	10%			10%		10%
119	B	4-0200-104-147-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%		10%
120	B	4-0200-104-148-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%		10%
121	B	4-0200-104-149-000	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TC	INCENDIO	10%	10%	10%			10%		10%
122	B	4-0200-104-150-000	TABLEROS ELECTRICOS	TC	TABLEROS	10%	10%	10%			10%	10%	10%
123	B	4-0200-104-151-000	TABLEROS ELECTRICOS	TC	TABLEROS	10%	10%	10%			10%	10%	10%
124	B	4-0200-104-152-000	TABLEROS ELECTRICOS	TC	TABLEROS	10%	10%	10%			10%	10%	10%
125	B	4-0200-104-153-000	TABLEROS ELECTRICOS	TC	TABLEROS	10%	10%	10%			10%	10%	10%
126	B	4-0200-104-154-000	TABLEROS ELECTRICOS	TC	TABLEROS	10%	10%	10%			10%	10%	10%

99

138	A	4-010-01-004	PLANO DE POTENCIA CUENTA CAC			10%	10%	10%			10%			10%
139	A	4-010-01-004	CUARTO DE CONTROL N° 17 DE RED RESULADA Y NORMAL	CAC		10%	10%	10%			10%			10%
140	B	4-010-01-005	PLANO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS			10%	10%	10%			10%			10%
141	B	4-010-01-005	CUADRO DE CONVENCIONES ELECTRICAS			10%	10%	10%			10%			10%
142	B	4-010-01-005	CUADRO DE CONVENCIONES ELECTRICAS		2700	10%	10%	10%			10%		10%	10%
143	A	4-010-01-001	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	TC	TELECOM	10%	10%	10%			10%			10%
144	B	4-010-01-001	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	TC	TELECOM	10%	10%	10%			10%	10%		10%
145	B	4-010-01-001	PLANTA DE ILUMINACION DEL 1 PISO			10%	10%	10%			10%			10%
146	B	4-010-01-001	CUATOS ELECTRICOS			10%	10%	10%			10%			10%
147	B	4-010-01-001	DIAGRAMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION "FUENTE AEREO"	TC		10%	10%	10%			10%			10%
148	B	4-010-01-001	DIAGRAMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION "FUENTE AEREO"	TC		10%	10%	10%			10%			10%
149	B	4-010-01-001	DIAGRAMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION "FUENTE AEREO"	TC		10%	10%	10%			10%			10%
150	B	4-010-01-001	DIAGRAMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION "FUENTE AEREO"	TC		10%	10%	10%			10%			10%
151	B	4-010-01-001	DIAGRAMA DE SISTEMA TIERRA			10%	10%	10%			10%			10%
152	B	4-010-01-001	DIAGRAMA DE SISTEMA TIERRA			10%	10%	10%			10%			10%
153	X	4-010-01-000	NO ESTA EN VALOR											10%
154	B	4-010-01-011	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO 1 PISO			10%	10%	10%			10%			10%
155	A	4-010-01-011	PLANTA PRIMER PISO Y MEZZANINE	TC		10%	10%	10%			10%	10%		10%
156	A	4-010-01-011	PLANTA 3ER PISO Y CUBIERTA TC1 Y TC2	TC		10%	10%	10%			10%	10%		10%
157	A	4-010-01-011	PLANO DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS TC1			10%	10%	10%			10%			10%
158	A	4-010-01-011	PLANO DE POTENCIA "CUARTO ELECTRICO 1.1.1"								10%			10%
159	B	4-010-01-011	LISTADO DE PLANOS	CAC	CONVENCIONES	10%	10%	10%			10%	10%		10%
160	B	4-010-01-011	LISTADO DE PLANOS	CAC	CONVENCIONES	10%	10%	10%			10%	10%		10%
161	B	4-010-01-011	LISTADO DE PLANOS	CAC	CONVENCIONES	10%	10%	10%			10%	10%		10%
162	B	4-010-01-011	PLANO DE POTENCIA Y ALARMA CONTRA INCENDIO TC			10%	10%	10%			10%		10%	10%
163	B	4-010-01-011	CUADRO DE PUERTAS MOTORIZADAS LADO TIERRA			10%	10%	10%			10%			10%
164	B	4-010-01-011	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO TC			10%	10%	10%			10%		10%	10%
165	B	4-010-01-011	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO TC			10%	10%	10%			10%		10%	10%
166	B	4-010-01-011	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO TC			10%	10%	10%			10%		10%	10%
167	B	4-010-01-011	TABLEROS ELECTRICOS			10%	10%	10%			10%			10%
168	B	4-010-01-011	TABLEROS ELECTRICOS			10%	10%	10%			10%			10%
169	B	4-010-01-011	PLANO DE POTENCIA DE CUBIERTA	TC	POTENCIA	10%	10%	10%			10%	10%		10%
170	B	4-010-01-011	PLANO DE POTENCIA DE CUBIERTA			10%	10%	10%			10%			10%
171	B	4-010-01-011	PLANO DE POTENCIA DE CUBIERTA			10%	10%	10%			10%			10%
172	B	4-010-01-011	PLANO ELECTRICO GENERAL DE LA NUEVA TERMINAL DE CARGA			10%	10%	10%			10%			10%
173	B	4-010-01-011	PLANO ELECTRICO PARCIAL DE LA NUEVA TERMINAL DE CARGA			10%	10%	10%			10%			10%
174	B	4-010-01-011	PLANO ELECTRICO PARCIAL DE LA NUEVA TERMINAL DE CARGA			10%	10%	10%			10%			10%
175	B	4-010-01-011	PLANO ELECTRICO GENERAL DE LA NUEVA TERMINAL DE CARGA / TABLA DE CASAS			10%	10%	10%			10%			10%
176	B	4-010-01-011	TABLA DE CONDUCTOS ELECTRICOS SUBTERRANEOS			10%	10%	10%			10%			10%
177	B	4-010-01-011	SECCIONES DE CONDUCTOS SUBTERRANEOS PARA TELECOMUNICACION, CCTV & SECURITY			10%	10%	10%			10%			10%
178	B	4-010-01-011	SECCIONES DE CONDUCTOS SUBTERRANEOS PARA TELECOMUNICACION, CCTV & SECURITY			10%	10%	10%			10%			10%
179	B	4-010-01-011	TABLA DE CONDUCTOS ELECTRICOS SUBTERRANEOS DETALLES	TC	DETALLES	10%	10%	10%			10%	10%		10%
180	B	4-010-01-011	TABLA DE CONDUCTOS ELECTRICOS SUBTERRANEOS DETN.101	TC	DETALLES	10%	10%	10%			10%	10%		10%

SP

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor
100	4-0200-FC2-000	TC2-TC2			2%	1%	1%		4%		8%
101	4-0200-FC2-001	TC2-FC2			3%	2%	1%		6%		12%
102	4-0200-FC2-002	TC2-TC2			2%	1%	1%		4%		8%
103	4-0200-FC2-003	TC2-TC2			2%	1%	1%		4%		8%
104-107	4-0200-FC2-004	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
108-111	4-0200-FC2-005	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
112-115	4-0200-FC2-006	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
116-119	4-0200-FC2-007	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
120-123	4-0200-FC2-008	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
124-127	4-0200-FC2-009	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
128-131	4-0200-FC2-010	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
132-135	4-0200-FC2-011	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
136-139	4-0200-FC2-012	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
140-143	4-0200-FC2-013	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
144-147	4-0200-FC2-014	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
148-151	4-0200-FC2-015	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
152-155	4-0200-FC2-016	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
156-159	4-0200-FC2-017	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
160-163	4-0200-FC2-018	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
164-167	4-0200-FC2-019	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
168-171	4-0200-FC2-020	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
172-175	4-0200-FC2-021	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
176-179	4-0200-FC2-022	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
180-183	4-0200-FC2-023	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
184-187	4-0200-FC2-024	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
188-191	4-0200-FC2-025	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
192-195	4-0200-FC2-026	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
196-199	4-0200-FC2-027	SISTEMA CCTV NIVEL + 4,70 PLANTA AMPLIADA	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
200	4-0200-FC2-028	CONSTRUCCION NUEVO TERMINAL FASE II-SISTEMAS SACS	Arquitecto	SACS	1%	2%	1%		4%		8%
201	4-0200-FC2-029	CONSTRUCCION NUEVO TERMINAL FASE II-SISTEMAS SACS	Arquitecto	SACS	1%	2%	1%		4%		8%
202	4-0200-FC2-030	NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS T1+T2 ADOSADA SISTEMA CCTV	Arquitecto	CCTV	1%	2%	1%		4%		8%
203	4-0200-FC2-031	NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS T1+T2 ADOSADA SISTEMA CCTV	Arquitecto	CCTV	1%	2%	1%		4%		8%
204	4-0200-FC2-032	CONSTRUCCION NUEVA TERMINAL II-SISTEMA CCTV	Arquitecto	CCTV	1%	2%	1%		4%		8%
INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES-NIVEL 0,70 PLANTA GENERAL			71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
205A	4-0200-FC2-033A	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES-NIVEL 0,70 PLANTA GENERAL	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
205B	4-0200-FC2-033B	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES N. +6,70 PLANTA GENERAL	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
205C	4-0200-FC2-033C	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL + 13,20 PLANTA GENERAL	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
205D	4-0200-FC2-033D	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL + 14,20 PLANTA GENERAL	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
205E	4-0200-FC2-033E	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL + 14,20 VISTA 5	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
205F	4-0200-FC2-033F	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL + 17,20 PLANTA GENERAL	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
205G	4-0200-FC2-033G	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL + 4,70 VISTA 3	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
205H	4-0200-FC2-033H	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL +4,70 NORTE	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
	4-0200-FC2-033I	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL +4,70 NORTE	300	3%	2%	1%		6%		12%	
	4-0200-FC2-033J	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL +4,70 NORTE	300	3%	2%	1%		6%		12%	
205I	4-0200-FC2-033I	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL +4,70 ZONA DE - SUR	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
	4-0200-FC2-033K	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL +4,70 ZONA DE - SUR	200	3%	2%	1%		6%		12%	
	4-0200-FC2-033L	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL +4,70 ZONA DE - SUR	200	3%	2%	1%		6%		12%	
205J	4-0200-FC2-033J	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL + 11,20 VISTA 2 MODULO 5 - 6	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
205K	4-0200-FC2-033K	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL + 17,20 VISTA 3 MODULO 7, 8 Y 9	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
205L	4-0200-FC2-033L	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL 0,00 VISTA 5	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
205M	4-0200-FC2-033M	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES NIVEL 0,00 VISTA 9	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
	4-0200-FC2-033N	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES N. +4,70 VISTA 9	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
205N	4-0200-FC2-033N	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES N. +4,70 FASE II	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
205O	4-0200-FC2-033O	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES N. +4,70 VISTA 1 MODULOS 1 - 2	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
205P	4-0200-FC2-033P	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES N. +4,70 VISTA 2 MODULO 2 - 3	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
205Q	4-0200-FC2-033Q	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES N. +4,70 VISTA 3 MODULOS 4 - 11	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
205R	4-0200-FC2-033R	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES N. +4,70 VISTA 4 MODULOS 11 - 13	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
205S	4-0200-FC2-033S	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES N. +4,70 VISTA 1 MODULOS 12 - 14	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%
205T	4-0200-FC2-033T	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES N. +4,70 VISTA 4 MODULOS 14 - 15 - 16	71	TECNOLOGIA	3%	2%	1%		6%		12%

[Handwritten signature and initials]

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION - AVANCE 04

ID	Fecha	Código	Descripción	Unidad	Porcentaje (%)	Valor 20%	Valor 30%	Valor 40%	Valor 50%	Valor 60%	Valor 70%	Valor 80%	Valor 90%	Valor 100%
1	4-11-2011-0001		REDES ELECTRICAS REAS		10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
2	4-11-2011-0002	EP2_C120_07_A_FF_0108	LEVANTAMIENTO CABLES EXISTENTES		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
3	4-11-2011-0003	EP2_C120_07_A_FF_0108	ELIMINACION DE CABLES EXISTENTES		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
4	4-11-2011-0004	EP2_C120_07_A_FF_0108	INSTALACION DE CABLES PARA REDES ELECTRICAS		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
5	4-11-2011-0005	EP2_C120_07_A_FF_0108	INSTALACION DE CABLES PARA REDES ELECTRICAS		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
6	4-11-2011-0006	EP2_C120_07_A_FF_0108	INSTALACION DE CABLES PARA REDES ELECTRICAS		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
7	4-11-2011-0007	EP2_C120_07_A_FF_0108	INSTALACION DE CABLES PARA REDES ELECTRICAS		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
8	4-11-2011-0008	EP2_C120_07_A_FF_0108	INSTALACION DE CABLES PARA REDES ELECTRICAS		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
9	4-11-2011-0009	EP2_C120_07_A_FF_0108	INSTALACION DE CABLES PARA REDES ELECTRICAS		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
10	4-11-2011-0010	EP2_C120_07_A_FF_0108	INSTALACION DE CABLES PARA REDES ELECTRICAS		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
11	4-11-2011-0011	EP2_C120_07_A_FF_0108	INSTALACION DE CABLES PARA REDES ELECTRICAS		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
12	4-11-2011-0012	EP2_C120_07_A_FF_0108	INSTALACION DE CABLES PARA REDES ELECTRICAS		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
13	4-11-2011-0013	EP2_C120_07_A_FF_0108	INSTALACION DE CABLES PARA REDES ELECTRICAS		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
14	4-11-2011-0014	EP2_C120_07_A_FF_0108	INSTALACION DE CABLES PARA REDES ELECTRICAS		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
15	4-11-2011-0015	EP2_C120_07_A_FF_0108	INSTALACION DE CABLES PARA REDES ELECTRICAS		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
16	4-11-2011-0016	EP2_C120_07_A_FF_0108	INSTALACION DE CABLES PARA REDES ELECTRICAS		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
17	4-11-2011-0017	EP2_C120_07_A_FF_0108	INSTALACION DE CABLES PARA REDES ELECTRICAS		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
18	4-11-2011-0018	EP2_C120_07_A_FF_0108	INSTALACION DE CABLES PARA REDES ELECTRICAS		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
19	4-11-2011-0019	EP2_C120_07_A_FF_0108	INSTALACION DE CABLES PARA REDES ELECTRICAS		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
20	4-11-2011-0020	EP2_C120_07_A_FF_0108	INSTALACION DE CABLES PARA REDES ELECTRICAS		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
21	4-11-2011-0021	EP2_C120_07_A_FF_0108	INSTALACION DE CABLES PARA REDES ELECTRICAS		20%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%

[Handwritten signature]

53	4-0100-11F-011-4mg	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 1	TE	INCENDIO	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
54	4-0100-11F-011-4mg	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 1	TE	INCENDIO	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
55	4-0100-11F-011-4mg	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 1	TE	INCENDIO	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
56	4-0100-11F-011-4mg	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 1	TE	INCENDIO	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
57	4-0100-11F-011-4mg	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 1	TE	INCENDIO	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
58	4-0100-11F-011-4mg	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TE	INCENDIO	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
59	4-0100-11F-011-4mg	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TE	INCENDIO	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
60	4-0100-11F-011-4mg	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TE	INCENDIO	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
61	4-0100-11F-011-4mg	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 2	TE	INCENDIO	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
62	4-0100-11F-011-4mg	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 3	TE	INCENDIO	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
63	4-0100-11F-011-4mg	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 3	TE	INCENDIO	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
64	4-0100-11F-011-4mg	INDICATIVO PLUMBOS	TE	OTROS	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
65	4-0100-11F-011-4mg	INDICATIVO PLUMBOS	TE	OTROS	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
66	4-0100-11F-011-4mg	PLANO DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS	TE	PRE ALARMA	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
67	4-0100-11F-011-4mg	ILUMINACION BUCICAL Y DE TUBOS PISO 1	TE	ILUMINACION	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
68	4-0100-11F-011-4mg	ILUMINACION BUCICAL Y DE TUBOS PISO 1	TE	ILUMINACION	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
69	4-0100-11F-011-4mg	ILUMINACION BUCICAL Y DE TUBOS PISO 1	TE	ILUMINACION	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
70	4-0100-11F-011-4mg	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 1	TE	POTENCIA	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
71	4-0100-11F-011-4mg	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 1	TE	POTENCIA	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
72	4-0100-11F-011-4mg	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 1	TE	POTENCIA	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
73	4-0100-11F-011-4mg	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 1	TE	POTENCIA	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
74	4-0100-11F-011-4mg	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 1	TE	POTENCIA	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
75	4-0100-11F-011-4mg	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 1	TE	POTENCIA	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
76	4-0100-11F-011-4mg	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 2	TE	POTENCIA	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
77	4-0100-11F-011-4mg	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 2	TE	POTENCIA	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
78	4-0100-11F-011-4mg	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 2	TE	POTENCIA	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
79	4-0100-11F-011-4mg	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 2	TE	POTENCIA	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
80	4-0100-11F-011-4mg	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 2	TE	POTENCIA	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
81	4-0100-11F-011-4mg	POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PISO 3	TE	POTENCIA	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
82	4-0100-11F-011-4mg	4-ESTADO DE PLUMBOS	TE	OTROS	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
83	4-0100-11F-011-4mg	COMBUSTIONES	TE	OTROS	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
84	4-0100-11F-011-4mg	COMBUSTIONES	TE	OTROS	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
85	4-0100-11F-011-4mg	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 1	TE	INCENDIO	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%
86	4-0100-11F-011-4mg	CAUDDO DE PUNTALES MOTIVELADAS	TE	OTROS	30%	20%	30%	60%	60%	0%	0%	0%

87	8	4-0100-ESP-513.dwg	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 3	TE	INCENDIO	30%	15%	15%				60%	60%	0%
88	8	4-0100-ESP-513.dwg	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 3	TE	INCENDIO	20%	25%	15%				60%	60%	0%
89	8	4-0100-ESP-514.dwg	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO - PISO 3	TE	INCENDIO	20%	25%	15%				60%	60%	0%
90	8	4-0100-ESP-505.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	25%	15%				60%	60%	0%
91	8	4-0100-ESP-501.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	25%	15%				60%	60%	0%
92	8	4-0100-ESP-502.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	25%	15%				60%	60%	0%
93	8	4-0100-ESP-503.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	25%	15%				60%	60%	0%
94	8	4-0100-ESP-504.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	25%	15%				60%	60%	0%
95	8	4-0100-ESP-506.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	25%	15%				60%	60%	0%
96	8	4-0100-ESP-506.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	25%	15%				60%	60%	0%
97	8	4-0100-ESP-507.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	25%	15%				60%	60%	0%
98	8	4-0100-ESP-508.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	25%	15%				60%	60%	0%
99	8	4-0100-ESP-509.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	25%	15%				60%	60%	0%
100	8	4-0100-ESP-510.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	25%	15%				60%	60%	0%
101	8	4-0100-ESP-511.dwg	TABLEROS ELECTRICOS	TE	TABLEROS	20%	25%	15%				60%	60%	0%
102	8	4-0100-ESP-512.dwg	PLANO POTENCIA CUBIERTA	TE	POTENCIA	20%	25%	15%				60%	60%	0%
103	8	4-0100-ESP-512.dwg	PLANO POTENCIA CUBIERTA	TE	POTENCIA	20%	25%	15%				60%	60%	0%
104	8	4-0100-ESP-513.dwg	PLANO POTENCIA CUBIERTA	TE	POTENCIA	20%	25%	15%				60%	60%	0%
105	8	4-0100-ESP-514.dwg	PLANO ELECTRO GENERAL	TE	POTENCIA	20%	25%	15%				60%	60%	0%
106	8	4-0100-ESP-502.dwg	PLANO ELECTRO PARCIAL DEL AREA - DETALLES	TE	POTENCIA	20%	25%	15%				60%	60%	0%
107	8	4-0100-ESP-503.dwg	PLANO ELECTRO PARCIAL DEL AREA - DETALLES	TE	POTENCIA	20%	25%	15%				60%	60%	0%
108	8	4-0100-ESP-502.dwg	PLANO ELECTRO PARCIAL DEL AREA - DETALLES	TE	POTENCIA	20%	25%	15%				60%	60%	0%
109	8	4-0100-ESP-502.dwg	PLANO DE CONEXIONES ELECTRICAS SUBTERRANEAS	TE	DETALLES	20%	25%	15%				60%	60%	0%
110	8	4-0100-ESP-502.dwg	PLANO DE CONEXIONES ELECTRICAS SUBTERRANEAS - DETALLES	TE	DETALLES	20%	25%	15%				60%	60%	0%
111	8	4-0100-ESP-502.dwg	PLANO DE CONEXIONES ELECTRICAS SUBTERRANEAS PARA TELECOMUNICACIONES	TE	DETALLES	20%	25%	15%				60%	60%	0%
112	8	4-0100-ESP-502.dwg	PLANO DE CONEXIONES ELECTRICAS SUBTERRANEAS PARA TELECOMUNICACIONES	TE	DETALLES	20%	25%	15%				60%	60%	0%
113	8	4-0100-ESP-502.dwg	PLANO DE CONEXIONES ELECTRICAS SUBTERRANEAS - DETALLES	TE	DETALLES	20%	25%	15%				60%	60%	0%
114	8	4-0100-ESP-502.dwg	PLANO DE CONEXIONES ELECTRICAS SUBTERRANEAS - DETALLES	TE	DETALLES	20%	25%	15%				60%	60%	0%
115	8	4-0100-ESP-502.dwg	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	TE	TELECOM	20%	25%	15%				60%	60%	0%
116	8	4-0100-ESP-502.dwg	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	TE	TELECOM	20%	25%	15%				60%	60%	0%
117	8	4-0100-ESP-502.dwg	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	TE	TELECOM	20%	25%	15%				60%	60%	0%
118	8	4-0100-ESP-502.dwg	TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	TE	TELECOM	20%	25%	15%				60%	60%	0%
119	8	4-0100-ESP-502.dwg	PLANO DE CONEXIONES ELECTRICAS SUBTERRANEAS PARA TELECOMUNICACIONES	TE	DETALLES	20%	25%	15%				60%	60%	0%
120	8	4-0100-ESP-502.dwg	PLANO DE CONEXIONES ELECTRICAS SUBTERRANEAS PARA TELECOMUNICACIONES	TE	DETALLES	20%	25%	15%				60%	60%	0%

ID	DESCRIPCIÓN	FE	DETALLES	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
121	4-0100-CP-104E-4MG		DETALLES	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
122	4-0100-CP-105-4MG		PLANO DE ILUMINACION EXTERIOR PARCIAL	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
123	4-0100-CP-106-4MG		PLANO DE ILUMINACION EXTERIOR PARCIAL	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
124	4-0100-CP-107-4MG		PLANO DE ILUMINACION EXTERIOR PARCIAL	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
125	4-0100-CP-108-4MG		PLANO DE TIERRAS COMPLETO ELECTRICO EINF	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
126	4-0100-CP-109-4MG		COMPRO DE LA MALLA DE TIERRA PARA LA SUBESTACION ELECTRICA	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
127	verificar final opere. final. Servicio al cliente		DIAGRAMA UNIFILAR TCE. INSTALACIONES DE TIERRAS, DIAGRAMA UNIFILAR TCE. INSTALACIONES EXISTENTES, DIAGRAMA UNIFILAR TCE. INSTALACIONES EXISTENTES. Comparacion actual vs 1 y 2																	
128	UNIFILAR final opere. final. Servicio al cliente instalaciones actuales CAC		UNIFILAR final CAC																	
129	UNIFILAR final opere. final. Servicio al cliente instalaciones actuales TCE		UNIFILAR final opere TCE																	
130	UNIFILAR final opere. final. Servicio al cliente instalaciones actuales TCE		UNIFILAR final opere TCE																	
131	4-0100-CP-604		ILUMINACION CUBIERTA CAC																	
132	4-0100-CP-601		DETALLE PARA SISTEMA DE PARRASOS	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
133	4-0100-CP-602		DETALLE PARA SISTEMA DE PARRASOS	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
134	4-0100-CP-603		DIAGRAMA ELECTRO PARCIAL	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
135	4-0100-CP-301A		DIAGRAMA DEL SISTEMA TIERRA	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
136	4-0100-CP-301		DIAGRAMA DE TELECOMUNICACIONES	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
137	4-0100-CP-302		DIAGRAMA DE SISTEMA DE ALARMA DE FUEGO	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
138	4-0100-CP-303		PLANO DE POTENCIA CUBIERTA CAC	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
139	4-0100-CP-304		CUADRO DE CONTROL EL + L100 BLD REGULADA Y NOMINAL	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
140	4-0100-CP-305		PLANO DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
141	4-0100-CP-306		CUADRO DE CONEXIONES ELECTRICAS	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
142	4-0100-CP-307		CUADRO DE CONEXIONES ELECTRICAS	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
143	4-0100-CP-108		TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
144	4-0100-CP-109		TELECOMUNICACIONES - PLANO PARCIAL DEL AREA	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
145	4-0100-CP-410		PLANTA DE ILUMINACION DEL 2 RING	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
146	4-0100-CP-311		DIAGRAMA ELECTRICOS	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
147	4-0100-CP-301		DIAGRAMA ELECTRO DE DISTRIBUCION "PUENTE ABRETO"	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
148	4-0100-CP-302		DIAGRAMA ELECTRO DE DISTRIBUCION "PUENTE ABRETO"	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
149	4-0100-CP-303		DIAGRAMA ELECTRO DE DISTRIBUCION "PUENTE ABRETO"	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
150	4-0100-CP-304		DIAGRAMA ELECTRO DE DISTRIBUCION "PUENTE ABRETO"	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
151	4-0100-CP-305		DIAGRAMA ELECTRO DE DISTRIBUCION "PUENTE ABRETO"	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
152	4-0100-CP-306		DIAGRAMA DE SISTEMA TIERRA	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
153	4-0100-CP-307		DIAGRAMA DE SISTEMA TIERRA	20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%

151	8	4-0100-DEL-0002	NO ESTA EN VALOR														0%	0%	0%
154	8	4-0100-EPAP-511	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	25%	35%					60%	0%
155	8	4-0100-EPV-311	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ	TC						20%	20%	20%	15%					60%	0%
156	8	4-0100-EPV-411	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ	TC						20%	20%	20%	15%					60%	0%
157	8	4-0100-EPV-510	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
158	8	4-0100-EPV-515	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ															0%	0%
159	8	4-0100-EPV-516	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ	DAC	CONEXIONES					20%	20%	20%	15%					60%	0%
160	8	4-0100-EPV-518	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ	DAC	CONEXIONES					20%	20%	20%	15%					60%	0%
161	8	4-0100-EPV-519	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ	DAC	CONEXIONES					20%	20%	20%	15%					60%	0%
162	8	4-0100-EPV-521	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
163	8	4-0100-EPV-522	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
164	8	4-0100-EPV-523	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
165	8	4-0100-EPV-524	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
166	8	4-0100-EPV-525	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
167	8	4-0100-EPV-526	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
168	8	4-0100-EPV-527	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
169	8	4-0100-EPV-528	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ	TC	POTENCIA					20%	20%	20%	15%					60%	0%
170	8	4-0100-EPV-529	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
171	8	4-0100-EPV-530	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
172	8	4-0100-EPV-531	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
173	8	4-0100-EPV-532	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
174	8	4-0100-EPV-533	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
175	8	4-0100-EPV-534	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
176	8	4-0100-EPV-535	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
177	8	4-0100-EPV-536	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
178	8	4-0100-EPV-537	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
179	8	4-0100-EPV-538	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
180	8	4-0100-EPV-539	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ	TC	DETALLE					20%	20%	20%	15%					60%	0%
181	8	4-0100-EPV-540	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ	TC	DETALLE					20%	20%	20%	15%					60%	0%
182	8	4-0100-EPV-541	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
183	8	4-0100-EPV-542	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
184	8	4-0100-EPV-543	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
185	8	4-0100-EPV-544	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ							20%	20%	20%	15%					60%	0%
186	8	4-0100-EPV-545	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ	TC	DETALLE					20%	20%	20%	15%					60%	0%
187	8	4-0100-EPV-546	PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y PIRÓ	TC	DETALLE					20%	20%	20%	15%					60%	0%

ID	4-0109-019-104E	TABLA DE CONECTIVOS (ENTRADA) PARA TELECOMUNICACIONES, CDTV & SEGURIDAD	TC	DETALLE	20%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%
202	4-0109-019-104E	Sistema de protección contra rayos (MCI-ITZ)	T1	RES. ANTENAS	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
203	4-0109-019-104E_B	Tray y cables CAC	CAC	VOZ Y DATOS																
204	4-0109-019-104E_B	Tray y cables CAC	CAC	VOZ Y DATOS																
205	4-0109-019-104E_D	Tray y cables CAC	CAC	VOZ Y DATOS																
206	4-0109-019-104E_D	Tray y cables CAC	CAC	VOZ Y DATOS																
1	38	CABLETERIA LUMINACION EXTERIOR	TE	LUMINACION	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
2	38	CABLETERIA LUMINACION EXTERIOR	TE	LUMINACION	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
3	38	CABLETERIA LUMINACION EXTERIOR	TE	POTENCIA	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
1	20	4-0205-119-0001		REAP	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
2	20	4-0205-119-0002		REAP	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
3	20	4-0205-119-0003		REAP	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
4	20	4-0205-119-0004		REAP	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
5	20	4-0205-119-0005		REAP	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
6	20	4-0205-119-0006		REAP	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
7	20	4-0205-119-0007		REAP	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
8	20	4-0205-119-0008		REAP	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
9	20	4-0205-119-0009		REAP	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
10	20	4-0205-119-0010		REAP	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
11	20	4-0205-119-0011		REAP	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
12	20	4-0205-119-0012		REAP	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
1	20	4-0205-119-0013		POTENCIA	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
2	22	4-0300-119-3117		TERMINAL TI-PTI APOCABLES	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
3	22	4-0300-119-3117		TERMINAL TI-PTI APOCABLES	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
4	22	4-0300-119-3117		TERMINAL TI-PTI APOCABLES	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
5	25	4-0300-119-3118		TERMINAL TI-PTI APOCABLES	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
NEW	24	4-0300-119-3118		TERMINAL TI-PTI APOCABLES	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
1	24	4-0300-119-3112		TERMINAL TI-PTI APOCABLES	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
NEW	24	4-0300-119-3122		TERMINAL TI-PTI APOCABLES	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
2	25	4-0300-119-3113		TERMINAL TI-PTI APOCABLES	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
1	28	4-0300-119-2100		TERMINAL TI-PTI APOCABLES	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
2	28	4-0300-119-2100		TERMINAL TI-PTI APOCABLES	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
3	24	4-0300-119-3113		TERMINAL TI-PTI APOCABLES	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
3	34-33	4-0300-119-3119		TERMINAL TI-PTI APOCABLES	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%
3	31	4-0300-107-3120		TERMINAL TI-PTI APOCABLES	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	T1	CUPLA	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
70	A-1800-FTS-2004	POSICIONES CUENTE	T1	CUPLA	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
71	A-1800-FTS-2100	POSICIONES CUENTE	T1	CUPLA	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
72	A-1800-FTS-2104	POSICIONES CUENTE	T1	CUPLA	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
73	A-1800-FTS-2106	POSICIONES CUENTE	T1	CUPLA	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
74	A-1800-FTS-2201	POSICIONES CUENTE	T1	CUPLA	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
75	A-1800-FTS-2204	POSICIONES CUENTE	T1	CUPLA	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
76	A-1800-ENG-3101	CENTRO DE ACUPO RESGUA-A - TEL Y TCI PUERTA GENERAL REDES ELECTRICAS	T1	OTROS	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
77	A-1200-UP-1130	CENTRO DE ACUPO RESGUA-A - TEL Y TCI PUERTA GENERAL REDES ELECTRICAS	T1	OTROS	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
78	A-1200-UP-1131	CENTRO DE ACUPO RESGUA-A - TEL Y TCI PUERTA GENERAL REDES ELECTRICAS	T1	OTROS	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
79	A-1200-UP-1132	CENTRO DE ACUPO RESGUA-A - TEL Y TCI PUERTA GENERAL REDES ELECTRICAS	T1	OTROS	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
80	A-1200-UP-1133	CENTRO DE ACUPO RESGUA-A - TEL Y TCI PUERTA GENERAL REDES ELECTRICAS	T1	OTROS	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
81	A-2000-OPS-2109	ACOMENTAS ELECTRICAS SOB LSR	T1	OTROS	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
82	A-1100-UP-0307	CIRCUITO BOMBAS FUERTAS	T1	POTENCIA	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
83	A-1200-UP-1125	CIRCUITO BOMBAS FUERTAS 6-4	T1	POTENCIA	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
84	A-2000-PP-1115	REPARACIONES DE PLACAFORMA	T1	POTENCIA	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
85	A-2000-PP-1116	REPARACIONES DE PLACAFORMA	T1	POTENCIA	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
86	A-2000-PP-1210	REPARACIONES DE PLACAFORMA	T1	POTENCIA	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
87	A-2000-PP-1211	REPARACIONES DE PLACAFORMA	T1	POTENCIA	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
88	A-2000-PP-1212	REPARACIONES DE PLACAFORMA	T1	POTENCIA	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
89	A-1100-PP-2110	BOMBAS TUBOS BOMBAS SOB	T1	POTENCIA	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
90	A-1100-PP-2111	DRENAJE DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
91	A-1100-PP-2112	DRENAJE DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
92	A-1100-PP-2113	MODIFICACION EN EL TITULO DE EL BOTEL	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
93	A-1100-PP-2114	DRENAJE DE CAJAS, BOMBAS, NOTAS RECALCULADA, TRAZADO DE REDES Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
94	A-1100-PP-2115	DRENAJE DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
95	A-1100-PP-2116	DRENAJE DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
96	A-1100-PP-2117	DRENAJE DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
97	A-1100-PP-2118	DRENAJE DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
98	A-1100-PP-2119	DRENAJE DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
99	A-1100-PP-2120	DRENAJE DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
100	A-1100-PP-2121	DRENAJE DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
101	A-1100-PP-2122	DRENAJE DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
102	A-1100-PP-2123	DRENAJE DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
103	A-1100-PP-2124	DRENAJE DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
104	A-1100-PP-2125	DRENAJE DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
105	A-1100-PP-2126	DRENAJE DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
106	A-1100-PP-2127	DRENAJE DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
107	A-1100-PP-2128	DRENAJE DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
108	A-1100-PP-2129	DRENAJE DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%
109	A-1100-PP-2130	DRENAJE DE CAJAS, TRAZADO DE RED Y ANOTACIONES SEGUN PLANOS EN FISICO.	T1	BUNDO BBR	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	95%	100%

3	104	A_211L_PP_0000_P	RECORRIDO SUR ILLUMINACION PISO		T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
3	104	A_211L_PP_0000_D	RECORRIDO SUR POTENCIA PISO		T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
4	104	A_211L_PP_0000_F	RECORRIDO SUR ILLUMINACION PISO		T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
5	104	A_211L_PP_0000_B	RECORRIDO SUR POTENCIA PISO		T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
6	104	A_211L_PP_0000_I	UNIFILAR BOMBIDOS SUR		T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
1	105	A_2000_PP_0105	100-845-800104		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
2	105	A_2000_PP_0126	100-845-800104		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
3	105	A_2000_PP_0128	100-845-TECNOLOGIA		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
4	105	A_2000_PP_0133	100-845-TECNOLOGIA		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
5	105	A_2000_PP_0137	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
6	105	A_2000_PP_0129	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
7	105	A_2000_PP_0127	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
8	105	A_2000_PP_0129	100-2071845C-505000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
9	105	A_2000_PP_0424	10430-000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
10	105	A_2000_PP_0418	10430-000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
11	105	A_2000_PP_0418	10430-000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
12	105	A_2000_PP_0418	10430-000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
13	105	A_2000_PP_0212	10473-INTERRAZO-105000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
14	105	A_2000_PP_0211	10473-INTERRAZO-105000		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
15	105	A_2000_PP_0216	10473-INTERRAZO-105000-OPVAN		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
16	105	A_2000_PP_0212	10473-INTERRAZO-105000-OPVAN		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
17	105	A_2000_PP_0220	10470-INTERRAZO		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
18	105	A_2000_PP_0112	10470-INTERRAZO		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
19	105	A_2000_PP_0121	10470-INTERRAZO		T1	OPVAN						0%	0%	0%	0%
1	106	A_2000_PP_0100			T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
2	106	A_2000_PP_0100			T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
3	106	A_2000_PP_0100			T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
4	106	A_2000_PP_0100			T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
5	106	A_2000_PP_0100			T2		10%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
6	106	A_2000_PP_0001_0	ILLUMINACION EXTERIOR CABLES VIDE		T2	ILLUMINACION	20%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
7	106	A_2000_PP_0000_0	ILLUMINACION EXTERIOR CABLES VIDE		T2	ILLUMINACION	20%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
8	106	A_2000_PP_0000_0	POTENCIA CABLES VIDE		T2	POTENCIA	20%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
9	106	A_2000_PP_0000_0	UNIFILAR CABLES VIDE		T2	UNIFILAR	20%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%
1	108	A_2000_PP_0600_0	OSGETA ILLUMINACION Y POTENCIA		T2		20%	25%	13%	20%	20%	100%	60%	0%	0%

2	198	A_1200_L_PP_060_3	CUETA 1 ILUMINACION Y POTENCIA	T2			20%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
3	199	A_1200_L_PP_060_3	CUETA 1 ILUMINACION Y POTENCIA	T2			20%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
4	198	A_1200_L_PP_060_3	CUETA 4 ILUMINACION Y POTENCIA	T2			10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
5	196	A_1200_L_PP_060_3	CUETA 600 31 POTENCIA	T2										0%	0%		0%	0%
6	196	A_1200_L_PP_060_3	CUETA 600 31 ALIMENTACION	T2										0%	0%		0%	0%
7	196	A_1200_L_PP_060_3	CUETA 600 31 ILUMINACION EXTERIOR	T2			10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
8	195	A_1200_L_PP_060_3	CUETA 600 1 ILUMINACION EXTERIOR	T2										0%	0%		0%	0%
9	196	A_1200_L_PP_060_3	CUETA 600 3 ILUMINACION EXTERIOR	T2										0%	0%		0%	0%
10	196	A_1200_L_PP_060_3	CUETA 600 3 ILUMINACION EXTERIOR	T2										0%	0%		0%	0%
11	199	A_1200_L_PP_060_3	ILUMINACION EXTERIOR	T2			10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
12	198	A_1200_L_CL_060	SISTEMA CCTV 600 1	T2		CCTV	20%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
13	198	A_1200_L_CL_060	SISTEMA CCTV 600 2	T2		CCTV	20%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
14	196	A_1200_L_CL_060	SISTEMA CCTV 600 3	T2		CCTV	20%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
15	198	A_1200_L_CL_060	SISTEMA CCTV 600 4	T2		CCTV	20%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
16	196	A_1200_L_CL_060	SISTEMA CCTV 600 5	T2		CCTV	20%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
17	198	Carreta 600 1	Carreta 600 1	T2			10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
18	198	Carreta 600 1	Carreta 600 1	T2			10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
19	198	Carreta 600 1	Carreta 600 1	T2			10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
1	204	A_1110-91-000	SERVIDOR DE EXTINCION DE INCENDIOS SEGURIDAD PRIMER NIVEL	T2		CCTV	10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
2	204	A_1110-91-000	SERVIDOR DE EXTINCION DE INCENDIOS SEGURIDAD SEGUNDO NIVEL Y TERCER NIVEL	T2		CCTV	10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
3	204	A_1110-91-000	SERVIDOR DE EXTINCION DE INCENDIOS SEGURIDAD CARGANDO ESTRUCTURAS PRIMER NIVEL	T2		CCTV	10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
4	204	A_1110-91-000	SERVIDOR DE EXTINCION DE INCENDIOS CCTV PRIMER NIVEL	T2		CCTV	10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
1	205	A_1220_Y_CL_000	PLANO GENERAL	GABINETES			10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
2	205	A_1220_Y_CL_000	ACOMETIDA SISTEMA DE SEGURIDAD	GABINETES			10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
3	205	A_1220_Y_CL_000	ACOMETIDA SISTEMA DE SEGURIDAD CUARTA D.C.	GABINETES			10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
4	205	A_1220_Y_CL_000	ACOMETIDA SISTEMA DE SEGURIDAD PUNTERIA 12	GABINETES			10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
5	205	A_1220_Y_CL_000	ACOMETIDA SISTEMA DE SEGURIDAD PORTERIA 11	GABINETES			10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
6	205	A_1220_Y_CL_000	ACOMETIDA SISTEMA DE SEGURIDAD PORTERIA 10	GABINETES			10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
7	205	A_1220_Y_CL_000	ACOMETIDA SISTEMA DE SEGURIDAD EQUIPOS DE SEGURIDAD	GABINETES			10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
8	205	A_1230-91-000	T3-LANCO AIRE	GABINETES			10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
9	205	A_1230-91-000	T3-LANCO AIRE	GABINETES			10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
10	205	A_1230-91-000	T3-LANCO AIRE	GABINETES			10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
11	205	A_1230-91-000	T3-LANCO AIRE	GABINETES			10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%
12	205	A_1240-91-000	T3-LANCO AIRE	GABINETES			10%	20%	10%					60%	60%		0%	0%

ID	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE OBRAS	FECHA DE EJECUCION	PROGRESO (%)								
13	TEC-102	TEC-102															
14	TEC-103	TEC-103															
15	TEC-104	TEC-104															
16	TEC-105	TEC-105															
17	TEC-106	TEC-106															
18	TEC-107	TEC-107															
19	TEC-108	TEC-108															
20	TEC-109	TEC-109															
21	TEC-110	TEC-110															
22	TEC-111	TEC-111															
23	TEC-112	TEC-112															
24	TEC-113	TEC-113															
25	TEC-114	TEC-114															
26	TEC-115	TEC-115															
27	TEC-116	TEC-116															
28	TEC-117	TEC-117															
29	TEC-118	TEC-118															
30	TEC-119	TEC-119															
31	TEC-120	TEC-120															
32	TEC-121	TEC-121															
33	TEC-122	TEC-122															
34	TEC-123	TEC-123															
35	TEC-124	TEC-124															
36	TEC-125	TEC-125															
37	TEC-126	TEC-126															
38	TEC-127	TEC-127															
39	TEC-128	TEC-128															
40	TEC-129	TEC-129															
41	TEC-130	TEC-130															
42	TEC-131	TEC-131															
43	TEC-132	TEC-132															
44	TEC-133	TEC-133															
45	TEC-134	TEC-134															
46	TEC-135	TEC-135															
47	TEC-136	TEC-136															
48	TEC-137	TEC-137															
49	TEC-138	TEC-138															
50	TEC-139	TEC-139															
51	TEC-140	TEC-140															
52	TEC-141	TEC-141															
53	TEC-142	TEC-142															
54	TEC-143	TEC-143															
55	TEC-144	TEC-144															
56	TEC-145	TEC-145															
57	TEC-146	TEC-146															
58	TEC-147	TEC-147															
59	TEC-148	TEC-148															
60	TEC-149	TEC-149															
61	TEC-150	TEC-150															
62	TEC-151	TEC-151															
63	TEC-152	TEC-152															
64	TEC-153	TEC-153															
65	TEC-154	TEC-154															
66	TEC-155	TEC-155															
67	TEC-156	TEC-156															
68	TEC-157	TEC-157															
69	TEC-158	TEC-158															
70	TEC-159	TEC-159															
71	TEC-160	TEC-160															
72	TEC-161	TEC-161															
73	TEC-162	TEC-162															
74	TEC-163	TEC-163															
75	TEC-164	TEC-164															
76	TEC-165	TEC-165															
77	TEC-166	TEC-166															
78	TEC-167	TEC-167															
79	TEC-168	TEC-168															
80	TEC-169	TEC-169															
81	TEC-170	TEC-170															
82	TEC-171	TEC-171															
83	TEC-172	TEC-172															
84	TEC-173	TEC-173															
85	TEC-174	TEC-174															
86	TEC-175	TEC-175															
87	TEC-176	TEC-176															
88	TEC-177	TEC-177															
89	TEC-178	TEC-178															
90	TEC-179	TEC-179															
91	TEC-180	TEC-180															
92	TEC-181	TEC-181															
93	TEC-182	TEC-182															
94	TEC-183	TEC-183															
95	TEC-184	TEC-184															
96	TEC-185	TEC-185															
97	TEC-186	TEC-186															
98	TEC-187	TEC-187															
99	TEC-188	TEC-188															
100	TEC-189	TEC-189															

17	TIC-ET2	4-A-000-111-5104	OPERAADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	12%	20%	10%	100%	0%
18	TIC-ET2	4-A-000-111-5105	OPERADORES	TI	OPERADORES	10%	15%	10%	10%	10%	100%	0%
19	TIC-ET2	4-A-000-111-5106	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
20	TIC-ET2	4-A-000-111-5108	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
21	TIC-ET2	4-A-000-111-5109	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
22	TIC-ET2	4-A-000-111-5110	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
23	TIC-ET2	4-A-000-111-5111	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
24	TIC-ET2	4-A-000-111-5200	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
25	TIC-ET2	4-A-000-111-5201	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
26	TIC-ET2	4-A-000-111-5300	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
27	TIC-ET2	4-A-000-111-5309	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
28	TIC-ET2	4-A-000-111-5324	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
29	TIC-ET2	4-A-000-111-5325	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
30	TIC-ET2	4-A-000-111-5326	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
31	TIC-ET2	4-A-000-111-5330	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
32	TIC-ET2	4-A-000-111-5331	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
33	TIC-ET2	4-A-000-111-5332	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
34	TIC-ET2	4-A-000-111-5333	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
35	TIC-ET2	4-A-000-111-5308	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
36	TIC-ET2	4-A-000-111-5302	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
37	TIC-ET2	4-A-000-111-5303	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
38	TIC-ET2	4-A-000-111-5304	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
39	TIC-ET2	4-A-000-111-5305	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
40	TIC-ET2	4-A-000-111-5306	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
41	TIC-ET2	4-A-000-111-5307	OPERADORES	TI	OPERADORES	20%	15%	10%	20%	10%	100%	0%
42	TIC-ET2	4-A-000-111-5400	OPERADORES	TI	OPERADORES	10%	15%	10%	10%	10%	100%	0%
43	TIC-ET2	4-A-000-111-5000	OPERADORES	TI	OPERADORES	10%	15%	10%	10%	10%	100%	0%

74	TIC-074	4-AJ00-01-4200	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C74 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES M05.L1.3	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
75	TIC-075	4-AJ00-01-4200	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C75 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES M05.L1.3	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
76	TIC-076	4-AJ00-01-4200	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C76 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES M05.L1.3	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
77	TIC-077	4-AJ00-01-4200	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C77 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES M05.L1.3	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
78	TIC-078	4-AJ00-01-4200	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C78 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES M05.L1.3	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
79	TIC-079	4-AJ00-01-4200	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C79 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES M05.L1.3	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
80	TIC-080	4-AJ00-01-4000	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C80 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES M05.L1.3	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
81	TIC-081	4-AJ00-01-4001	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C81 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES M05.L1.3	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
82	TIC-082	4-AJ00-01-4002	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C82 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES M05.L1.3	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
83	TIC-083	4-AJ00-01-4003	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C83 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES M05.L1.3	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
84	TIC-084	4-AJ00-01-4004	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C84 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES M05.L1.3	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
85	TIC-085	4-AJ00-01-4005	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C85 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES M05.L1.3	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
86	TIC-086	4-AJ00-01-4006	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C86 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES M05.L1.3	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
87	TIC-087	4-AJ00-01-4007	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C87 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES M05.L1.3	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%
88	TIC-088	4-AJ00-01-4008	AJ00- NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS TI-C88 ADOGUANA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES M05.L1.3	TI	INFRAESTRUCTURA	30%	30%	30%	20%	10%	200%	100%

214	TEC-IT2	4-A100-IT2-4300	ALISE - NUEVA TORRENA DE PASADITOS T1-C17 AGOSADA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES ITM0000003 COMERCIALES	TI	TIENDONES	40%	25%	15%	20%	20%	100%					
215	TEC-IT2	4-A100-IT2-4304	ALISE - NUEVA TORRENA DE PASADITOS T1-C17 AGOSADA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES ITM0000003 COMERCIALES	TI	TIENDONES	80%	25%	20%	20%	20%	100%					
216	TEC-IT2	4-A100-IT2-4307	ALISE - NUEVA TORRENA DE PASADITOS T1-C17 AGOSADA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES ITM0000003 COMERCIALES	TI	TIENDONES	80%	25%	15%	20%	20%	100%					
217	TEC-IT2	4-A100-IT2-4308	ALISE - NUEVA TORRENA DE PASADITOS T1-C17 AGOSADA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES ITM0000003 COMERCIALES	TI	TIENDONES	80%	25%	15%	20%	20%	100%					
218	TEC-IT2	4-A100-IT2-4400	ALISE - NUEVA TORRENA DE PASADITOS T1-C17 AGOSADA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES ITM0000003 COMERCIALES	TI	TIENDONES	80%	25%	15%	20%	20%	100%					
219	TEC-IT2	4-A100-IT2-4301	ALISE - NUEVA TORRENA DE PASADITOS T1-C17 AGOSADA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES ITM0000003 COMERCIALES	TI	TIENDONES	80%	25%	25%	20%	20%	100%					
220	TEC-IT2	4-A100-IT2-4304	ALISE - NUEVA TORRENA DE PASADITOS T1-C17 AGOSADA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES ITM0000003 COMERCIALES	TI	TIENDONES	80%	25%	15%	20%	20%	100%					

[Handwritten signature]

- ACTA 1 - FACTURAS
- ACTA 2 - FACTURAS
- ACTA 3 - FACTURAS
- ACTA 4 - JORN FACTURAS
- POR QUOTE PARA INVOICACION

Inventarios (JPN)	119	8.184.000
Órden 27%	118	3.025.000
FFP 15%	116	3.383.000
Observaciones 20%	111	8.399.000
Versatilidad 20%	112	8.398.000
SUB-TOTAL		33.389.000

[Signature]
 DIRECTORA GENERAL
 MUESTRIAS

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL
 MUESTRIAS

MEMBRAS	COMPLAJO	ACTA 01	ACTA 02	ACTA 03	ACTA 04	INVOICACION
81	711	146	177	261	271	11
81	711	345	177	261	129	11
81	711	345	177	261	129	11
111	177	0	0	156	227	1
112	177	0	0	156	227	1
TOTAL	2712	49	356,2	521	578	34,2

Empresa: GOC SUCURSAL COLOMBI
NIT: 900388146
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ABONOFACTURA127089H
Secuencia: D
Número de cuenta a debitar: 58615994695

Fecha: 14-07-2021 **Hora:** 08:58:47
Fecha de Generación: 14-07-2021

Fecha de envío del pago: 12-07-2021
Fecha para Procesar el pago: 12-07-2021

Impreso por: Milena2020G

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$7,999,024.00	Valor Registros Procesados: \$7,999,024.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000721065271	Ahorros	901033664	HLG CONSULTING GRO	7,999,024.00	ITAU	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	12-07-2021

Bogotá D.C. 26 de septiembre de 2023

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho

Proceso:	Declarativo
Demandante:	HLG CONSULTING GROUP SAS- En LIQUIDACIÓN
Demandados:	GOC SUCURSAL COLOMBIA
Radicado:	2022-1249
Asunto:	Poder Especial

Cordial saludo:

SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA, ciudadana mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.180.507, en calidad de Mandataria General de **GOC SUCURSAL COLOMBIA**, sucursal de sociedad extranjera identificada con el NIT 900.388.146-7, debidamente facultada para el efecto, por medio del presente documento manifiesto otorgar **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **DELY JOHANA VIRVIESCAS ESPINOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.424.119, portadora de la Tarjeta Profesional número 215.023 del C.S. de la J., para **que represente los intereses judiciales de la sucursal en el PROCESO DECLARATIVO instaurado ante este Despacho.**

La apoderada, queda facultada expresamente para notificarse, contestar la demanda, interponer recursos, radicar todos los documentos que considere necesarios, conciliar, desistir, recibir, renunciar, transar, así como para sustituir y reasumir el presente poder, y en general para adelantar las gestiones encomendadas sin limitación alguna.

Adicionalmente, el correo electrónico de la apoderada, que reposa en el Registro Nacional de abogados es: v.vaspectoslegales@gmail.com y recibe notificaciones a goclegal@gocsa.es.

Sírvanse en consecuencia, reconocerle personería para actuar ante Ustedes.

Atentamente,

Acepto el poder,



SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA
C.C. 52.180.507
R.L. GOC SUCURSAL COLOMBIA
NIT. 900.388.146-7



DELY JOHANA VIRVIESCAS ESPINOSA
C.C. 1.032.424.119
T.P. 215.023 del C.S. de la J.

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2023

Señor

JUEZ 38 CIVIL MUICIPAL

Cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Edificio Hernando Morales de Bogotá

Bogotá D.C.

Proceso:	Declarativo
Demandante:	HLG CONSULTING GROUP SAS
Demandados:	GOC SUCURSAL COLOMBIA
Radicado:	2022-01249
Asunto:	Contestación de la demanda

Respetado señor Juez:

DELY JOHANA VIRVIESCAS ESPINOSA, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada especial de **GOC SUCURSAL COLOMBIA**, en virtud del presente documento, dentro del término indicado mediante auto de 16 de febrero de 2023, notificado debidamente el **28 de septiembre de 2023**, procedo a dar contestación a la demanda, en los términos del Artículo 96 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

I. IDENTIFICACIÓN DE PARTES Y REPRESENTANTES **(ART. 96 CGP, NUMERAL 1)**

1.1. PARTE DEMANDANTE: HLG CONSULTING GROUP SAS - EN LIQUIDACION, sociedad comercial identificada con el NIT. 901033664 - 0, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **HUGO LOPEZ GUZMAN**, persona natural, con plena capacidad de ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.76.307.424, sociedad que confirió poder especial al abogada **MARIA ALEJANDRA CORTES RAMIREZ**, persona natural, con plena capacidad de ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.226.749 y portador de la Tarjeta Profesional No. 314.431 C.S. de la J., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

1.2. PARTE DEMANDADA: GOC SUCURSAL COLOMBIA, identificada con el NIT. 900.388.146 7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente actualmente por su **MANDATARIA GENERAL, SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA**, persona natural con plena capacidad de ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.180.507, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.; como ente comercial que confirió poder especial a la suscrita abogada **DELY JOHANA VIRVIESCAS ESPINOSA**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.424.119 y portadora de la Tarjeta Profesional 215.023 del C.S. de la J., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

II. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS **(ART. 96 CGP, NUMERAL 2)**

Al hecho primero. – Es cierto, sin embargo, se precisa desde el punto de vista secuencial, lo siguiente respecto a lo afirmado por la **PARTE DEMANDANTE**:

OFERTA 1

Presentada previa suscripción del Contrato de Prestación de Servicios, por valor de \$8.948.800COP, con tiempo de ejecución de tres (3) días, con el objeto de

“Desarrollar la Ingeniería requerida para las especificaciones para traslado de cargas red normal del TC3”.

CONTRATO 024/2018:

Firmado el día **30 de octubre de 2018**, por valor inicial de \$38.000.000COP, sin IVA, con una duración inicial de **ciento cinco (105) días**, hasta el **12 de febrero de 2019**, no obstante, el plazo definitivo corresponderá a la ejecución definitiva y productos aprobados.

El OTROSI MODIFICATORIO DEL VALOR No. 1, de **26 de noviembre de 2018**, adiciona \$7.520.000COP, sin IVA, para efecto de Desarrollar la Ingeniería requerida para las especificaciones para traslado de cargas red normal del TC3, entre otras actividades, incluyendo en el contrato la **OFERTA 1**, con ajustes en la negociación.

OFERTA 2:

Vencido el término inicial pactado en el **CONTRATO 024/2018**, en oficio remisorio de **01 de marzo de 2019**, **HLG CONSULTING GROUP SAS** allegó la **oferta 2** de servicios de fecha **27 de noviembre de 2018**, con el objeto de

*“Suministrar el personal técnico para el desarrollo del levantamiento de información y elaboración de planos para tecnología y red eléctrica de baja tensión para el proyecto de OPAIN en la ciudad de Bogotá, **dando continuidad al contrato de prestación de servicios 24/ 2018**, celebrado con ustedes en octubre de 29 del año 2018.”*

- a) El contenido de la oferta establece: 1. OBJETO; 2. ALCANCE; 3. TIMPO DE EJECUCIÓN y 4. PROPUESTA ECONÓMICA. A su vez, el documento consta de 10 páginas, y se presentó por un valor total de \$52.444.490COP.
- b) La **OFERTA** especificó que “Los trabajos son realizados en horarios nocturnos”, y este rubro **NO FUE EXCLUIDO**, por lo que, incluía los valores que se causaran por esta circunstancia, y estaban a cargo del OFERENTE. Los tiempos de entrega de los planos acordados fue de **45 días**.

Al hecho segundo. – Es cierto, sin embargo, se precisa que las fechas indicadas por la PARTE DEMANDANTE no concuerdan con las pruebas aportadas con la demanda, conforme al hecho anterior.

Al hecho tercero. – No se cuenta con evidencia de entrega de los productos acordados en la **OFERTA** y **EL CONTRATO**, para el **29 de octubre de 2022**, como fecha indicada por la **PARTE DEMANDANTE**. Es un hecho irrelevante teniendo en cuenta que el servicio se contrató por productos **entregados y aprobados**, no por actividades.

Al hecho cuarto. – Es cierto, adicional a lo manifestado por la PARTE DEMANDANTE, con ocasión a la aceptación de la oferta se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 024/2018**, el día 30 de octubre de 2018, el cual, es Ley para las Partes, en concordancia con el Art. 1602 y 1603 del Código Civil. Del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 024/2018**, se **resaltan** las siguientes cláusulas:

“ (...)”

<p>FORMA DE PAGO</p>	<p><i>El pago del presente contrato se realizará de la siguiente forma:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Un pago anticipado equivalente al 20% del valor final del contrato</i> <i>2. Se realizarán pagos mensuales hasta alcanzar el 80% del valor del contrato, de acuerdo con los planos entregados y aprobados y contra presentación de factura correspondiente.</i> <i>3. Un pago final correspondiente al 20% contra liquidación del contrato.</i> <p><i>Los servicios se pagarán dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la cuenta de cobro o Factura según se trate, la cual deberá venir acompañada de la aprobación y/o recibo del informe respectivo y los soportes de los pagos de aportes a la seguridad social y demás parafiscales de Ley Colombianos. (Negrilla distinto al original)</i></p>
----------------------	---

<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO</p>	<p>(...)</p> <p><i>Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad técnica y administrativa las actividades, utilizando sus propios equipos, elementos, personal y demás insumos con los que deba contar. EL CONTRATANTE suministrará el equipo de plataforma móvil para trabajo en alturas cuando esta sea requerida por el Contratista.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato, especial pero no exclusivamente, las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación al Sistema de Seguridad Social y Administración de Riesgos Profesionales.</i></p>
--	--

(...)

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO (...)

PARÁGRAFO PRIMERO: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no hay lugar al pago de prestaciones sociales, solo al pago de los valores pactados en la presente cláusula. (...)

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: AUTONOMIA. *EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados, de igual forma sus obligaciones se contraen a la prestación del servicio para el cual fue concertado.*

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES. Las Partes que suscriben el presente convenio dejan expresa constancia de que cada uno de ellos asumirá los costos laborales y de honorarios del personal que cada una disponga para el cabal cumplimiento del contrato; igualmente, que sin perjuicio de las actividades que por razón del contrato exijan una coordinación, en lo que hace a los aspectos que cada una asume, tendrán autonomía y libertad técnica y administrativa.”

Al hecho quinto. - No corresponde a un hecho, es una circunstancia conocida y plasmada desde la oferta y el contrato.

Al hecho sexto. - No corresponde a un hecho, sino a una afirmación subjetiva sujeta de contradicción en el presente caso. Tal como se explicará LA PARTE DEMANDANTE remitía facturas **incluyendo productos sin aprobación**, en contravía a lo establecido en la FORMA DE PAGO, que fue transcrita en el hecho cuarto relacionado con el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 024/2018. Esta situación indujo a error en los pagos efectuados durante la ejecución del contrato, así como en el trámite contractual de liquidación de este, generando intereses sobre facturas aceptadas que no cumplían a cabalidad con lo acordado.

Es de resaltar que, lo indicado ha sido incluso aceptado por la PARTE DEMANDANTEA, en el correo aportado con fecha **13 de diciembre de 2019**, donde se indica que para esta fecha el estado de aprobación de los productos era el siguiente:

De acuerdo con nuestra conversación, me permito relacionar los estados de avance, facturación y planos pendientes para liquidación del proyecto OPAIN:

1. RESUMEN DE ACTAS DE AVANCE

		ACTA 01	ACTA 02	ACTA 03	ACTA 04	DEVOLUCIÓN	ACUMULADO	EQUIVALENTE	PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN
Levantamiento (20%)	20%	145	177	263	129	-11	703	141	38
Dibujo 25%	25%	145	177	263	129	-11	703	176	38
PDF 15%	15%	145	177	263	129	-11	703	105	38
Observaciones 20%	20%	0	0	156	222	-1	377	75	311
Version Final 20%	20%	0	0	156	222	-1	377	75	311
Planos totales equivalentes		87	106	220	166	-7	573	573	147,20
% de avance por acta		12,09%	14,75%	30,59%	23,09%				20,45%
% de avance acumulado		12,09%	26,84%	57,43%	80,52%				

Este aspecto claramente no concuerda con las fechas de facturación del contrato, las cuales fueron:

FACTURA	FECHA	TIPO	VALOR BASE	IVA	VALOR TOTAL	ESTADO
127055	23/11/2018	Servicios	7.600.000	1.444.000	9.044.000	PAGADA
127057	6/12/2018	Servicios	7.520.000	1.428.800	8.948.800	PAGADA
127061	17/12/2018	Servicios	16.530.000	3.140.700	19.670.700	PAGADA
127070	1/03/2019	Servicios	18.507.900	3.516.501	22.024.401	PAGADA
127080	6/06/2019	Servicios	40.614.400	7.716.736	48.331.136	PAGADA
127089	1/12/2019	Servicios	30.248.000	5.747.120	35.995.120	PENDIENTE SALDO \$27.996.096 PROCESO EJECUTIVO EN CURSO
1015	6/02/2021	Servicios	1.768.000	335.920	2.103.920	PAGADA

Al hecho décimo cuarto. – Pese a que el contrato indicó un valor global, nunca se negó el derecho al pago de unidades adicionales. Esto se comprueba en la medida que NINGUNA factura fue rechazada en razón que excediera las cantidades acordadas. La ejecución contractual no se implementó de forma estricta por AMBAS PARTES, por lo que, **existió mutuo disenso en varios aspectos contractuales**, especialmente en lo relacionado con la cláusula de FORMA DE PAGO. La Factura No. 127061 de fecha 17 de diciembre de 2018, fue pagada.

Al hecho décimo cuarto (POR SEGUNDA OPORTUNIDAD). – La compañía contaba con dificultades financieras, sin embargo, teniendo en cuenta la modalidad de facturación adelantada no existía incumplimiento del contrato por GOC.

Al hecho décimo quinto. – **Es cierto.**

Al hecho décimo sexto. – **Es cierto**, la Factura No. 127061, por un valor total de \$19.670.700, fue cancelada, sin embargo en el presente caso ante el incumplimiento de la cláusula de forma de pago, la mora solicitada no se causó.

Al hecho décimo séptimo. – **Es cierto.**

Al hecho décimo octavo. – **No es un hecho relevante**, en la medida que el contrato se pactó por productos no por actividades. LA PARTE DEMANDANTE, contaba con autonomía administrativa.

Al hecho décimo noveno. – **No es un hecho relevante**, en la medida que el contrato se pactó por productos no por actividades. LA PARTE DEMANDANTE, contaba con autonomía administrativa.

Al hecho vigésimo. - **No es un hecho relevante**, en la medida que el contrato se pactó por productos no por actividades. LA PARTE DEMANDANTE, contaba con autonomía administrativa. El contrato se pactó por productos no actividades.

Al hecho vigésimo primero. – **Es cierto.** Sin embargo, la facturación se adelantó sin contar con la totalidad de productos aprobados.

Al hecho vigésimo segundo. – **Es cierto**, para la fecha indicada 11 de octubre de 2019, el contratista no contaba con los productos aprobados, pese a ello efectuaba facturaciones en contravía de lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 024/2018.

Al hecho vigésimo tercero. - **Es parcialmente cierto.** La Factura 127089 de 1 de diciembre de 2019, tiene un saldo por pagar de \$27.996.096COP, **no la suma indicada por la PARTE DEMANDANTE.** Sin embargo, esto es objeto de discusión en el proceso ejecutivo indicado, por lo que no es objeto del presente litigio.

Al hecho vigésimo cuarto. - **No es un hecho relevante**, en la medida que el contrato se pactó por productos no por actividades específicas. LA PARTE DEMANDANTE, contaba con autonomía administrativa. No es un hecho relevante.

Al hecho vigésimo quinto. – **Es cierto.** Sin embargo, más que un acuerdo constituye la aplicación de lo establecido en el Contrato.

Al hecho vigésimo sexto. – **Es parcialmente cierto.** La Factura 127089 de 1 de diciembre de 2019, tiene un saldo por pagar de \$27.996.096COP, **no la suma indicada por la PARTE DEMANDANTE.** Se reitera que esto es objeto de discusión en el

proceso ejecutivo que se adelanta ante el Juzgado 72 Civil Municipal, por lo **que no es objeto del presente litigio.**

Al hecho vigésimo séptimo. - Es cierto. Tal como lo indica la PARTE DEMANDANTE, la LIQUIDACIÓN del contrato tuvo un cierre con la Factura 1015 de 5 de febrero de 2021 por \$2.103.920COP, que ya fue **PAGADA**. En el documento, se dejó constancia de falta de pago de la Factura 127089 de 1 de diciembre de 2019, tiene actualmente un saldo por pagar actual de \$27.996.096COP, **no la suma indicada por la PARTE DEMANDANTE.**

Conforme se ha venido exponiendo, dado que HLG CONSUNTING, presentaba para pagos productos no aprobados, al final del contrato era difícil determinar las sumas de dinero que se adeudaban por productos que realmente cumplieran con este. Efecto de este aspecto, **sólo hasta la liquidación se pudo determinar que lo realmente adeudado ascendía únicamente a \$2.103.920COP** tal como consta en la Factura 1015 de 5 de febrero de 2021.

La única obligación pendiente entre las Partes, es la que cursa en el Juzgado 72 Civil Municipal. A la fecha, no puede hablarse de mora respecto de ninguna de las cifras solicitadas en esta demanda, al haber sido conciliadas en la liquidación y ante el **mutuo disenso** entre Las Partes, respecto al estricto cumplimiento de la cláusula de Forma de Pago del contrato.

Al hecho vigésimo octavo. - No es cierto. Existe un saldo pendiente de \$27.996.096COP. Posterior al Acta de Liquidación, hubo un abono puesto con conocimiento del Juzgado 72 Civil Municipal. Así mismo, no es cierto que a la fecha se adeude un valor adicional al indicado, correspondiente a la Factura 127080 de \$8.948.800COP, toda vez que, con la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO se adelantó el correspondiente cruce de cuentas que derivó en la Factura 1015 de 5 de febrero de 2021. Este valor ya se pagó a la fecha.

Al hecho vigésimo noveno. - No es un hecho, es una afirmación subjetiva, teniendo en cuenta que **la supuesta mora fue generada por incumplimiento contractual de quien la solicita**, es decir, HLG CONSULTING GROUP SAS. Adicionalmente, con la liquidación no se adelantó salvedad para reclamar este rubro, por lo que, ya se encontraba establecido un acuerdo que incluye lo hoy reclamado. Por esta razón, es una manifestación que raya la mala fe negocial, teniendo en cuenta que la liquidación se adelantó de común acuerdo desde el **4 de febrero de 2021** y a la fecha no se habían hecho reclamaciones ni conciliaciones por este aspecto.

Al hecho trigésimo. - No es cierto. El rubro requerido no está a cargo de la PARTE DEMANDADA, teniendo en consideración las cláusulas contractuales vigentes para el momento. Acorde al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 024/2018, la ejecución debía desarrollarse con plena autonomía administrativa en los siguientes términos de la cláusula de OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

“Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad técnica y administrativa las actividades, utilizando sus propios equipos, elementos, personal y demás insumos con los que deba contar. EL CONTRATANTE suministrará el equipo de plataforma móvil para trabajo en alturas cuando esta sea requerida por el Contratista.”

Al hecho trigésimo primero. - No es procedente. No es un hecho es una pretensión por fuera del contrato suscrito entre LAS PARTES. Se constituye como una solicitud producto de la falta de lectura de la cláusula plasmada a continuación:

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES. Las Partes que suscriben el presente convenio dejan expresa constancia de que cada uno de ellos asumirá los costos laborales y de honorarios del personal que cada una disponga para el cabal cumplimiento del contrato; igualmente, que sin perjuicio de las actividades que por razón del contrato exijan una coordinación, en lo que hace a los aspectos que cada una asume, tendrán autonomía y libertad técnica y administrativa.”

Frente al requerimiento de pago por trabajo nocturno, horas extras, etc... es FUNDAMENTAL indicar que las condiciones necesarias para la entrega de productos eran de pleno conocimiento de HLG CONSULTING GROUP y su desconocimiento de la Oferta, con los rubros hoy reclamados, son una pretensión que atenta contra el principio de buena fe negocial, al presentar valores ocultos o no comunicados ni aceptados para cobro. Los valores negociados no excluían este rubro de la Oferta Económica.

Al hecho trigésimo segundo. -No es cierto. En el documento que se adjunta del 13 de julio de 2020, radicado 20230310031441, que contiene la terminación del contrato suscrito entre OPAIN SA y GOC, proviene del desacuerdo frente al producto “planos del componente eléctrico NTC, CAC, TC1 y Terminal 1”. La terminación del contrato suscrito entre OPAIN SA y GOC, no se ocasionó por incumplimiento. Lo manifestado por la Parte Demandante se constituye como una afirmación temeraria que en principio buscaría inducir a error al Juez.

Por otra parte, respecto de la relación negocial entre GOC y HLG CONSULTING GROUP, la cual es independiente, vale resaltar que el término de duración pactado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 024/2018, fue el siguiente:

(...)

<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>DE</p>	<p><i>El contrato tendrá un plazo de CIENTO CINCO DÍAS (105) contados a partir de la firma del presente contrato. No obstante, <u>el plazo definitivo será el correspondiente a la ejecución de las actividades definidas y entrega de productos aprobados.</u></i> (...)</p>
---------------------------	-----------	---

(...)

CLÁUSULA QUINTA: PLAZOS. *El plazo para la ejecución del presente contrato será el establecido en el encabezado del contrato, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un otrosí que deberá constar por escrito. Por tanto, el CONTRATISTA entregará la labor contratada al CONTRATANTE en la fecha establecida por este último.”*

Ante la expiración del Plazo, se remitió una OFERTA por HLG CONSULTING GROUP, tal como se mencionó previamente. Debido a la terminación del CONTRATO con OPAIN SA en el que HLG CONSULTING GROUP era subcontratista, no era viable la continuidad de la relación negocial con GOC.

Acorde a lo indicado, la causal real de terminación del contrato se encuentra en la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, que en el numeral 14 establece “Por terminación en la ejecución del servicio”.

Al hecho trigésimo tercero. -Es cierto. La cláusula citada está pactada en los términos indicados, sin embargo, tal como se indicó en el hecho anterior, la terminación del contrato se dio por **terminación de la ejecución del servicio, por la terminación de OPAIN SA.** Adicional, **durante la ejecución contractual** no se remitió documento

alguno que llevara a inferir que la causa de terminación fuera diferente, por lo que, hoy no es procedente alegar causales que no se solicitaron en vigencia del contrato.

Respecto a la solicitud de declaratoria de ineficacia de la cláusula penal, dado que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 024/2018 no terminó por incumplimiento de ninguna de las PARTES, se considera fuera de contexto la solicitud elevada, que además se presenta como un hecho, cuando desde lo jurídico procesal no tiene este carácter, es una pretensión.

Al hecho trigésimo cuarto.- Es cierto, lo indicado respecto a lo plasmado en el ACTA DE LIQUIDACIÓN, y el derecho de HLG CONSULTING GROUP, para recibir o reclamar los valores adeudados. Sin embargo, el valor de \$8.331.13600, como saldo de la Factura 127080, es un valor conciliado una vez se tuvo certeza de los planos aprobados. Se aclara que este valor no consta en el ACTA DE LIQUIDACIÓN.

A su vez, frente a la liquidación de los supuestos perjuicios, derivados en la mora, es importante indicar que la Parte Demandante, NO DIO CABAL CUMPLIMIENTO a la cláusula de FORMA DE PAGO, efecto de lo cual, referente a este rubro existió un INCUMPLIMIENTO RECÍPROCO o MUTUO DISENSO, respecto de las obligaciones pactadas.

Solo fue posible aclarar los productos aprobados efectivamente con el ACTA DE LIQUIDACIÓN, y actualmente entre las Partes únicamente se encuentra pendiente el pago de La Factura 127089 de 1 de diciembre de 2019, que tiene un saldo por pagar de \$27.996.096COP, **no la suma indicada por la PARTE DEMANDANTE**. Se reitera que esto es objeto de discusión en el proceso ejecutivo que se adelanta ante el Juzgado 72 Civil Municipal.

II. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES (ART. 96 CGP, NUMERAL 2)

A la pretensión primera. – Respetuosamente solicito al Señor Juez desestimar la primera pretensión presentada por la apoderada de **HLG CONSULTING GROUP SAS**, respecto de las facturas 127055,127057,127061,127070, 1015 y 127080, teniendo en consideración que la supuesta mora se generó ante el incumplimiento de quien la alega a su favor y los valores adeudados fueron conciliados en el ACTA DE LIQUIDACIÓN. Me **OPONGO** a lo solicitado.

A la pretensión segunda.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la segunda pretensión, en los términos de las conciliaciones de los valores adelantados en el **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, donde claramente no se manifiesta como pendiente de pago la suma de \$8.331.136COP. Me **OPONGO**, se recalca que **HLG CONSULTING GROUP SAS** facturaba productos no aprobados, por lo cual, con los pagos hechos por GOC, contaba con un valor a su favor sin aprobar.

A la pretensión tercera.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la tercera pretensión, referente pago del supuesto saldo pendiente de la factura 127080, me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión cuarta.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la cuarta pretensión, referente al interés moratorio de la factura 127080, me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión quinta.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la quinta pretensión, al ser improcedente y al confundir el capital ya pagado con los aparentes intereses de mora de la factura 127080. Me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión sexta.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la sexta pretensión, al ser improcedente respecto de los intereses de mora de la factura 127080. Me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión séptima.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la séptima pretensión, al ser improcedente respecto de los intereses de mora de la factura 127080. Me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión octava.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la octava pretensión, al ser improcedente respecto de los intereses de mora de la factura 127055. Me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión novena.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la novena pretensión, al ser improcedente respecto de los intereses de mora de la factura 127057. Me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión décima.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la décima pretensión, al ser improcedente respecto de los intereses de mora de la factura 127061. Me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión décima primera.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la décima primera pretensión, al ser improcedente respecto de los intereses de mora de la factura 127070. Me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión décima segunda.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la décima segunda pretensión, al ser improcedente respecto de los intereses de mora de la factura 1015. Me **OPONGO** por ser un valor conciliado no pendiente.

A la pretensión décima tercera.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la décima tercera pretensión, al ser improcedente respecto del **cobro de impuestos** en virtud de la AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA pactada en el contrato. Me **OPONGO** por ser un valor no pactado.

A la pretensión décima cuarta.- Respetuosamente solicito al Señor Juez, desestimar la décima cuarta pretensión, al ser improcedente respecto del **“cobro horario nocturno”** en virtud de la AUTONOMÍA EN LA CONTRATACIÓN LABORAL Y CARGA PRESTACIONAL pactada en el contrato. Me **OPONGO** por ser un valor no pactado en el CONTRATO.

III. EXCEPCIONES DE MERITO (ART. 96 CGP, NUMERAL 3)

3.1. Respecto del cobro de los intereses de mora de las facturas 127055, 127057, 127061, 127070, 1015- **EXCEPCIÓN DE MUTUO INCUMPLIMIENTO.**

La cláusula de forma de pago en el **CONTRATO 024/2018**, se pactó en los siguientes términos:

FORMA DE PAGO	<i>El pago del presente contrato se realizará de la siguiente forma:</i>
------------------	--

	<p>1. Un pago anticipado equivalente al 20% del valor final del contrato</p> <p>2. Se realizarán pagos mensuales hasta alcanzar el 80% del valor del contrato, de acuerdo con los planos <u>entregados y aprobados</u> y contra presentación de factura correspondiente.</p> <p>3. Un pago final correspondiente al 20% contra liquidación del contrato.</p> <p>Los servicios se pagarán dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la cuenta de cobro o Factura según se trate, la cual deberá venir acompañada de la aprobación y/o recibo del informe respectivo y los soportes de los pagos de aportes a la seguridad social y demás parafiscales de Ley Colombianos. (Negrilla distinto al original)</p>
--	---

Tal como se plasmó en los hechos, hubo un total de 4 actas; para **13 de diciembre de 2019, HLG CONSULTING GROUP**, tenía actas devueltas, con una facturación completa, al haberse presentado la última factura antes de la conciliación de la liquidación, el día **01 de diciembre de 2019**. Por lo expuesto, es claro que la empresa contaba con saldos a favor de la empresa GOC, al haber incluido productos sin el lleno de los requisitos del contrato.

En este punto, se resalta que existió un MUTUO INCUMPLIMIENTO TÁCITO de las obligaciones pactadas y que el contrato no se ejecutó de forma estricta conforme al clausulado pactado, por lo que, hablar de perjuicios con el cobro de intereses de mora no es viable.

Al respecto, la jurisprudencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia ha señalado que el mutuo disenso o distracto contractual, emerge de lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil, y corresponde a:

“[L]a prerrogativa de que son titulares las partes en un contrato para convenir en prescindir del mismo y dejarlo sin efectos, resultado éste que puede tener origen en una declaración de voluntad directa y concordante en tal sentido -caso en el cual se dice que el mutuo disenso es expreso-, o en la conducta desplegada por los contratantes en orden a desistir del negocio celebrado y además concluyente en demostrar ese inequívoco designio común de anonadar su fuerza obligatoria, evento en el que el mutuo disenso es tácito. Se trata, pues, de una figura singular cuyos perfiles institucionales, muy precisos por cierto dentro de la variada gama de circunstancias que pueden dar lugar a la extinción sobreviniente de relaciones jurídicas de fuente contractual dotadas de plena validez, no permiten mezclarla en ninguna forma con la resolución del artículo 1546 del Código Civil, toda vez que en tanto ésta última se produce por razón del cumplimiento de una condición a la cual el ordenamiento positivo le atribuye ese alcance, vale decir por una causa legal, en la hipótesis del mutuo disenso, por definición, esa causa radica exclusivamente en la voluntad coincidente de las partes interesadas (...)”

Tal como lo ilustra el anterior pasaje, el mutuo disenso puede ser expreso o tácito, siendo este último el que interesa en la resolución del caso propuesto, y sobre el cual, la Corte ha expresado que “[S]e da ante la recíproca y simultánea inexecución o incumplimiento de las partes con sus obligaciones contractuales, pues la conducta reiterada de los contratantes de alejarse del cumplimiento oportuno de sus obligaciones, sólo puede considerarse y, por ende traducirse, como una manifestación clara de anonadar el vínculo contractual. En efecto, si los contratantes al celebrar la convención lo hacen inspirados en el cumplimiento mutuo de las obligaciones nacidas de ella, la posición tozuda y recíproca de las partes de incumplir con las obligaciones exterioriza un mutuo disenso de aniquilamiento de la relación contractual. Esto es así, porque no es propósito

de la ley mantener indefinidamente atados a los contratantes cuyo comportamiento, respecto de la ejecución de las obligaciones, sólo es indicativo de disentimiento mutuo del contrato (G.J. CLIX, 314). Por todo lo dicho, el mutuo disenso mantiene toda vigencia como mecanismo para disolver un contrato que se ha incumplido por ambas partes y ante la inocultable posición de no permanecer atadas al negocio; la intervención, pues, del Juez se impone para declarar lo que las partes en una u otra forma han reflejado: desatar el vínculo para volver las cosas al estado que existía al momento de su celebración”¹

En este caso, si bien las Partes continuaron con la ejecución del contrato, lo cierto es que NO HUBO CABAL cumplimiento de forma recíproca de las disposiciones pactadas.

Adicionalmente, el ACTA DE LIQUIDACIÓN adelantó la conciliación de los valores realmente adeudados por GOC, teniendo en cuenta la conciliación de los valores por **productos realmente aprobados**, conforme se ilustra a continuación:

SUBTOTAL VALORES FACTURADOS		121.020.300
IVA	19%	22.993.857
TOTAL VALORES FACTURADOS		144.014.157
VALORES PAGADOS		108.019.037
VALOR FACTURADO PENDIENTE DE PAGO (*)		35.995.120
(*) Factura 127089, de 1 de diciembre de 2019		
SUBTOTAL ADICIONAL FAVOR DEL CONTRATISTA		1.768.000
IVA	19%	335.920
TOTAL ADICIONAL FAVOR DEL CONTRATISTA		2.103.920
VALOR FACTURADO PENDIENTE DE PAGO		35.995.120
VALOR TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA		38.099.040

Las cantidades y valores aquí consignados corresponden a las actividades debidamente ejecutadas entregadas y recibidas a satisfacción por el cliente final del contrato principal.

Con base en el acta de liquidación el contratista tiene el derecho de facturar el saldo a favor por concepto de los trabajos pendientes, así como de recibir los pagos pendientes por parte de El Contratante.

Para constancia de lo aquí establecido se suscribe la presente acta de liquidación por quienes en ella intervienen, en dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Bogotá D.C., el día cuatro (4) de febrero de 2021.

En tal sentido, es claro que las Partes tenían claro los valores adeudados y que únicamente se encontraba pendiente lo siguiente:

FACTURA	FECHA	TIPO	VALOR BASE	IVA	VALOR TOTAL	ESTADO
127055	23/11/2018	Servicios	7.600.000	1.444.000	9.044.000	PAGADA
127057	6/12/2018	Servicios	7.520.000	1.428.800	8.948.800	PAGADA
127061	17/12/2018	Servicios	16.530.000	3.140.700	19.670.700	PAGADA
127070	1/03/2019	Servicios	18.507.900	3.516.501	22.024.401	PAGADA
127080	6/06/2019	Servicios	40.614.400	7.716.736	48.331.136	PAGADA
127089	1/12/2019	Servicios	30.248.000	5.747.120	35.995.120	PENDIENTE SALDO \$27.996.096 PROCESO EJECUTIVO EN CURSO
1015	6/02/2021	Servicios	1.768.000	335.920	2.103.920	PAGADA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por lo expuesto, la PARTE DEMANDANTE tiene la intención de que este Honorable Juez, ampare un pago en perjuicio de GOC, respecto de valores que NO SE

¹ Rad. 66001-31-03-003-2012-00061-01 CSJ, 25 de agosto de 2021.

ADEUDAN, en contravía de los artículos 1609 del Código Civil, que indica a tenor literal lo siguiente:

“ARTICULO 1609. <MORA EN LOS CONTRATOS BILATERALES>. En los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumpla por su parte, o no se allana a cumplirlo en la forma y tiempo debidos.”

6.1. Respecto al cobro de los impuestos generados a HLG CONSULTING GROUP y los pagos de horas extra: EXCEPCIÓN DE COBRO DE LO NO DEBIDO/ MALA FE DE LA PARTE DEMANDANTE.

Desde el punto de vista contractual y de la oferta posterior, en ningún caso se expresó que el trabajo suplementario de los trabajadores de **HLG CONSULTING GROUP**, estuviera excluido del valor ofertado de los servicios prestados. **HLG CONSULTING GROUP**, como conecedor del mercado, las condiciones de lo encomendado y en virtud de su autonomía administrativa, fijo los precios acorde a las variables que estimó procedentes.

En tal sentido, los valores acordados fueron negociados de forma transparente para GOC, en los términos y condiciones propuestos por **HLG CONSULTING GROUP**, de lo que hay plena trazabilidad en los documentos aportados por la PARTE DEMANDANTE. Es el caso del cobro de los impuestos solicitados con la demanda, pese al pleno conocimiento de su autonomía administrativa, siendo esto un acto sorpresivo y posterior a la LIQUIDACIÓN del contrato.

En tal sentido, el **CONTRATO 024/2018** plasmaba con claridad:

<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO</p>	<p>(...)</p> <p><u>Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad técnica y administrativa las actividades, utilizando sus propios equipos, elementos, personal y demás insumos con los que deba contar. EL CONTRATANTE suministrará el equipo de plataforma móvil para trabajo en alturas cuando esta sea requerida por el Contratista.</u></p> <p>(...)</p> <p><u>Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato, especial pero no exclusivamente, las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación al Sistema de Seguridad Social y Administración de Riesgos Profesionales.</u></p>
--	---

(...)

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: AUTONOMIA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las

obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados, de igual forma sus obligaciones se contraen a la prestación del servicio para el cual fue concertado.

*CLÁUSULA DECIMA CUARTA: ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES. Las Partes que suscriben el presente convenio dejan expresa constancia de que **cada uno de ellos asumirá los costos laborales y de honorarios del personal que cada una disponga para el cabal cumplimiento del contrato**; igualmente, que sin perjuicio de las actividades que por razón del contrato exijan una coordinación, en lo que hace a los aspectos que cada una asume, tendrán autonomía y libertad técnica y administrativa.”*

Por lo expuesto, esta pretensión tiene la intención de que este Honorable Juez, ampare un pago en perjuicio de GOC, respecto de valores que nunca se acordaron, en contravía de los artículos 1602 y 1603 del Código Civil, que indican a tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 1602. <LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES>. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

ARTÍCULO 1603. <EJECUCION DE BUENA FE>. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.”

6.2. Respecto al cobro de la factura 127089 a HLG CONSULTING GROUP: EXCEPCIÓN DE PLEITO PENDIENTE.

Respecto de la FACTURA 127089, no se adeuda el valor indicado por la PARTE DEMANDANTE de \$**35.995.120COP**, lo cual, se encuentra en discusión sin sentencia a la fecha ante el Juez JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL, JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS, Radicado 2022-01567.

La única obligación pendiente por parte de la compañía el valor de \$27.996.096COP.

IV. SOLICITUDES AL JUEZ

Primero. – Que, se tenga probadas las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** propuestas y en consecuencia, se dicte sentencia favorable para GOC SUCURSAL COLOMBIA.

Segundo. – Que, se emita orden de levantamiento de medidas cautelares sobre las cuentas bancarias de GOC SUCURSAL COLOMBIA, así como todas las medidas cautelares que hayan sido decretadas a la fecha, al haberse decretado en exceso de la obligación y del límite legal.

En los términos anteriores quedamos ante la decisión de este Honorable Juez, con la finalidad de lograr celeridad en el presente proceso y lograr su culminación pronta.

V. PRUEBAS

Como prueba de la excepción de mérito se aporta:

1. Comprobante de transferencia bancaria del Banco Bancolombia de fecha 12 de julio de 2021 a la FACTURA 127089.

Adicionalmente se solicita las siguientes pruebas:

1. Solicito al señor Juez, ordenar la citación y comparecencia del representante legal de la parte demandada señora SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 52.180.507 de Bogotá.
2. Solicito al señor Juez, ordenar la citación y comparecencia del representante legal de la parte demandante el representante legal del demandante HUGO LÓPEZ GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 76.307.424 de Popayán, para que absuelvan el interrogatorio de parte que en el momento procesal oportuno verbalmente o por escrito les formularé.

VI. ANEXOS

Me permito anexar los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de GOC SUCURSAL COLOMBIA
2. Poder Especial

VII. NOTIFICACIONES:

Se recibirá notificaciones de la demanda en los siguientes datos de contacto que se encuentran consignados en el certificado de existencia y representación:

Correo electrónico judicial: goclegal@gocsa.es
Dirección: Calle 113 07 45 Torre B Oficina 512 Edificio Teleport
Teléfono: 312 4914399

Sin otro particular,



DELY JOHANA VIRVIESCAS ESPINOSA
C.C. 1032424119
T.P.215023 del C.S. de la J.